

DILIGENCIA DE APERTURA

Se hace constar que el presente libro de Actas correspondientes a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de Mejorada del Campo durante el año 2001, se inicia con el folio timbrado de la Comunidad de Madrid, Serie A número A-428601 que se destinan desde esta fecha para las actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno durante el año 2001, conforme a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mejorada del Campo, a 25 de enero de 2001

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ÑA}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIA:

D^{ÑA}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2000.-

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 30 de noviembre y 29 de diciembre de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada que manifiesta que quiere realizar una matización al Acta de 30 de noviembre de 2000. En el ordinal 6º, en la página 10 donde dice "D. Valentín Martínez Espada aclara que su Grupo comparte los Considerandos de la Moción, pero se abstienen en lo relativo a la propuesta de creación de una Ley Integral y una Delegación de Gobierno, puesto que lo que se propone ya existe", debe decir "...puesto que no aporta nada nuevo".

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas, con la matización antes referida.

2.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES, DE LA REDUCCIÓN AL LÍMITE MÁXIMO DEL 25 POR 100, DE LAS RETENCIONES A EFECTUAR CON CARGO A LAS ENTREGAS A CUENTA POR CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.-

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 8 de enero de 2001, en el que se ponen de manifiesto los continuos desfases por los que viene atravesando la Tesorería Municipal; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Interventor que expone que dado que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo mantiene deudas provenientes de ejercicios anteriores tanto con la Hacienda Pública como con la Seguridad Social, con este expediente se trata de solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda que para que retenga, como máximo, el 25% de las entregas a cuenta por concepto de participación en los tributos del Estado. Por ley, el Ministerio de Economía y Hacienda procede a compensar esas deudas con las aportaciones que corresponden al Ayuntamiento por concepto de participación en los tributos del Estado. También está previsto en la normativa la posibilidad que esas compensaciones se reduzcan al límite máximo del 25%.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 12 de enero de 2001 ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, la reducción al límite máximo del 25 por 100 de las entregas a cuenta por concepto de Participación en los Tributos del Estado, con el fin de efectuar la compensación de deudas a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. CENTRO DE SALUD.-

Vista la documentación relativa a la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Mejorada del Campo-Centro de Salud-Ordenanzas de Zonas; documentación elaborada por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de diciembre de 2000, y obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 22 de enero de 2001, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, y concomitantes de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid.

Iniciado el debate, toma la palabra la Portavoz del Grupo P.S.O.E., Dña. Adriana Fresno Bertsch que manifiesta que se trae al Pleno la modificación puntual de la zona donde va a estar ubicado el nuevo Centro de Salud. Según el Informe del Arquitecto Municipal es más adecuada la zona donde se propone la modificación puntual, que está calificada actualmente como zona verde por estar más próxima al núcleo de población más densa. Por ello se propone que esa zona verde cambie la calificación como zona dotacional, y otra zona dotacional más alejada se califique como zona verde. El Centro de Salud estaría ubicado en el solar adyacente a la Casa de la Cultura. En el expediente obran

los Informes favorables del Arquitecto Municipal y de la Secretaria General.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que manifiesta que su Grupo va a votar favorablemente a la vista de los Informes favorables de la Secretaria General y del Arquitecto Municipal.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 2001.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, por unanimidad, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la documentación correspondiente a la modificación puntual del P.G.O.U. de Mejorada del Campo-Centro de Salud, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de diciembre de 2000, y que afectaría a las siguientes Ordenanzas:

- Clave 42. Equipo exento.
- Clave 50. Parques y jardines exclusivos.

SEGUNDO: Someter el expediente relativo a la modificación puntual del P.G.O.U. ahora aprobada inicialmente, a información pública durante un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en un diario de los de mayor circulación en dicha Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.-ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE VESTUARIO DEL POLIDEPORTIVO MIGUEL HERNÁNDEZ COMO CONSECUENCIA DEL ACTA DE REPLANTEO.-

Visto el Informe de fecha 18 de octubre de 2000 presentado por la Dirección Facultativa (GRUPO BRAUD, S.L.) de las obras denominadas "Instalaciones deportivas municipales emplazadas en los recintos polideportivos sitios en las Calles Joan Miró y Miguel Hernández de Mejorada del Campo", relativo al Acta de Replanteo del vestuario de las Instalaciones Deportivas "Los Olivos", emplazadas en el recinto polideportivo sito en la Calle Miguel Hernández, obrante en el expediente.

Vista la documentación presentada con fecha 19 de octubre de 2000 por la empresa BEGAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. adjudicataria de las obras de "Instalaciones deportivas municipales emplazadas en los recintos polideportivos sitios en las Calles Joan Miró y Miguel Hernández de Mejorada del Campo", denominada "MEJORA DE CALIDAD DEL VESTUARIO DEL POLIDEPORTIVO LOS OLIVOS SITO EN LA CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

Visto el Informe de fecha 24 de octubre de 2000, emitido Sr. Arquitecto Municipal, en relación con la anterior documentación presentada denominada "MEJORA DE CALIDAD DEL VESTUARIO DEL POLIDEPORTIVO LOS OLIVOS SITO EN LA CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID), obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 7 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 27 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Deportes, de fecha 28 de noviembre de 2000, y los Informes de la Dirección Facultativa, de fecha 14 de diciembre de 2000 y el del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2000.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero y expone que el proyecto inicial de Instalaciones deportivas englobaba actuaciones tanto en los aledaños del polideportivo cubierto como en las pistas polideportivas de Miguel Hernández. Cuando se elaboró el Proyecto, el Oleoducto Madrid-Rota atravesaba estas pistas, con lo que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo estaba obligado a mantener una serie de servidumbres de paso como consecuencia del paso de este Oleoducto. Hoy en día, este Oleoducto ya no atraviesa nuestro municipio, y en consecuencia, al no tener esas servidumbres de paso se pensó en darle otra configuración al edificio de vestuarios. Este expediente se complicó por una serie de Informes en los que se establecía que esta modificación del Proyecto la tenía que aprobar el Pleno y que debía quedar claro si dicha modificación implicaba aumento o minoración de coste para fijar la variación, y también se ha demorado como consecuencia de la climatología adversa (lluvias). La Dirección Facultativa remitió un escrito al Ayuntamiento en el que explica que en relación al Proyecto modificado (vestuario Los Olivos) no existe ni incremento ni minoración del precio inicial, sino que simplemente hay un cambio de colocación, dándole forma trapezoidal. Únicamente habrá variación del precio inicial en el caso de que se den dos circunstancias:

1. Que se produzcan causas imprevistas.
2. Que aparezcan necesidades nuevas.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que expresa que, a la vista de los Informes favorables de Secretaría General y del Arquitecto, su Grupo va a votar favorablemente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la adaptación del Proyecto de Vestuario del Polideportivo Miguel Hernández como consecuencia del Acta de Replanteo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 420/00 AL 460/00. –

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 420/00 al 460/00, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL P.S.O.E. RELATIVA A ADHESIÓN DE MEJORADA DEL CAMPO A LA RED DE CIUDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Toma la palabra el Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y manifiesta que el Grupo Socialista quiere que se ratifique la declaración de urgencia de una Moción por no haberse incluido en el Orden del Día a la hora de convocar a los Sres. Concejales y que, en caso, de ser aprobada supondría la adhesión del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a la Red de Ciudades contra la violencia hacia las mujeres. Es una Moción declaratoria que se está presentando por I.U. y P.S.O.E. en todos los Ayuntamientos en los que gobiernan.

Toma la palabra Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez del Grupo P.P. que expone que esta Moción ha sido entregada a su Grupo esta mañana y no ha podido estudiarla. Ruega que dicha Moción sea presentada en otro Pleno para poder estudiarla con más detenimiento y pregunta a qué se debe la urgencia.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica a Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez que hay presentarla lo antes posible para configurar los Estatutos, el presupuesto de esta Red. Reconoce la posición del P.P. y manifiesta que si no es aprobada la urgencia se aplazará la Moción para un próximo Pleno.

Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez aclara que su Grupo no está en contra de la Moción, pero pide que la documentación de los expedientes sea entregada con más tiempo de antelación.

D. Francisco Daganzo González dice que I.U. no tiene ningún inconveniente en ratificar la urgencia de la Moción.

Sometido la urgencia a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Juan Angel Marcos Fuentes, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, D. Miguel Angel García Herrero y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta legal que establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA:** Declarar la urgencia de la Moción del P.S.O.E. relativa a la adhesión de Mejorada del Campo a la Red de Ciudades contra la violencia hacia las mujeres.

6.-MOCIÓN DEL P.S.O.E. RELATIVA A ADHESIÓN DE MEJORADA DEL CAMPO A LA RED DE CIUDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-

Vista la Moción del P.S.O.E., de fecha 24 de enero de 2001, relativa a la adhesión de Mejorada del Campo a la Red de Ciudades contra la violencia hacia las mujeres, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dña. Adriana Fresno Bertsch, Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E. de Mejorada del Campo, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN

Según una declaración de la Organización de Naciones Unidas, "la violencia de género perturba la vida de las mujeres, disminuye su confianza, les restringe sus opciones, destruye su salud, atropella sus derechos humanos, está totalmente y directamente en contra de todos los objetivos de desarrollo". Puede afirmarse, en este sentido, que no existen dudas en la comunidad internacional sobre el reconocimiento de la existencia objetiva de un tipo de violencia basado en el género, es decir, una violencia de la que la mujer es víctima por el simple hecho de ser mujer, y que ésta trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas. Se reconoce, asimismo, que la violencia de género es un problema social de primer orden y un grave obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz.

En los últimos años se ha producido un salto cualitativo en el rechazo social a la violencia de género. Este avance ha favorecido el desarrollo de importantes iniciativas legislativas, así como un mayor compromiso de las Administraciones Públicas para ofrecer una atención y protección más adecuada a las víctimas de las agresiones. Los Ayuntamientos, como Administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, han asumido un papel muy relevante, desarrollando políticas de atención integral que han mejorado sustancialmente la atención de emergencia, la protección y el apoyo jurídico-legal y psicosocial de las mujeres maltratadas.

Son numerosos los Ayuntamientos que vienen desarrollando un trabajo diario, a través de programas integrales o al menos de programas específicos, para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres. Por este motivo ha llegado el momento de intervenir de manera conjunta aunando intereses comunes y desarrollando políticas que:

- *Vayan encaminadas al cambio social imprescindible para la erradicación de la violencia contra las mujeres y no sólo a paliar la violencia ya asentada.*
- *Impliquen a los varones bajo la premisa de la modificación de aquellas costumbres y acciones socializadoras que fomenten la transmisión de los privilegios masculinos.*
- *Exijan a las Comunidades Autónomas y al Estado el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los Ayuntamientos y, en esa medida, garantice la disponibilidad de los recursos necesarios y el fomento de las acciones precisas.*
- *Aboguen por las modificaciones legislativas encaminadas a eliminar los obstáculos creados por la dispersión de las normas y apoyen, en consecuencia, cuantas iniciativas intenten poner fin a la*

ineficacia de la actual situación con especial interés en las disposiciones legislativas que incorporen un enfoque integral.

Por todas esas razones, los representantes de un grupo de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid nos planteamos la constitución de una RED DE CIUDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, como instrumento de apoyo y refuerzo mutuo, basado en la coordinación y el intercambio de experiencias.

Los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2000 se celebró en Fuenlabrada un I Encuentro de Ciudades contra la Violencia hacia las Mujeres con el objeto de crear esta Red de Ciudades, a la que asistieron representantes políticos y técnicos de 20 Ayuntamientos.

En este Encuentro de Ciudades, los Ayuntamientos reunidos elaboramos un Manifiesto y un Programa-Marco de Actuación, en los que se recogen los siguientes compromisos:

- 1. Promover las acciones necesarias para favorecer la concienciación social y las actitudes activas en defensa de los derechos de la mujer.*
- 2. Abordar el problema de la violencia contra las mujeres con actuaciones prioritarias cuyo marco debe ser la creación de "Planes Municipales Integrales contra la Violencia".*
- 3. Priorizar, dentro de estos "Planes Integrales", las acciones de prevención, la acción positiva hacia la mujer y las actuaciones necesarias para compensar la histórica situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres y especialmente aquéllas que son maltratadas.*
- 4. Crear una Comisión Permanente dedicada al estudio y detección de los casos de maltrato con el fin de poder adecuar los medios de protección a la realidad.*
- 5. Mantener asignaciones presupuestarias que permitan una financiación suficiente y estable tanto para la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Municipales como para las medidas de protección que de ellos se deriven.*
- 6. Y, en general, poner en marcha todas las acciones recogidas en el programa marco de actuación, exigiendo de la Administración Autonómica y otras instituciones el apoyo necesario para llevar a cabo estas medidas.*

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la adhesión de Mejorada del Campo a la RED DE CIUDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

En Mejorada del Campo, a 24 de enero de 2001."

Dña. Adriana Fresno Bertsch, como Portavoz del Grupo P.S.O.E., procede a la lectura de la Moción.

Posteriormente toma la palabra Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez que manifiesta que desconoce que se haya celebrado el Encuentro a la que hace referencia la Moción, y los Ayuntamientos que se reunieron. Por todo esto, el Grupo P.P. no se va a pronunciar en este punto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Juan Ángel Marcos Fuentes, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, D. Miguel Ángel García Herrero y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez,

ACUERDA: La adhesión de Mejorada del Campo a la RED DE CIUDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, y por tanto, asumir los siguientes compromisos:

1. Promover las acciones necesarias para favorecer la concienciación social y las actitudes activas en defensa de los derechos de la mujer.
2. Abordar el problema de la violencia contra las mujeres con actuaciones prioritarias cuyo marco debe ser la creación de "Planes Municipales Integrales contra la Violencia".
3. Priorizar, dentro de estos "Planes Integrales", las acciones de prevención, la acción positiva hacia la mujer y las actuaciones necesarias para compensar la histórica situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres y especialmente aquéllas que son maltratadas.
4. Crear una Comisión Permanente dedicada al estudio y detección de los casos de maltrato con el fin de poder adecuar los medios de protección a la realidad.
5. Mantener asignaciones presupuestarias que permitan una financiación suficiente y estable tanto para la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Municipales como para las medidas de

protección que de ellos se deriven.

6. Y, en general, poner en marcha todas las acciones recogidas en el programa marco de actuación, exigiendo de la Administración Autonómica y otras instituciones el apoyo necesario para llevar a cabo estas medidas.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

7.1.- Ruegos formulados verbalmente en esta sesión por el Grupo de Concejales del PP:

-D. Anastasio Martínez García quiere efectuar un ruego en relación con las obras que se están realizando en Mejorada. Estas obras son necesarias, pero provocan molestias a los vecinos. Es por ello, por lo que el Grupo de Concejales del P.P. pide que por parte de los servicios técnicos haya una mayor vigilancia o seguimiento y se trate de paliar las molestias que causan las mismas.

-D. Fernando Peñaranda Carralero contesta al Concejal del Grupo P.P. que es cierto y que toda obra conlleva molestias y no por eso se deben consentir, sino tratar de conseguir que sean las mínimas. La mayoría de las obras a las que se refiere D. Anastasio Martínez García no son realizadas por el Ayuntamiento, sino por Compañías suministradoras a las cuales el Ayuntamiento tiene la obligación de prestar auxilio. Fundamentalmente las obras que se están acometiendo en Mejorada del Campo son las relativas a la canalización de Gas Natural y a las reformas que está realizando el Canal de Isabel II en toda la red de agua del casco antiguo. Las obras se han complicado este año en especial debido a las lluvias. Muchas calles en las que se habían realizado obras se han asfaltado con unas condiciones de humedad, y estas no son las idóneas para proceder al asfaltado. Se hace un seguimiento continuo de las obras. Añade que se va a volver de nuevo a levantar las calles del pueblo debido a que Madritel va a canalizar toda la vía digital. Pero, esto que supone molestias a corto plazo a los vecinos, también supone la adaptación a las nuevas tecnologías.

-D. Francisco Daganzo González, como Concejal de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, expone que se está haciendo un seguimiento serio con las empresas que están trabajando en el pueblo, y cada vez que hay una queja de un vecino se intenta dar solución al problema lo antes posible. También, añade que el tiempo adverso que está teniendo lugar este invierno es un factor que está haciendo que se retrasen la mayor parte de las obras.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las veinte horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D ^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)	D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D ^a VANESSA M ^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)	
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)	

CONCEJALES AUSENTES:

D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas del día doce de marzo de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2001.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 25 de enero de 2001, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2001. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL.-

Dada cuenta de los documentos que constituyen el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2001, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el de

sus Organismos Autónomos (Consejo Municipal de Deportes y Patronato de Educación, Cultura y Juventud), así como la Plantilla del personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Vista la Memoria-Propuesta del Alcalde-Presidente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2001, de fecha 5 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe económico-financiero elaborado por la Jefe del Departamento de Contabilidad, Dña. María Victoria Oyarbide Seco, del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2001, de fecha 6 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe sobre el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2001, elaborado por el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 5 de marzo de 2001; obrante en el expediente.

El Sr. Interventor toma la palabra y explica que se ha procedido a elaborar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada para el año 2001. Está integrado por el Presupuesto del Patronato de Cultura, el del Consejo Municipal de Deportes y el del propio Ayuntamiento. Se deben aprobar de forma conjunta. El Presupuesto se ha intentado ajustar al máximo, tanto desde la perspectiva de los Gastos como desde la perspectiva de Ingresos, a la realidad del Ayuntamiento.

-En materia de Gastos se ha tenido en cuenta las ejecuciones reales que se han producido en los últimos años y las inversiones que se van a realizar dentro del P.R.I.S.M.A. 2001-2005 que se financiarán con aportaciones de la Comunidad de Madrid y aportaciones municipales (vía préstamo y enajenación de terrenos municipales).

-En materia de Ingresos, además, de la evolución y recaudación que se ha realizado en los últimos ejercicios, se ha tenido en cuenta las variaciones que se van a producir en los padrones municipales como consecuencia principalmente de dos actuaciones:

1.El aumento del Padrón del I.B.I., como consecuencia de la revisión de la ponencia de valores que se ha llevado a cabo en el año 2000, y que se va a seguir realizando en el año 2001.

2.La incorporación al Ayuntamiento de un agente tributario, que se dedicará a realizar actividades de inspección, lo cual debe repercutir en un aumento de la recaudación municipal.

Se han introducido importantes modificaciones en el Presupuesto. Por ejemplo, se regula por primera vez los procedimientos de aprobación del gasto, el control previo de trabajos y horas extraordinarias, la concesión de subvenciones, etc. Todo ello debe dar lugar a una mejora de la gestión presupuestaria.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que manifiesta que el Partido Popular va a dar su voto desde el punto de vista coherente y responsable con sus planteamientos de la campaña de las últimas elecciones municipales. El P.P. se va a abstener en la votación de la aprobación de los Presupuestos del año 2001. Realiza dos matizaciones al Presupuesto:

- En el Capítulo de Inversiones. Al Partido Popular de Mejorada del Campo les gustaría que el Ayuntamiento realizara más inversiones
- Que se incidiera más en el capítulo de reducción de la deuda.

En todo lo demás, como pueden ser las inversiones relativas al nuevo recinto ferial, la remodelación del eje central del municipio, la remodelación del Parque Vallejo son Proyectos que también contemplaban en su Programa.

Toma la palabra D. Juan Ángel Marcos Fuentes que expone que I.U. está a favor de la aprobación de los Presupuestos. Contesta al Portavoz del Grupo P.P., en cuanto a las inversiones, que el Presupuesto que elabora el Ayuntamiento en cuanto a inversiones es muy importante. En el ejercicio 2001, el Ayuntamiento prevé en el Presupuesto que se realicen más de la mitad obras del Plan PRISMA. Además, el Ayuntamiento asume la financiación de las inversiones de otros ejercicios, a la espera de que la Comunidad de Madrid, en el ejercicio siguiente aporte su correspondiente parte de

financiación. Y, en cuanto a la deuda, responde al Portavoz del Partido Popular que en el Presupuesto se contemplan partidas significativas, que son las que precisamente han complicado el cierre del Presupuesto, como son el pago de la deuda a la empresa CORVIAM.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que manifiesta que se alegra de que el Presupuesto del Ayuntamiento se apruebe sin ningún voto en contra, porque de esta manera se priman los intereses del vecino antes que cualquier tipo de interés. El objetivo del Presupuesto es ajustarse a la realidad fáctica y económica del Ayuntamiento, y manteniendo como principio el no mermar los servicios municipales. En cuanto a las matizaciones planteadas por el Partido Popular, dice que en este Presupuesto está previsto realizar la mitad del Programa Regional de Inversiones 2001-2005. Las inversiones de Mejorada del Campo en este Presupuesto se incrementan con respecto al año anterior en 11,13%. Además, son inversiones que tratan de no cargar al Ayuntamiento en el Capítulo I. Son inversiones que modifican la trama urbanística. Una vez que se realiza la inversión no queda como carga. En cuanto a la deuda, a 31 de diciembre de 1999 teníamos una deuda de 1.220.000.000.-Pts, y a 31 de diciembre de 2000 la deuda era de 935.000.000.-Pts. El esfuerzo en reducir la deuda ha sido considerable. El 80% de los 935.000.000.-Pts es deuda que mantiene el Ayuntamiento con la Seguridad Social, y ya se están manteniendo conversaciones con la Seguridad Social para iniciar un calendario de pago. Espera que este año se reduzca más la deuda y que no se caiga en un ciclo económico recesivo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Especial de Cuentas de fecha 8 de marzo de 2001.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García y del Sr. Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Francisco Daganzo González, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Miguel Angel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa María Jiménez Rodríguez; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para el año 2001, y la documentación incluida en el mismo, por los siguientes importes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	2.267.504.283 Ptas.
PATRONATO DE CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD	87.193.375 Ptas.
CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	171.929.636 Ptas.
TOTAL	2.526.627.294 Ptas.

ELIMINACION POR CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2001	161.068.011 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2001	2.365.559.283 Ptas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	2.267.504.283 Ptas.
PATRONATO DE CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD	87.193.375 Ptas.
CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	171.929.636 Ptas.
TOTAL	2.526.677.294 Ptas.

ELIMINACION POR CONSOLIDADO	161.068.011 Ptas.
-----------------------------	-------------------

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2001 2.365.559.283 Ptas.

SEGUNDO: Aprobar la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y laboral, así como la oferta de empleo público para el año 2001, que en dicho Presupuesto se recogen y, asimismo, aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2001.

TERCERO: Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2001 así como la afectación de los recursos recogidos en dicho Anexo a las Inversiones que se señalan en el mismo.

Desistir de la ejecución de todas aquellas inversiones del año 2000 que no han sido adjudicadas a 31 de diciembre del 2000, con excepción de los Proyectos "Adquisición de pistolas para la policía Municipal" y "Tanatorio Municipal".

CUARTO: Aprobar la afectación de 81.136.283 pesetas, procedentes de la enajenación del Sector 6, Parcela C, a la amortización de préstamos en el año 2001.

QUINTO: Aprobar la concertación de las operaciones de crédito recogidas en el Anexo de Inversiones para el año 2001, facultando a la Comisión de Gobierno para su concertación.

SEXTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado, previo anuncio en el B.O.C.A.M., y el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez aprobado definitivamente el presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid, en cumplimiento del artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes mencionada.

SEPTIMO: Anular la modificación presupuestaria 2/01, por estar incluida dentro de los créditos iniciales del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del campo para el año 2001.

OCTAVO: Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

3.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. RELATIVA A LA NOTA DE PRENSA DEL GRUPO ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SOBRE EL URANIO EMPOBRECIDO QUE CONTENÍA EL AVIÓN SINIESTRADO EN MEJORADA DEL CAMPO EN 1983.-

Vista la Moción del Grupo Municipal P.S.O.E., de fecha 21 de febrero de 2001, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

"DÑA. ADRIANA FRESNO BERTSCH, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO EXPONE QUE:

Ante las noticias difundidas por varios medios de comunicación en estos últimos días basadas en una nota de prensa lanzada por el grupo "Ecologistas en Acción" referentes a la gran cantidad de uranio empobrecido que contenía el avión que se accidentó en nuestro término municipal en el año 1983, y ante el desconocimiento de la veracidad y alcance de las afirmaciones del citado comunicado de Ecologistas en Acción, presenta en nombre del Grupo de Concejales esta Moción para que sea presentada al Pleno Municipal.

En el año 1983, Mejorada del Campo fue testigo del accidente de aviación de un Boeing 747-Jumbo de la compañía Avianca. Este avión, según los datos facilitados por Ecologistas en Acción, contenía 500 Kg de uranio empobrecido utilizados como contrapesos en alas y timón, de los cuales solo se han recogido 245 Kg. Asimismo, este organismo denuncia que los restantes 255 Kg se dispersaron por la violencia del impacto y se vaporizaron contaminando el medio ambiente.

Ante la imposibilidad que tiene este Ayuntamiento de verificar los datos e investigar estos extremos por carecer de medios técnicos, a este fin es que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

1. Que eleve esta Moción al Gobierno de la Nación para que ordene la inmediata investigación de estas denuncias a fin de que se estudie el grado de contaminación que pudo sufrir la zona del impacto de esta catástrofe aérea, y la incidencia de esto en el sistema inmunológico y el posible riesgo de cáncer en los que estuvieron expuestos a la influencia del uranio empobrecido.

2. Que se cree una Comisión Parlamentaria para que investigue la denuncia efectuada por Ecologistas en Acción.

3. Que se exija a la industria aeronáutica la sustitución del uranio empobrecido por materiales inocuos.

Es todo cuanto se propone al Pleno Municipal, a veintinueve de febrero de 2001".

Iniciado el debate, toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch que explica que esta Moción se realiza como consecuencia de la noticia difundida por el Grupo Ecologistas en Acción y relativa a la catástrofe aérea que tuvo lugar en Mejorada del Campo en el año 1983. Este Grupo señalaba que el Boeing 747-Jumbo contenía una gran cantidad de uranio empobrecido en las alas. Esto podría tener una gran incidencia en la gente que acudió a socorrer a las víctimas del accidente aéreo. Esto ha hecho que el Grupo de Concejales del P.S.O.E. haya realizado esta Moción para que el Gobierno de la Nación investigue la veracidad de estas afirmaciones que realiza el Grupo Ecologistas en Acción, que se cree una Comisión Parlamentaria para que investigue si puede tener algún tipo de influencia esta contaminación de uranio en el sistema inmunológico y pedir a la industria aeronáutica que no se fabriquen aviones que tengan carga de uranio en el sistema de contrapeso de las alas de los aviones.

Toma la palabra D. Anastasio Martínez García que manifiesta que su Grupo no está de acuerdo que la Moción se eleve al Gobierno de la Nación. Sí reconoce que hay una falta de información en relación a este tema. No tiene ningún tipo de inconveniente en que se investigue, pero no quiere que se cree una alarma social. Por ello, el voto del Partido Popular va a ser la abstención.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García y del Sr. Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Francisco Daganzo González, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Miguel Angel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa María Jiménez Rodríguez; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que eleve esta Moción al Gobierno de la Nación para que ordene la inmediata investigación de estas denuncias a fin de que se estudie el grado de contaminación que pudo sufrir la zona del impacto de esta catástrofe aérea, y la incidencia de esto en el sistema inmunológico y el posible riesgo de cáncer en los que estuvieron expuestos a la influencia del uranio empobrecido.

SEGUNDO.- Que se cree una Comisión Parlamentaria para que investigue la denuncia efectuada por Ecologistas en Acción.

TERCERO.- Que se exija a la industria aeronáutica la sustitución del uranio empobrecido por materiales inocuos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.-EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CUATRO BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 410,17 M2 DE SUPERFICIE CADA UNO DE ELLOS, CALIFICADOS COMO BIENES PATRIMONIALES, SITOS EN LA CALLE TAJO, S/N, EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 6 DE MEJORADA DEL CAMPO.-

Dada cuenta de la Providencia de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 22 de febrero de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto, D. José Luis López Zapata, referente a la normativa urbanística y valoración de las parcelas número 30-C, 31-C, 32-C y 33-C, sitas en la calle Tajo, en la Unidad de Ejecución Sector-6 del PGOU de Mejorada del Campo, de fecha 14 de febrero de 2001; obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 23 de febrero de 2001; obrante en el expediente.

Visto el certificado emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con fecha 22 de junio de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2001; obrante en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de cuatro bienes de propiedad municipal de 410,67 m² de superficie cada uno de ellos, calificados como bienes patrimoniales, sitos en la calle Tajo, s/n en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo; obrante en el expediente.

Considerando que el artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que corresponde al Alcalde, la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000.-Pts, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: *La de bienes inmuebles siempre que esté previsto en el Presupuesto*. Sin embargo, el artículo 22.2.o) de dicha Ley establece que corresponde al Pleno la adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000.-Pts, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: *Cuando se trate de bienes inmuebles y no estén previstas en el Presupuesto*.

Toda vez que el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 156.450.838 pesetas y el 25 por 100 asciende a 391.127.094 pesetas.

Atendido que los bienes que se pretenden enajenar están calificados como bienes patrimoniales, valorados en cada uno de ellos en 10.201.403.-Pesetas, I.V.A. excluido.

Toda vez que el valor de los bienes que se pretenden enajenar no superan el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, no será necesaria la previa autorización del órgano competente de la Comunidad de Madrid. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad de Madrid de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes.

Toda vez que las parcelas que se pretenden enajenar están segregadas en virtud del Proyecto de Compensación correspondiente al Sector-6 de este Municipio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 7 de mayo de 1998.

Dado que el valor de los bienes a enajenar no supera el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, no requerirá de la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación tal y como preceptúa el artículo 47.3.j) de la Ley 7/1958, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Toda vez que el artículo 126.2 del R.O.F. permite que el Pleno pueda adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que explica que el motivo de traer este expediente al Pleno y no a la Comisión de Gobierno es que hasta fecha de hoy no estaba aprobado el Presupuesto. Se trata de suelo industrial cedido al Ayuntamiento por el Sector 6. El expediente no ha pasado por ninguna Comisión Informativa, pero el artículo 126.2 del R.O.F. permite que el Pleno pueda adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. Con este expediente se trata de sacar a subasta 4 parcelas industriales, y la persona que más puje por ellas será la adjudicataria de las mismas.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que dice que su Grupo no es favorable a este tipo de actuaciones, y por ello el Partido Popular se va a abstener.

D. Juan Angel Marcos Fuentes expone que la enajenación forma parte de la financiación de las inversiones contenidas en el Presupuesto, ahora aprobado, y, por tanto, es necesaria.

D. Fernando Peñaranda Carralero toma la palabra y manifiesta que los Ayuntamientos, y sobre todo el de Mejorada del Campo, están abocados a vivir de los ingresos procedentes del urbanismo. Cree que muchas veces la situación económica de los Ayuntamientos viene por no haber podido vender suelos industriales. Los ingresos procedentes de la enajenación de estas parcelas irían destinados a las inversiones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2001.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García y del Sr. Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Francisco Daganzo González, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Miguel Angel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa María Jiménez Rodríguez; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la enajenación, mediante subasta pública procedimiento abierto, de los siguientes cuatro bienes de propiedad municipal:

- a) "Número 234 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 30-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 29 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 31 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 37, Finca 10.887, Inscripción 1ª."
- b) "Número 235 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 31-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 30 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 32 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 39, Finca 10.888, Inscripción 1ª."

- c) "Número 236 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 32-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 31 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 33 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 41, Finca 10.889, Inscripción 1ª."
- d) "Número 237 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 33-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 32 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 34 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 43, Finca 10.890, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de cuatro bienes de propiedad municipal de 410,67 m2 de superficie cada uno de ellos, calificados como bienes patrimoniales, sitos en la calle Tajo, s/n en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de los precitados bienes, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez del valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. Conforme preceptúa el artículo 109 del reglamento de Bienes.

QUINTO: Dar cuenta a la Comisión de Hacienda, en la primera sesión que esta celebre, en virtud del artículo 126.2 del R.O.F., del presente acuerdo.

SEXTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)	D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)	D ^a VANESSA M ^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D ^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)	

CONCEJALES AUSENTES:

D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO ACCIDENTAL E INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asiste y da fe el Secretario-Accidental, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 12 DE MARZO DE 2001.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 12 de marzo de 2001, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MEJORADA DEL CAMPO. CENTRO DE SALUD.-

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2001, los documentos correspondientes a la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Mejorada del Campo-Centro de Salud, redactados por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de diciembre de 2000.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 22 de enero de 2001, obrante en el expediente.

Sometido el expediente relativo a las modificaciones puntuales del P.G.O.U., aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión plenaria de 25 de enero de 2001, a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 9 de febrero de 2001, número 34, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 10 de febrero al 10 de marzo de 2001, y en el diario "La Razón", de fecha 2 de febrero de 2001.

Visto el Certificado de la Secretaría General, de fecha 12 de marzo de 2001, obrante en el expediente, en el que se hace constar que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones al expediente durante su plazo de exposición pública.

Vista la Providencia de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 13 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Iniciado el debate, toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch que manifiesta que este expediente ya fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente. Se trae a Pleno la modificación puntual de la zona donde va a estar ubicado el Centro de Salud, que actualmente es zona verde y va a pasar a ser dotacional.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación provisional a los documentos correspondientes a la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Mejorada del Campo-Centro de Salud, redactados por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de diciembre de 2000, y que afectaría a las siguientes Ordenanzas:

- Clave 42. Equipo exento.
- Clave 50. Parques y jardines exclusivos.

SEGUNDO: Remitir el expediente relativo a la modificación puntual del P.G.O.U., ahora aprobada provisionalmente, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 47.3. a) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MEJORADA DEL CAMPO: SISTEMAS GENERALES VIARIOS CONTIGUOS A LOS SECTORES 3 Y 6.-

Vista la documentación relativa a la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Mejorada del Campo de sistemas generales viarios contiguos a los Sectores 3 y 6; documentación elaborada por el Arquitecto D. Javier Presencio y obrante en el expediente.

Vista la instancia presentada por D. Shlomo Agranati Tserfaty, anotada en el Registro de Entrada de Documentos del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento al número 275 en fecha 28 de febrero de 2001, sobre modificación puntual de sistemas generales viarios contiguos a los Sectores 3 y 6, obrante en el expediente.

Vista la Providencia de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 8 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 7 de marzo de 2001, obrante en el

expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 13 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, y concomitantes de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid.

Iniciado el debate, toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch que manifiesta que se trae a Pleno la aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. de una zona que está determinada en el Plan General como viario, como borde de calle y poder rematar así el Plan General para calificarlo como sistema general. Obran en el expediente los Informes favorables de la Secretaría General y del Sr. Arquitecto Municipal.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que expone que su Grupo se va a abstener en este punto.

Seguidamente, toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio que manifiesta que su Grupo se abstuvo en este expediente en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo ya que no tenían información suficiente. Se trata de la ejecución de una calle de 10 metros de anchura contigua al Sector 3 y de 7,50 m contigua al Sector 6. El voto de I.U. va a ser favorable siempre y cuando el Convenio urbanístico entre la propiedad y el Ayuntamiento sea favorable a los intereses municipales.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos se incorpora a la sesión D. Miguel Ángel García Herrero.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2001.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. M^a. Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García. Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril); **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la documentación correspondiente a la modificación puntual del P.G.O.U. de Mejorada del Campo de sistemas generales viarios contiguos a los Sectores 3 y 6; y obrante en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente relativo a la modificación puntual del P.G.O.U. ahora aprobada inicialmente, a información pública durante un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en un diario de los de mayor circulación en dicha Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.-MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. E I.U. RELATIVA A LOS PROBLEMAS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SINTEL, S.A.-

Dada cuenta de la Moción presentada al Pleno del Ayuntamiento por los Grupos P.S.O.E e I.U., de fecha 13 de marzo de 2001, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

Desde hace varios años se viene cuestionando el sector público y justificando su privatización basándose únicamente en el rendimiento económico. Paralelamente, se ha ensalzado lo privado y, así las privatizaciones de empresas y servicios públicos han aumentado desmesuradamente, concediendo lo que era de todos a unos pocos.

El desmantelamiento de empresas estatales cuyos beneficios revertían en todos los ciudadanos, con la falsa promesa de abaratar los precios a través de la competencia, eliminando los monopolios y sin la intervención de la administración, ha posibilitado ingentes “pelotazos”, procesos de concentración, monopolios privados, acuerdos para controlar los precios del mercado, etc.

Se motivan con toda su crudeza las falsedades que lanzan y lo justo de la posición de políticas de izquierdas en la defensa de lo público, que es de todos y todas.

Un buen ejemplo de esos denominados “pelotazos” en cadena ha sido el continuo cambio de propietarios de la empresa SINTEL, filial de Telefónica, desde su venta al grupo del empresario Mas Canosa en 1996 hasta la actualidad, realizado más pensando en el mercado iberoamericano y el papel de SINTEL en esas actuaciones y su cartera de pedidos, que en la actividad que la empresa desarrollaba con sus trabajadores en toda España. En 1997 se presentó un expediente de extinción de 1411 contratos, cuando los beneficios ascendían a 2600 millones de pesetas. Esta operación, por tanto, aparece más ligada a la economía especulativa que a la actividad productiva, llevando a la empresa a un callejón sin salida, porque el pasado mes de junio ha presentado un expediente de suspensión de pagos, de nuevo con beneficios en su cuenta de resultados superiores a los 3.400 millones de pesetas.

Todo ello, cuando el colectivo técnico y profesional de Sintel, con una media de edad de 46 años y, por tanto, en pleno rendimiento profesional, tiene un nivel de cualificación y conocimiento del tratamiento del sector, que hace a la empresa, como servicio profesional, altamente competitiva y difícilmente sustituible.

El Gobierno del PP, debe responder ante la ausencia de solución del conflicto, lo que ha conducido a que los trabajadores y trabajadoras de Sintel inicien una serie de medidas de presión, como la acampada que se está llevando a cabo ante la sede del Ministerio de Ciencia y Tecnología para exigir el pago de sus nóminas, que ya prácticamente se les adeudan nueve nóminas y otros conceptos económicos complementarios; así, como la retirada de otro expediente de extinción de empleo para 1201 trabajadores, el levantamiento de la suspensión de pagos presentado el pasado 10 de junio y la intervención del Gobierno conminando responsabilidades a la familia Mas Canosa, a Telefónica, puesto que en el momento de la venta tenía accionariado público y a la gestora de esta compañía que la ha colocado en una gravísima situación.

Como quiera que la empresa SINTEL era filial de esa empresa pública antes de su privatización, se hace preciso, a fin de tranquilizar a los trabajadores y a sus familias, a sus clientes habituales y ciudadanos en general, que se aporten pruebas que garanticen la transparencia con que se produjo la venta, cuando Telefónica era mayoritariamente pública; además, abrir un proceso de esclarecimiento, iniciar gestiones y adoptar medidas tendentes a superar el estancamiento que la situación de esta empresa ha provocado, a pesar de las semanas de acampada de sus trabajadores y trabajadoras en el Paseo de la Castellana y del encierro en la catedral de la Almudena de sus compañeros y compañeras.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en Mejorada del Campo presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

1. Mostrar el apoyo de esta Corporación a los trabajadores de SINTEL en su justa lucha por sus puestos de trabajo, por sus derechos y por la viabilidad de la empresa.

2. Exigir al Gobierno de la Nación:

- *Que tome medidas urgentes y haga las gestiones precisas al objeto de lograr una solución para la empresa Sintel, utilizando para ello, si fuere preciso, el peso que mantiene en Telefónica, como responsable de la mala venta a Mas Canosa.*
- *Que haga frente a los meses de salario que se adeuda a los trabajadores, empleando, si fuera necesario, el FOGASA.*
- *Que por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no se autorice el expediente de regulación de empleo solicitado por los actuales gestores de Sintel.*
- *Que proceda, a través de los mecanismos legales oportunos, a investigar y depurar las responsabilidades a que hubiera lugar, en la venta a Mas Canosa de Sintel por parte de Telefónica.*
- *Que proponga a la Fiscalía General del Estado la investigación de las responsabilidades penales que pudieran derivarse de la venta y gestión posterior de Sintel y el ejercicio de las acciones judiciales consecuente.*

No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá.

Mejorada del Campo, a 13 de marzo de 2001.”

Iniciado el debate, toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio que expresa que se

presentaron dos Mociones relativas a los problemas laborales de la empresa SINTEL por parte de I.U. y P.S.O.E., y en Comisión Informativa de Hacienda se acordó refundir ambas en un solo texto, que cuenta con los antecedentes y la propuesta de la Moción que presentó I.U. y con la documentación que acompañaba la Moción del P.S.O.E. Seguidamente, procede a dar lectura a la Moción.

A continuación, toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que manifiesta que su Grupo lamenta el conflicto existente entre Sintel y los trabajadores. El Grupo P.P. se va a abstener en este punto.

Dña. Adriana Fresno Bertsch indica que al P.S.O.E. de Mejorada del Campo se dirigió el Presidente del Comité de Empresa de Sintel (Madrid) para hacerlos llegar una serie de documentación para apoyarlos. Al ser prácticamente idénticas las Mociones presentadas por P.S.O.E. e I.U. de Mejorada del Campo se decidió la presentación conjunta para solidarizarse con los trabajadores de Sintel.

D. Fernando Peñaranda Carralero menciona que en este conflicto se encuentran dos vecinos de Mejorada del Campo y, además tienen un protagonismo fuerte en dicho conflicto puesto que uno de ellos forma parte del Comité de Empresa y del Comité de Huelga y otro está dirigiendo el encierro en la catedral de la Almudena.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. M^a. Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García. Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

1. Mostrar el apoyo de esta Corporación a los trabajadores de SINTEL en su justa lucha por sus puestos de trabajo, por sus derechos y por la viabilidad de la empresa.
2. Exigir al Gobierno de la Nación:
 - Que tome medidas urgentes y haga las gestiones precisas al objeto de lograr una solución para la empresa Sintel, utilizando para ello, si fuere preciso, el peso que mantiene en Telefónica, como responsable de la mala venta a Mas Canosa.
 - Que haga frente a los meses de salario que se adeuda a los trabajadores, empleando, si fuera necesario, el FOGASA.
 - Que por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no se autorice el expediente de regulación de empleo solicitado por los actuales gestores de Sintel.
 - Que proceda, a través de los mecanismos legales oportunos, a investigar y depurar las responsabilidades a que hubiera lugar, en la venta a Mas Canosa de Sintel por parte de Telefónica.
 - Que proponga a la Fiscalía General del Estado la investigación de las responsabilidades penales que pudieran derivarse de la venta y gestión posterior de Sintel y el ejercicio de las acciones judiciales consecuente.

5.-MODIFICADO DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN C/ JOAN MIRÓ", Y MODIFICACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE DICHAS OBRAS.

5.1. MODIFICADO DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "INSTALACIONES

DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN C/ JOAN MIRÓ”.

Vistas las Providencias de la Concejalía de Deportes, de fecha 2 de noviembre de 2000 y 8 de febrero de 2001, obrantes en el expediente.

Vistos los escritos de la Dirección Facultativa, de fecha 27 de noviembre de 2000 y 8 de febrero de 2001, mediante los que se solicita la autorización para iniciar el correspondiente expediente de modificación de Proyecto Técnico de las obras INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO SITO EN LA CALLE JOAN MIRÓ DE MEJORADA DEL CAMPO.

Visto el escrito de BEGAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., de fecha 1 de febrero de 2001, en el que presta su conformidad a la propuesta de modificación del proyecto conforme al artículo 146.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 6 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 12 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente la autorización a la Dirección Facultativa para la redacción del Proyecto relativo a la modificación del contrato referente a las citadas obras.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda que indica que, aproximadamente, hace un año se adjudicó por Pleno a la empresa BEGAR la obra Instalaciones Deportivas Municipales. Se plantea, ahora, con el nuevo P.R.I.S.M.A. la necesidad de modificar el proyecto de la obra, con objeto de unificar el vestuario de este proyecto con el del futuro proyecto denominado “Gimnasio Municipal” (obra del P.R.I.S.M.A. 2001-2005). A la vez, en este expediente, se trae la modificación en el plazo de ejecución de las citadas obras, ya que las condiciones climatológicas de este invierno lluvioso han obligado a la empresa a retrasar la ejecución de las obras. Por ello, la empresa solicita la ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

Toma la palabra D. Anastasio Martínez García que recuerda al Equipo de Gobierno que los plazos que se conceden a las empresas con las que contrata la Administración deben ser iguales al tiempo perdido, a no ser que el contratista solicite un plazo menor. Además, añade, es la segunda vez que esta empresa solicita un aplazamiento, con lo cual los vecinos de Mejorada van a sufrir un retraso lamentable en el disfrute de estas instalaciones deportivas. Por este motivo, el Partido Popular se va a abstener.

A continuación, toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio que indica que I.U. va a votar a favor de la modificación del Proyecto, porque es necesario unificar los dos vestuarios en uno solo. Por otro lado, señala que hoy ha leído una noticia en la prensa en relación a la empresa BEGAR. Una Concejala en Ponferrada ha acusado al Alcalde de acoso sexual. Posteriormente, al pedir el reingreso a la empresa BEGAR se le ha denegado. Por eso, I.U. quiere que se tenga en cuenta esto a la hora de contratar con empresas de este tipo.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que BEGAR es una empresa bastante grande sobre todo en el norte de España. Esta empresa se presentó al concurso de las obras Instalaciones Deportivas Municipales y fue adjudicataria del mismo por su baja económica y por el plazo de ejecución. La mayoría de las empresas, a la hora de licitar con la Administración, bajan el plazo de ejecución de las obras para obtener más puntos. Pero, en realidad rara es la empresa que termina una obra en el plazo señalado. Luego, al amparo de la Ley de Contratos, pueden pedir ampliación del plazo de ejecución. Este invierno ha sido especialmente lluvioso, y las empresas constructoras argumentando climatología adversa han pedido ampliación del plazo de ejecución. Por otro lado, señala que es cierto lo dicho por el Sr. Valentín Las Heras en relación a la Concejala de Ponferrada,

pero habrá que esperar a que los Tribunales se pronuncien a este respecto. Desconoce los argumentos de la empresa BEGAR para negar el reingreso a dicha trabajadora. Pero, lógicamente, esto se tendrá en cuenta.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. M^a. Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García. Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a la Dirección Facultativa la redacción del Proyecto relativo a la modificación del contrato de las obras denominado "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO SITO EN LA CALLE JOAN MIRÓ DE MEJORADA DEL CAMPO", conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar a la Dirección facultativa de las obras "GRUPO BRAUD, S.L." la autorización para la modificación de las obras objeto del presente acuerdo, y al contratista adjudicatario de las mismas (BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.), para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.2. MODIFICACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN C/ JOAN MIRÓ"

Vistos los escritos presentados por la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., de fecha 18 de octubre de 2000, 21 de noviembre de 2000, 19 de diciembre de 2000 y 15 de enero de 2001, obrantes en el expediente, y mediante los que solicitan aumento de plazo de 30 días naturales para la ejecución de la obra "Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en la C/ Joan Miró".

Vistas las Providencias de la Concejalía de Deportes, de fecha 30 de enero de 2001, 9 de febrero de 2001 y 6 de marzo de 2001, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 31 de enero de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 2 de febrero de 2001, obrante en el expediente.

Visto el escrito de la Dirección Facultativa, de fecha 2 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 20 de febrero de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente la modificación en el plazo de ejecución de las obras denominadas "Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en C/ Joan Miró"

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. M^a. Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García. Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en TREINTA (30) DÍAS naturales solicitado por la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para la ejecución de las obras denominadas "Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en C/ Joan Miró".

SEGUNDO: Formalizar la presente ampliación del plazo de ejecución de las meritadas obras conforme a lo dispuesto en el artículo 54 Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

6.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A BAJAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES".-

Dada cuenta de las dos propuestas de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de marzo de 2001; obrantes en el expediente.

Vistos los dos informes jurídicos emitidos por la Secretaría General, de fecha 7 de marzo de 2001, respectivamente; obrantes en el expediente.

Por mi Secretario Accidental informo a los presentes que se dan de baja los bienes que se han enajenado que son la parcela de 25.000 m2 y tres parcelas de 3.346 m2 del Sector 6.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. M^a. Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García. Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez; **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación de las bajas en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 244, 231, 232 y 233 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

- *"Número 244 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Claves 21/22/24 (Gráfica vinculante). Superficie 25.000 m2. Parcela número 18-A en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con parcela 17 en 169 metros; al Sur, con límite de Plan Parcial en 24 metros, con parcela 8 en 22,26 metros, con parcela 9 en 20,95 metros, con parcela 10 en 39,29 metros y con parcela 16 (zona verde) en 106 metros; al Este, con límite de Plan Parcial en 44 metros, en 35 metros y en 99 metros; y al Oeste, con parcela 16 (zona verde) en 34,50 metros y con calle Nueva en 63,50 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 137, Finca 10.825, Inscripción 1^a."*
- *"Número 231 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada."*

Superficie 3.346 m2. Parcela número 2-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 3 en 111,53 metros; al Sur, con parcelas 30, 31, 32, 33, 34,35, 36 y 37 en 11,70 metros cada una, y con parcela 38 en 17,93 metros; al Este, con parcela 29 en 4 metros, con parcela 23 en 20,17 metros y con parcela 22 en 5,83 metros; y al Oeste, con calle Segura en 30 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 205, Finca 10.859, Inscripción 1ª."

- "Número 232 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada. Superficie 3.346 m2. Parcela número 3-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 4 en 111,53 metros; al Sur, con parcela 2 en 111,53 metros; al Este, con parcela 22 en 14,34 metros y con parcela 21 en 15,65 metros; y al Oeste, con calle Segura en 30 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 207, Finca 10.860, Inscripción 1ª."
- "Número 233 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada. Superficie 3.346 m2. Parcela número 4-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con Centro de Transformación número 3 en 4,60 metros, con parcela 5 en 13,31 metros, con parcelas 6, 7, 8, 9 y 10 en 10 metros cada una, con parcela 11 en 13 metros, con parcela 12 en 18,78 metros y con parcela 13 en 11,84 metros; al Sur, con parcela 2 en 111,53 metros; al Este, con parcela 21 en 30 metros; y al Oeste, con calle Segura en 30 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 209, Finca 10.861, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las bajas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A ALTAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES".-

Por mi Secretario Accidental informo a los presentes que las altas en el inventario son las cesiones de bienes que provienen del Enclave 1, Enclave 16, Enclave 11, Enclave 10, Enclave 19 y Sector 3.

7.1. ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ENCLAVE

NÚMERO 1 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 2 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 256 y 257 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

- *"Número 256 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Superficie 700 m2. Parcela número 2 en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 1. Linda: al Norte, con parcela 1 y parcela 3; al Sur, con parcela 1; al Este, con parcela 3; y al Oeste, con parcela 1. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de SALVADOR ALONSO FERNÁNDEZ E HIJOS, S.A. (SAFHISA) al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.335, Libro 147, Folio 209, Finca 9.918, Inscripción 1ª."*
- *"Número 257 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial. Superficie 594,62 m2. Parcela número 3 en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 1. Linda: al Norte, con Avenida de la Constitución, parcela 4 y callejón del centro; al Sur, con parcela 2 y calle San Juan; al Este, con calle Soledad; y al Oeste, con parcela 1, parcela 2 y callejón del centro. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de SALVADOR ALONSO FERNÁNDEZ E HIJOS, S.A. (SAFHISA) al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.335, Libro 147, Folio 211, Finca 9.919, Inscripción 1ª."*

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.2. ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ENCLAVE NÚMERO 16 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 2 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 258 y 259 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 258 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Superficie 3.518,1 m2. Parcela número 2.1 en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 16, de forma trapezoidal. Linda: al Nor-Este, con línea oblicua de una longitud de 14,83 metros con viviendas unifamiliares de la calle Abogados Laboralistas; al Sur-Este, con línea oblicua de una longitud de 183,39 metros con la prolongación de la calle Santa Rosa; al Sur-Oeste, con línea oblicua de una longitud de 23,60 metros con Plan Parcial "Cerro de la Horca"; y al Nor-Oeste, con línea oblicua de una longitud de 175,83 metros con parcela denominada Equipamiento y con Bloque de viviendas existente. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de INMOBILIARIA TABURETE, S.L. al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 16 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de septiembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1374, Libro 156, Folio 136, Finca 10.358, Inscripción 1ª."

"Número 259 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Equipamiento. Superficie 2.270,1 m2. Parcela número 2.2 en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 16, de forma trapezoidal. Linda: al Nor-Este, con línea oblicua de una longitud de 82,67 metros con parcela denominada Residencial y con Bloque de viviendas existente; al Sur-Este, con línea oblicua de una longitud de 42,54 metros con parcela denominada verde; al Sur-Oeste, con línea oblicua de una longitud de 88,36 metros con Plan Parcial "Cerro de la Horca"; y al Nor-Oeste, con línea oblicua de una longitud de 12,78 metros con Paseo del Arenero. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 86170045. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de INMOBILIARIA TABURETE, S.L. al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 16 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de septiembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1374, Libro 156, Folio 137, Finca 10.359, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.3. ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ENCLAVE NÚMERO 11 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 2 de marzo de 2001, obrante

en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 260, 261, 262 y 263 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 260 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Superficie 321,22 m2. Parcela V1 en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 11, de forma de trapecio irregular, con línea al norte de 8,77 metros, al sur de 8,90 metros, al Este de 37,84 metros y al oeste de 35,58 metros. Linda: al Norte, con zona verde del Barrio de los Olivos (parcela catastral número 87182.04; al Sur, con calle de nueva apertura (calle C1 del Proyecto de Compensación); al Este, con parcela R1 (residencial) del Proyecto de Compensación; y al Oeste, con calle Arquitecto Gaudí. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DOSHER, S.A. al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 11 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.310, Libro 143, Folio 18, Finca 9.659, Inscripción 1ª."

"Número 261 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial. Superficie 677,76 m2. Parcela C1 en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 11, con eje recto desde la calle Gustavo Torner a la calle Arquitecto Gaudí. Longitud de 72,15 metros y ancho de 9,38 metros aproximadamente (7,76 metros en intersección con calle Gustavo Torner y 11,00 metros en intersección con calle Arquitecto Gaudí). Linda: al Norte, con parcelas R1, V1, C2 y C3 del Proyecto de Compensación; al Sur, con almacén municipal (parcela catastral número 87182.11) y con la parcela catastral número 87182.05; al Este, con calle Gustavo Torner; y al Oeste, con calle Arquitecto Gaudí. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DOSHER, S.A. al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 11 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.310, Libro 143, Folio 19, Finca 9.660, Inscripción 1ª."

"Número 262 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial. Superficie 155,08 m2. Parcela C2 en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 11, corresponde a un ensanchamiento de la calle Arquitecto Gaudí. Longitud de 35,58 metros y ancho de 4,47 metros (4,15 metros en intersección con calle C1 y 4,80 metros en intersección con calle Arquitecto Gaudí). Linda: al Norte, con calle Arquitecto Gaudí; al Sur, con calle C1 del Proyecto de Compensación; al Este, con parcela V1 (verde público) del Proyecto de Compensación; y al Oeste, con calle Arquitecto Gaudí. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DOSHER, S.A. al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 11 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.310, Libro 143, Folio 20, Finca 9.661, Inscripción 1ª."

"Número 263 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial. Superficie 82,99 m2. Parcela C3 en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 11, corresponde a un ensanchamiento de la calle Gustavo Torner. Longitud de 38.03 metros y ancho de 2,18 metros aproximadamente (1,54 metros en la intersección con la calle Gustavo

Torner y 2,83 metros en intersección con la calle C1 del Proyecto de Compensación). Linda: al Norte, con calle Gustavo Torner; al Sur, con calle C1 del Proyecto de Compensación; al Este, con calle Gustavo Torner; y al Oeste, con parcela R1 del Proyecto de Compensación. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DOSHER, S.A. al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 11 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.310, Libro 143, Folio 21, Finca 9.662, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.4. ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ENCLAVE NÚMERO 10 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 2 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 264 y 265 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 264 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial. Superficie 1.040 m2. Parcela número 2-RV-RED VIARIA, en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 10 "Cerro de la Horca", de forma de polígono irregular de seis lados. Linda: al Norte, línea una longitud de 7,60 metros con Paseo del Arenero; al Noreste, línea de una longitud de 5,91 metros con el citado Paseo del Arenero; al Sureste, línea de una longitud de 69,46 metros con terrenos del Enclave número 16 del Paseo del Arenero; al Suroeste, línea de una longitud de 8,99 metros con dicho Paseo, incluido en el Plan Parcial Cerro de la Horca; al Oeste, línea de una longitud de 5,02 metros con Paseo del Arenero incluido el Plan Parcial Cerro de la Horca; y al Noroeste, línea de una longitud de 60,50 metros con finca de resultado número 3 de uso de zona verde peatonal denominada zona verde peatonal. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROMOCIONES NUEVO MEJORADA, S.A. al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 10 "Cerro de la Horca" del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de noviembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.388, Libro 160, Folio 188, Finca 10.715, Inscripción 1ª."

"Número 265 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Superficie 220 m2. Parcela número 3-ZV-ZONA VERDE, en término municipal de Mejorada

del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 10 "Cerro de la Horca", de forma trapezoidal de cuatro lados. Linda: al Norte, línea una longitud de 4,95 metros con terrenos del Plan Parcial Cerro de la Horca; al Sureste, línea de una longitud de 60,50 metros con finca de resultado número 2-RV-Red Viaria; al Oeste, línea de una longitud de 6,47 metros con terrenos del Plan Parcial Cerro de la Horca; y al Noroeste, línea de una longitud de 52,46 metros con terrenos del repetido Plan Parcial. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROMOCIONES NUEVO MEJORADA, S.A. al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 10 "Cerro de la Horca" del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de noviembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.388, Libro 160, Folio 189, Finca 10.716, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.5. ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ENCLAVE NÚMERO 19 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 2 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 266 y 267 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 266 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Superficie 159 m2. Parcela b) en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Enclave número 19, de forma rectangular, de unos nueve metros de ancha por diecisiete metros con setenta centímetros de largo. Linda: al Sureste, en línea de 9 metros, con calle Antonio Machado; al Noreste, en línea de 17,70 metros, con finca A (U-EN-RES-13.r-VI) adjudicada a D. José María y D. Luis Villalba Ibáñez; al Suroeste, en línea de 17,70, con calle Arquitecto Antonio Gaudí; y al Noroeste, en línea de 9 metros, con finca C (U-EN-ROD-80 II), destinada a nuevo vial y adjudicada al Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DON JOSÉ MARÍA Y DON LUIS VILLALBA IBÁÑEZ al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 19 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.310, Libro 143, Folio 215, Finca 9.669, Inscripción 1ª."

"Número 267 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial. Superficie 455 m2. Parcela c) en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del

Enclave número 19, de forma rectangular, de siete metros de ancha por unos sesenta y cinco metros de larga. Linda: al Sureste, en línea de 9 metros, con finca B (U-EN-VER-50-II) destinada a zona verde y adjudicada al Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y en línea de unos 56 metros con finca A (U-EN-RES-13.R-VI) adjudicada a D. José María y D. Luis Villalba Ibáñez; al Noreste, en línea de 7 metros, con calle Gustavo Torner; al Suroeste, en línea de 7 metros, con calle Arquitecto Gaudí; y al Noroeste, en línea de unos 75 metros, con parcela catastral 87182.09 de urbana, exterior al Enclave número 19. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DON JOSÉ MARÍA Y DON LUIS VILLALBA IBÁÑEZ al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 19 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.310, Libro 143, Folio 216, Finca 9.670, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.6. ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 3 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 2 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 268 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Interés Público y Social (Equipamiento). Superficie 500 m2. Parcela número 195, en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Sector-3. Linda: al Noroeste, en recta de 42,30 metros, con parcelas números 163 y 192; al Suroeste, en recta de 5,42, con calle Moscú número 61 y chaflán de 10 metros con la calle Oslo; al Sureste, en recta de 27,32 metros, con calle Oslo número 19 y en recta de 7,90 metros con parcela número 194; y al Noreste, en recta de 4,20 metros, con parcela número 194. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9224530. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. SHLOMO AGRANATI TSERFATY en nombre y representación de las sociedades "ALTOS 2001, S.L.", "SOTO DE MEJORADA, S.L." y "LOS ALTOS DEL JARAMA, S.L." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Secto-3 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.373, Libro 155, Folio 151, Finca 10.299, Inscripción 1ª."

"Número 269 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Espacios Libres Públicos (Áreas de Juego y Recreo). Superficie 1.642,20 m². Parcela número 196, en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad del Sector-3. Linda: al Noroeste, en recta de 42,30 metros, con parcelas números 49 y 65; al Suroeste, en recta de 38,82, con calle Varsovia número 17; al Sureste, en recta de 42,30 metros, con parcelas números 50 y 66; y al Noreste, en recta de 38,80 metros, con calle Budapest número 18. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9326009. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. SHLOMO AGRANATI TSERFATY en nombre y representación de las sociedades "ALTOS 2001, S.L.", "SOTO DE MEJORADA, S.L." y "LOS ALTOS DEL JARAMA, S.L." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Secto-3 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.373, Libro 155, Folio 153, Finca 10.300, Inscripción 1ª."

"Número 270 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Espacios Libres Públicos (Sistema General-3). Superficie 14.284 m². Parcela número 197, en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Sector-3. Linda: al Noroeste, con Suelo No Urbanizable; al Suroeste, en recta con calle Moscú; y al Sureste, en recta con calle Viena número 23 y con parcelas números 193 y 198. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. SHLOMO AGRANATI TSERFATY en nombre y representación de las sociedades "ALTOS 2001, S.L.", "SOTO DE MEJORADA, S.L." y "LOS ALTOS DEL JARAMA, S.L." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Secto-3 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.373, Libro 155, Folio 155, Finca 10.301, Inscripción 1ª."

"Número 271 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Espacios Libres Públicos (Jardines). Superficie 3.000 m². Parcela número 198, en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Sector-3. Linda: al Noroeste, con parcela números 197; al Suroeste, en recta con calle Moscú número 1; al Sureste, en recta con calle Viena número 19; y al Noreste, con parcela número 193. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. SHLOMO AGRANATI TSERFATY en nombre y representación de las sociedades "ALTOS 2001, S.L.", "SOTO DE MEJORADA, S.L." y "LOS ALTOS DEL JARAMA, S.L." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Secto-3 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.373, Libro 155, Folio 157, Finca 10.302, Inscripción 1ª."

"Número 272 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Espacios Libres Públicos (Jardines). Superficie 1.605 m². Parcela número 199, en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Sector-3. Linda: al Noroeste, en recta de 33,75 metros y arco de radio de 120 metros, con calle Oslo número 18; al Suroeste, en recta de 25,52 metros, con calle Moscú número 63 y chaflán de 1,50 metros con calle Oslo; al Sureste, en recta de 55,68 metros, con parcela número 200; y al Noreste, en recta de 30,30 metros, con Suelo Urbanizable. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. SHLOMO AGRANATI TSERFATY en nombre y representación de las sociedades "ALTOS 2001, S.L.", "SOTO DE MEJORADA, S.L." y "LOS ALTOS DEL JARAMA, S.L." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Secto-3 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.373, Libro 155, Folio 159, Finca 10.303, Inscripción 1ª."

"Número 273 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Espacios

Libres Públicos (Centro Docente-Escolar). Superficie 5.000 m2. Parcela número 200, en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Sector-3. Linda: al Noroeste, en recta de 55,68 metros, con parcela número 199; al Suroeste, en recta de 31,94 metros y 28,34 metros y arco de radio de 118 metros, con calle Moscú número 65; al Sureste, en recta de 66,13 metros, con Suelo Urbanizable; y al Noreste, en recta de 90,52 metros, con Suelo Urbanizable. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. SHLOMO AGRANATI TSERFATY en nombre y representación de las sociedades "ALTOS 2001, S.L.", "SOTO DE MEJORADA, S.L." y "LOS ALTOS DEL JARAMA, S.L." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Secto-3 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.373, Libro 155, Folio 161, Finca 10.304, Inscripción 1ª."

"Número 274 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Viario. Superficie 12.921,72 m2. Parcela número 201, en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Sector-3. Linda: al Noroeste, en recta con parcelas números 193, 198 y 197; al Suroeste, con calle Moscú; al Sureste, en recta con parcela número 199; y al Este, con calle A. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. SHLOMO AGRANATI TSERFATY en nombre y representación de las sociedades "ALTOS 2001, S.L.", "SOTO DE MEJORADA, S.L." y "LOS ALTOS DEL JARAMA, S.L." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Secto-3 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.373, Libro 155, Folio 163, Finca 10.305, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

8.-DACIÓN DE CUENTA DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID EN SU SESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2000, SOBRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GASEODUCTO "RED DE RIVAS VACIAMADRID-LOECHES-ARGANDA DEL REY-ALCALÁ DE HENARES.-

Vista la Resolución de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2000, de aprobación provisional y definitiva del Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras para la construcción de Gaseoducto "Red de Rivas Vaciamadrid-Loeches-Arganda del Rey-Alcalá de Henares"; obrante en el expediente.

Toda vez que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 27 de julio de 2000, se formularon alegaciones al Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras para la construcción de un Gaseoducto.

Visto el contenido de la contestación a las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento, las cuales constan en la notificación de la resolución mencionada en el párrafo primero del presente acuerdo.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía delegada de Urbanismo, Vivienda e Industrial de fecha 16 de marzo de 2001; obrante en el expediente.

Visto el recurso contencioso-administrativo, redactado por el Letrado de este Ayuntamiento, D. Javier Navarro Mármol, de fecha 21 de marzo de 2001, contra la resolución anteriormente citada, a fin de proceder a su interposición en tiempo y forma, previos los trámites legales que procedan.

Atendido que con fecha 22 de marzo de 2001, la Comisión de Gobierno, acordó interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la Resolución adoptada por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2000, de aprobación provisional y definitiva del Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras para la construcción de Gaseoducto "Red de Rivas Vaciamadrid-Loeches-Arganda del Rey-Alcalá de Henares"

Toda vez que el artículo 126.2 del R.O.F. permite que la Comisión de Gobierno pueda adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Dado que con fecha 27 de marzo de 2001 se dió cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda de la interposición del citado recurso.

Toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch que manifiesta que se da cuenta al Pleno de la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra la aprobación, por parte de la Comisión de Urbanismo de Madrid, del Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras para la construcción de Gaseoducto, toda vez que las alegaciones que se presentaron por parte de este Ayuntamiento no se han tenido en cuenta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del recurso Contencioso-Administrativo, ante la Excm. Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la Resolución adoptada por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2000, de aprobación provisional y definitiva del Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras para la construcción de Gaseoducto "Red de Rivas Vaciamadrid-Loeches-Arganda del Rey-Alcalá de Henares":

9.-RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2001.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 15 de marzo de 2001, relativo a la existencia de un error material en la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2001, al figurar como titular de una plaza de administrativo D. Eduardo Velduque Cañas, cuando dicha plaza está actualmente ocupada en propiedad por Dña. Flora Saura Solano; obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por mi Interventor informo a los presentes que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2001 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha de 12 de marzo de 2001. Intervención detectó un error en el mismo consistente en que en el Anexo de Personal aparecía como titular de una plaza de administrativo una persona que lleva cerca de 10 años en excedencia y, por tanto, no tiene derecho a reserva de puesto de trabajo ni es titular de esa plaza. Sin embargo, Dña. Flora Saura Solano, que se reincorporó a su puesto de trabajo en 1998, no aparecía en el Presupuesto como titular de una plaza de administrativo. Dado que se trata de un error material y no supone ninguna modificación de los créditos presupuestarios, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, el propio Pleno puede rectificar este error material

Dado que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, dictaminó favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. M^a. Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García. Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez; **ACUERDA:** Aprobar la rectificación del error material que contiene el Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2001, incluyendo como titular de la plaza de administrativo señalada en el Informe de la Secretaría e Intervención a Dña. Flora Saura Solano.

10.-APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES DE MEJORADA DEL CAMPO.-

Visto el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mayores de Mejorada del Campo, obrante en el expediente.

Vista la Propuesta de la Concejalía de la Tercera Edad, de fecha 14 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 15 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Toma la palabra Dña. Ana Belén Espinosa Garrido que explica que se ha elaborado un Reglamento de funcionamiento del Centro de Mayores de Mejorada del Campo en el que se crea un órgano de funcionamiento participativo, que es el Consejo de Mayores que está compuesto por:

PRESIDENTE: Concejala Delegada de Tercera Edad.

VOCALES: 2 representantes de los usuarios o socios del Centro de Mayores, elegidos libremente en Asamblea de usuarios convocada al efecto.

2 representantes municipales, que serán el Concejala de Cultura y el de Servicios Sociales.

1 representante de las Asociaciones de Tercera Edad.

1 representante del personal del Centro o de la empresa contratada para la gestión del Centro, con voz y sin voto.

SECRETARIO con voz, pero sin voto: un funcionario del Ayuntamiento, designado por la Concejala Delegada.

Añade, que los usuarios del Centro de Mayores podrán disponer de un carnet de usuario o socio del Centro que facilitará su identificación y le permitirá acceder a ciertas actividades. También, en el Reglamento se establecen una serie de derechos y deberes de los usuarios o socios del Centro.

Toma la palabra Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez que opina que le parece lógico y razonable que se regule el funcionamiento del Centro de Mayores. Sin embargo, su Grupo se va a abstener en la votación de la aprobación de este Reglamento por los órganos de representación, puesto que se crea un Consejo de Mayores en el que el Partido Popular no tiene representación. Consideran que al igual que están representados en el Patronato de Cultura, Mancomunidad de Servicios Sociales, etc, también les hubiese gustado haber tenido representación en ese Consejo de Mayores. Su Grupo sabe que este Reglamento está transcrito de uno de la Junta Municipal de Distrito de Barajas, pero consideran que no es la misma situación la de Mejorada que la de Madrid. Les gustaría saber si

principal Asociación del Centro de Mayores, es decir, el Hogar del Jubilado, tiene conocimiento de este Reglamento.

Dña. Ana Belén Espinosa Garrido contesta a la Concejala del Grupo P.P. que el Consejo de Mayores no está representado por Grupos Políticos, sino por Concejalías. Se trata de funcionamiento interno. En cuanto a si el Hogar del Jubilado tiene conocimiento del Reglamento, dice que les ha comentado que se iba a aprobar un Reglamento para el funcionamiento del Centro, aunque el Borrador del mismo no se lo ha dado, pero, una vez aprobado se informará tanto a las Asociaciones como a los usuarios.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 27 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. M^a. Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García. Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Centro de Mayores de Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse habrán de ser resueltas por la Corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

11.-AFECTACIÓN DE PRÉSTAMO A PROYECTO COMPLEMENTARIO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE MAYOR.-

Vista la Memoria-Propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 23 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que manifiesta que se están ejecutando por fases las obras de la C/ Mayor. La ejecución de una obra implica complicaciones, y en este caso, la más importante es el tráfico. Una propuesta de la Policía Local era abrir la Calle Guadarrama y dar más abertura a la Calle Navacerrada para dar más fluidez al tráfico mientras se ejecutan estas obras. Por eso, se hizo necesario aprobar un Proyecto Complementario con objeto de abrir al tráfico la C/ Guadarrama cuyo coste asciende a 822.979.Pts. Lo que aquí se trae no es la aprobación del Proyecto Complementario (que corresponde a la Comisión de Gobierno), sino la afectación de los recursos, en el sentido de que el Presupuesto del año 2000 recogía un préstamo, que fue concertado como tal, para financiar tanto el Acondicionamiento de la C/ Mayor como otras obras recogidas en el P.R.I.S.M.A. Dentro de estas obras una era la Urbanización de Vías Públicas, para la que se pidió un préstamo de 10.500.000.-Pts, pero como estas obras se adjudicaron posteriormente a la baja, lo que se va a destinar en realidad de ese préstamo de 10.500.000.-Pts a esta obra va a ser 8.955.562.-Pts. Queda, por tanto, un excedente de este préstamo de 1.544.434.-Pts. Se trata de que parte de ese excedente del préstamo, en concreto 822.979.-Pts, se destine a financiar el Proyecto Complementario de Acondicionamiento de la C/ Mayor. Es decir, es un cambio de afectación del préstamo.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 27 de marzo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Afectar 822.979.-Ptas, del préstamo concertado con el BBVA para financiar la obra "Urbanización de Vías Públicas" al Proyecto "Calle Guadarrama" complementario al de "Urbanización de la Calle Mayor".

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

12.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 461/00 AL 487/00 Y DEL 1/01 AL 15/01.-

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 461/00 al 487/00, y del 1/01 al 15/01, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

13.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO.-

Vista la Orden 627/2001, de 26 de febrero, de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 55, de fecha 6 de marzo de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras para la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Educación y los Ayuntamientos de la Región para realizar actuaciones de mejora en Centros Docentes de Educación Infantil y de Educación Primaria, obrante en el expediente.

Visto el escrito de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, obrante en el expediente.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, de fecha 26 de marzo de 2001, en la que se propone al Pleno la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para realizar actuaciones de mejora en los Centros Docentes de educación infantil y/o primaria. Mediante dicho Convenio, la Consejería de Educación aportará al Ayuntamiento de Mejorada del Campo la cantidad de DIEZ MILLONES SETECIENTAS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE (10.726.049.-Pts), obrante en el expediente.

Visto el Informe del Interventor y del Secretario Accidental, de fecha 28 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Examinado el texto del Convenio y demás documentación obrante en el expediente y hallados conformes.

Toda vez que el artículo 126.2 del R.O.F. permite que el Pleno pueda adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Toma la palabra Dña. Obdulia González García que manifiesta que es el Convenio que se firma todos los años con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para actuaciones de mejora en los Centros Docentes de educación infantil y/o primaria. Por esta Concejalía se ha

elaborado un estudio sobre las necesidades de los cinco Colegios y de la Escuela Infantil, y del mismo se desprende que las reformas que habría que ejecutar ascenderían a la cantidad de 70.000.000.Pts. La Consejería concede al Ayuntamiento 10.726.049.- Pesetas. Entonces, lo que se ha hecho es marcar las obras por prioridades. Hace una enumeración de las obras que se van a ejecutar por Colegios y los importes de las mismas tal y como se recoge en el Anexo del Convenio. Las demás obras que no se van a poder ejecutar por no estar financiadas también se remiten a la Consejería por si existiese un remanente o por si se concede algo más.

D. Valentín Martínez Espada expone que el P.P. no tiene ningún inconveniente en la aprobación de este Convenio porque al fin y al cabo son inversiones destinadas a las mejoras de los Colegios. Sin embargo, le gustaría saber por qué se trae al Pleno este expediente por urgencia.

Dña. Obdulia González García contesta al Portavoz del P.P. que la urgencia viene motivada porque el plazo para presentar este Convenio en la Consejería de Educación termina el día 6 de abril de 2001, y se ha aprovechado que hoy estaba prevista la celebración del Pleno para poder llevar mañana o el lunes a más tardar toda la relación de obras que son necesarias ejecutar en los Colegios de Mejorada, así como el acuerdo plenario en el que se aprueba el Convenio.

Una vez debatido el acuerdo y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para realizar actuaciones de mejora en centros docentes de educación infantil y/o primaria durante el ejercicio 2001, de conformidad con la Orden 627/2001, de 26 de febrero, de la Consejería de Educación, con una aportación económica de DIEZ MILLONES SETECIENTAS VEINTISEIS CUARENTA Y NUEVE (10.726.049.-) PESETAS.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio, y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre, del presente acuerdo, en virtud del artículo 126.2 del R.O.F.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, para la firma de cuantos documentos sea necesaria para llevar a feliz término lo acordado

14.-MODIFICACIÓN (AMPLIACIÓN) DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE MODIFICADO Y DIRECCIÓN DE OBRAS RELATIVAS A INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO SITO EN LA CALLE JOAN MIRÓ.-

Vistas las Providencias de la Concejalía de Deportes, de fecha 2 de noviembre de 2000 y 8 de febrero de 2001, obrantes en el expediente.

Vistos los escritos de la Dirección Facultativa, de fecha 27 de noviembre de 2000 y 8 de febrero de 2001, mediante los que se solicita la autorización para iniciar el correspondiente expediente de modificación de Proyecto Técnico de las obras INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO SITO EN LA CALLE JOAN MIRÓ DE MEJORADA DEL CAMPO y propone una modificación del contrato original que implica un aumento de su importe en el 2,32%, en concreto, dicho aumento ascendería a 4.500.000.-Pts, I.V.A incluido. Asimismo, en el escrito de 8 de febrero de 2001, se solicita la ampliación de los contratos de consultoría y asistencia por los cuales se adjudicó al GRUPO BRAUD, S.L., la redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa por arquitecto, de las mencionadas obras y por un importe total de 1.213.034.-Pts.

Visto el escrito de BEGAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., de fecha 1 de febrero de 2001, en el que presta su conformidad a la propuesta de modificación del proyecto conforme al artículo 146.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el escrito de la Secretaría General, de fecha 6 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 12 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Por mi Secretario Accidental informo a los presentes que este expediente se dejó sobre la mesa en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 16 de marzo por existir una discrepancia en relación a los honorarios solicitados por la Dirección Facultativa por la redacción del modificado del proyecto de estas obras. Se han realizado todas las actuaciones necesarias con la Dirección Facultativa para ver si podían ajustar los honorarios al Proyecto inicial. El Grupo Braud sostiene que tienen que redactar un Proyecto casi nuevo, que los honorarios iniciales estaban muy por debajo de los honorarios oficiales que establece el Colegio de Arquitectos, etc y se han mantenido en su posición y no han rebajado los honorarios.

D. Anastasio Martínez García pregunta cuánto dinero más va suponer esta modificación del Contrato de Consultoría y Asistencia.

Explico al Sr. Anastasio Martínez García que la Dirección Facultativa, en principio, solicitó 1.417.280.-Pts más I.V.A., y posteriormente rebajaron los honorarios a 1.213.034.-Pts . Y el coste de obra sería de 4.500.000.-Pts.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2001, acordó dejar sobre la mesa la ampliación de los contratos de consultoría y asistencia, relativos a la redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa por arquitecto correspondiente a la modificación de las obras de "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO SITO EN LA CALLE JOAN MIRÓ DE MEJORADA DEL CAMPO".

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. M^a. Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García. Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación a la ampliación del contrato de consultoría y asistencia por importe de 1.025.101.-Pts I.V.A. incluido relativo a "la redacción del Proyecto Técnico Básico y de Ejecución para nuevo vestuario", y adjudicando dicha ampliación al citado contratista original.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la ampliación del contrato de consultoría y asistencia por importe de 283.418.-Pts I.V.A. incluido relativo a "dirección de obra por arquitecto superior del proyecto técnico definitivo para nuevo vestuario", y adjudicando dicha ampliación al citado contratista original.

TERCERO.- Prestar aprobación a la ampliación del contrato de consultoría y asistencia por importe de 98.600.-Pts I.V.A. incluido relativo a "redacción de Estudio de Seguridad y Salud para nuevo vestuario", y adjudicando dicha ampliación al citado contratista original.

CUARTO.- Imputar dichos gastos relativos a modificación de los honorarios por redacción del Proyecto Técnico Básico y del Proyecto Técnico de Ejecución, la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Técnica de las obras por un importe total de 1.407.119.-Pts, I.V.A. incluido, a la partida número 452.62203 del Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento en la que existe crédito suficiente para atender dicho gasto.

QUINTO.- Notificar a la Dirección facultativa de las obras "GRUPO BRAUD, S.L." la autorización para la modificación de las obras objeto del presente acuerdo, y al contratista adjudicatario de las mismas (BEGAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.), para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.-Notificar al GRUPO BRAUD, S.L., dentro del plazo de diez días, la adjudicación de la anterior modificación de los contratos de consultoría y asistencia acordada en los ordinales primero, segundo y tercero del presente, requiriéndoles para dentro de los quince días, contados desde la notificación de adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad de 56.285.- Pesetas I.V.A. incluido, y se le cite para que concurra a formalizar la ampliación de los correspondientes contratos en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

SÉPTIMO.-Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas en la primera sesión que esta celebre.

OCTAVO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Valentín Martínez Espada efectúa un Ruego para que en lo sucesivo se tenga en cuenta, y es que con motivo del día mundial del teatro se proceda a realizar una programación teatral.

D. Fernando Peñaranda Carralero dice que es un Ruego que se acepta, pero no sólo hay que acordarse del teatro en ese día, sino a lo largo de todo el año. La programación de teatro en los últimos años va aumentando, pero, además, aumenta la afluencia de público en Mejorada del Campo.

- D. Anastasio Martínez García quiere efectuar una queja y, a la vez, un ruego. La queja es debido al malestar de los vecinos ante la situación de las obras de la C/ Mayor. Recuerda a los Partidos Políticos de Mejorada que todos llevan en su Programa electoral el arreglo del Paseo del Arenero y el del cementario, que servirían, dadas las obras existentes en el municipio, para dar fluidez al tráfico.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica al Sr. Portavoz del P.P. que el Ayuntamiento no se puede hacer cargo de urbanizar ese Paseo puesto que no es de titularidad municipal. Lo mismo ocurre con el Paseo de Vallejo, donde se han contratado unos camiones de gravilla para arreglar el mismo y que pueda ser transitable, pero este Paseo está dentro del Plan Parcial Cerro de la Horca. Las obras de urbanización las tienen que ejecutar los promotores. Explica los problemas existentes entre los propietarios del suelo. Añade que lo mismo ocurre con el camino de la lavandería que se ha intentado arreglar.

D. Valentín Las Heras San Prudencio explica que cuando I.U. gobernó en la anterior legislatura había dos Planes Parciales "estancados", que eran Reja Grande y Cerro de la Horca. En este último, había un conflicto de intereses entre dos propietarios. I.U. intentó que solventasen sus problemas por el bien del municipio.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)	D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D ^a VANESSA M ^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)

CONCEJALES AUSENTES:

D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2001.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 29 de marzo de 2001, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA REHABILITACIÓN DEL BARRIO DE "LOS OLIVOS"-5ª FASE.

Dada cuenta de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de abril de 2001; obrante en el expediente.

Visto el borrador del Convenio entre Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la rehabilitación del Barrio "Los Olivos", declarado Área de Rehabilitación preferente; y hallado conforme.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 3 de mayo de 2001; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en fecha 3 de mayo de 2001; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero indicando que el Barrio de los Olivos fue declarado Área de Rehabilitación Preferente debido a que afectaba a un total de 2028 viviendas. Pasó a diferentes ejercicios presupuestarios debido a que la Consejería de Urbanismo y la de Hacienda de la Comunidad de Madrid entendían que debían de consignarse como gastos plurianuales. Con este Convenio no estarían rehabilitadas todas las viviendas, pero sería el último. No obstante, la Directora General de Vivienda ha garantizado que en el mes de septiembre, que es cuando acaba este Convenio, se va a realizar una consignación presupuestaria para poder terminar en este año y el resto de comunidades pasarían al Presupuesto del ejercicio 2001. La premura en firmar este Convenio es debido a que el día 17 el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte visitará el Barrio de los Olivos y se procederá a realizar las firmas protocolarias.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada que realiza una pregunta en relación con la Estipulación Cuarta del Convenio, y es si la Corporación va a optar por la modificación de las Ordenanzas Fiscales o bien va a optar por consignar el crédito presupuestario necesario para la concesión de las correspondientes subvenciones.

D. Fernando Peñaranda responde al Sr. Valentín Martínez Espada que la subvención del 100% de licencia es un requisito marcado por la Ley y por el Convenio de la C.A.M. Esta subvención normalmente es debatida por todos los Interventores, porque parece que subvencionar una licencia no es algo correcto. En los cuatro Convenios anteriores la licencia se ha subvencionado al 100% por el Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Convenio entre Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la rehabilitación del Barrio "Los Olivos", declarado Área de rehabilitación preferente, cuyas estipulaciones son las siguientes:

"PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para la recuperación del Patrimonio Residencial Edificado del barrio de "Los Olivos" en el término municipal de Mejorada del Campo.

El ámbito de actuación del presente Convenio corresponde a la quinta fase del Área de Rehabilitación Preferente según se refleja en el plano adjunto, que abarca 5 edificios en edificación abierta, habiéndose programado una intervención para el año 2001 de 272 viviendas, con un coste total de la operación de 261.324.791.-ptas., de los cuales la totalidad corresponden a la

adecuación funcional del edificio.

La actuación tiene por objeto los siguientes edificios:

C/ Pintor El Greco, nº 12, 14, 16, 18.

C/ Pintor El Greco, 19 y 21 y C/ Francisco De Goya, nº 1

C/ Francisco De Goya, nº 2, 4 y 6

C/ Antonio Gaudí, nº 15 y 17

C/ Juan Gris, nº 34, 36, 38, 40 y 42

SEGUNDA.- NATURALEZA Y GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1.-Las aportaciones económicas del Ministerio de Fomento tendrán la naturaleza jurídica de subvención o préstamo subsidiario individualizado mediante Calificación Provisional de Rehabilitación que se gestionará por la OCRE, e irán destinadas a la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1186/98, de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas y suelo para el Plan 1998-2001.

2.-Las aportaciones económicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tendrán la naturaleza de subvención a fondo perdido irán destinadas a la financiación parcial de las obras de rehabilitación consistentes en las actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de edificios para la adecuación funcional de los mismos, en las condiciones y con los honorarios de cuantos profesionales intervengan en la operación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 11/01 de 25 de enero de la Comunidad de Madrid por el que se regula la financiación cualificada a actuaciones protegidas en materia de vivienda y su régimen jurídico para el periodo 2001-2004.

Estas subvenciones supondrán hasta un 20% de las obras previstas con un límite de 600.000.- Ptas. por vivienda.

3.-Las aportaciones económicas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo tendrán la naturaleza de subvención a fondo perdido con cargo a sus propios presupuestos. El resto de las aportaciones hasta completar el importe de las obras a ejecutar, correrán a cargo de los propietarios de las viviendas afectadas.

4.-La canalización de ayudas procedentes de la Comunidad de Madrid para las actuaciones protegibles de rehabilitación en materia de adecuación funcional de los edificios, se realizará a través de Ayuntamiento, el cual deberá disponer de una cuenta corriente específica para la operación, siendo los propietarios de las viviendas los destinatarios finales de estas ayudas.

5.-Para la tramitación de las referidas ayudas, así como el seguimiento del presente Convenio se contará con la OCRE, Oficina de Gestión vinculada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

TERCERA.- COMPROMISO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se compromete a:

-Financiar parcialmente en forma de subvención a fondo perdido las actuaciones de rehabilitación de edificios para su adecuación funcional y la dotación de medios suficientes necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la gestión, con un importe máximo total del 20%, del coste total de las obras lo que supone una subvención de 52.264.958.- pesetas. De este 20%, la mitad se abonará al inicio de las obras de rehabilitación previsto para el mes de Mayo del año 2001, y la mitad restante al finalizar las obras de rehabilitación, previstas para el mes de septiembre del año 2001, con cargo a la partida 78410 del Programa 402.

-Impulsar y coordinar a través de la OCRE 04-Area Sur- Este como Oficina de Gestión, el desarrollo de las siguientes funciones:

- Gestionar y tramitar las distintas ayudas en forma de subvenciones o
- Préstamos con cargo al Ministerio de Fomento, mediante la oportuna Calificación Provisional de Rehabilitación emitida por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación en materia de rehabilitación de edificios para su adecuación funcional de acuerdo a la normativa vigente.

- Asesorar a los propietarios de las viviendas incluidas en el Convenio en materia técnica, jurídica y económico-financiera.
- Realizar inspecciones de las obras previstas y dar el visto bueno a las actas de inicio y terminación de las mismas.
- El asesoramiento, recogida la documentación para las ayudas individualizadas, tramitación y gestión se efectuará en Mejorada del Campo en un local municipal.
- Cualquier otra función que le pueda encomendar la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la mejor consecución de los objetivos previstos en este Convenio.

CUARTA.- COMPROMISO DE LA CORPORACION LOCAL

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete, una vez suscrito el presente Convenio a:

- Conceder las oportunas licencias para las actuaciones de rehabilitación sujetas a este Convenio con una subvención del 100% del importe correspondiente a tasas y licencias.
- Solicitar, gestionar y canalizar las ayudas procedentes de la Comunidad de Madrid, transfiriendo estas ayudas a los titulares beneficiarios de las mismas o destinándolas al abono de las certificaciones de obra. Para ello deberán disponer de una cuenta corriente específica para esta operación.
- Colaborar con la OCRE en la correcta ejecución de forma coordinada de la rehabilitación integral del Área objeto del Convenio con criterios de eficacia y celeridad.
- Ceder un local municipal para la instalación de una oficina de la OCRE.
- Asesoramiento a las comunidades de propietarios para cualquier tipo de trámites administrativos o técnicos que tengan relación con la actuación de rehabilitación, en particular para la contratación de las obras y la relación con las entidades de crédito.
- Dirección técnica de las obras y el abono de las certificaciones.
- El Ayuntamiento podrá, si lo considera conveniente, contratar los servicios de una empresa que se encargue de realizar aquellas labores que, por sus escasos medios, y falta de organización comunitaria, los vecinos no pueden afrontar.

QUINTA.- CONDICIONES BÁSICAS A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS ACTUACIONES

- Las actuaciones tienen por objeto la obtención de la adecuación funcional de los edificios de viviendas.
- Las obras previstas consisten en la aplicación de un revestimiento aislante e impermeabilizante de las fachadas, compuestas por una capa de poliestireno adherido y anclado a las mismas y sobre él un revoco impermeable sobre malla de fibra de vidrio y en la ejecución de una nueva cubierta tipo invertido, todo ello según las especificaciones del Estudio Técnico redactado por la Comunidad de Madrid. Estas obras solo pretenden solucionar la inadecuación funcional de los edificios.
- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo encargará a un técnico debidamente acreditado un informe técnico que deberá ser concluyente sobre el origen de los movimientos detectados en las juntas de las fachadas, con referencia especial a posibles causas estructurales de los mismos. El importe de este informe formará en todas partes del Presupuesto Protegible de la actuación.

Las obras amparadas por el presente Convenio son las necesarias y suficientes para conseguir la adecuación funcional de los edificios. No obstante, si del citado informe se derivase la conveniencia de realizar otra intervención, esta será independiente de la actual, a todos los efectos.

SEXTA.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Ayuntamiento solicitará el 50% del importe de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid, acompañado a esta solicitud el acta de inicio de las obras firmada por la propiedad, la empresa constructora y la Dirección Facultativa.

El resto de esta subvención será solicitado por el Ayuntamiento con presentación del Certificado

Final de obra firmado por la Dirección Facultativa y el visado en el Colegio Oficial correspondiente. La cantidad solicitada tendrá carácter de liquidación y será justificada con las certificaciones de obra firmadas por la Dirección Facultativa y el visto bueno de la Dirección General de Arquitectura y vivienda.

SÉPTIMA.- INICIO DE LAS OBRAS

Las obras de rehabilitación deberán iniciarse en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del presente Convenio, debiendo estar finalizadas antes del 30 de septiembre del año 2001.

OCTAVA.- CONTROL DEL DESTINO DE FONDOS

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo deberá reintegrar a la Comunidad de Madrid aquellos fondos cuyo destino no haya sido debidamente justificado, o que aún siendo justificado, no se haya ajustado a la finalidad para la que se concedió la subvención, o se incumpla el calendario de actuaciones.

El reintegro de las cantidades a la Comunidad de Madrid llevará consigo las exigencias del interés legal desde el momento del pago de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Intervención General de la Comunidad de Madrid y en su caso del Tribunal de Cuentas, podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Por su parte tanto el Ayuntamiento de Mejorada del Campo como la Comunidad de Madrid podrán dar por resuelto el Acuerdo en el caso de que cualquiera de las partes incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el mismo, pudiendo exigir cuantas responsabilidades pudieran derivarse del incumplimiento del presente Convenio, siendo competente la jurisdicción Contencioso- Administrativa.

NOVENA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo regulado en el presente Convenio se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1186/98 de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y Decreto 11/01 de 25 de enero de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles, así como el Plan General de Ordenación Urbana y la legislación Estatal, Autonómica y local aplicable. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma por duplicado”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y SUS PATRONATOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2000-2003 Y MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PACTOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y SUS PATRONATOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2000-2003 (APROBADOS POR PLENO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000).-

Visto el requerimiento de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 28 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Atendida la necesidad de adaptar el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos y los Acuerdos y Pactos del personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos para el periodo comprendido entre el año 2000-2003 a la legislación vigente en los términos señalados por la Delegación de Gobierno en Madrid, en su requerimiento de referencia.

Vista la nueva redacción dada a los artículos del Convenio Colectivo del personal laboral y a los artículos de los Acuerdos y Pactos del personal funcionario, que después se dirán y hallada conforme.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que explica que el Convenio de laborales y los Acuerdos y Pactos del Personal Funcionario entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y los representantes sindicales de los trabajadores (UGT, CCOO Y CCPM) fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2000. Este acuerdo plenario (como todos los acuerdos plenarios) fue enviado a la Delegación de Gobierno. Ésta en virtud de la legislación vigente puede realizar objeciones a este acuerdo. Así, el Delegado de Gobierno en la C.A.M. remitió un requerimiento al Ayuntamiento en el que se señalaban los preceptos tanto del Convenio como de los Acuerdos y Pactos que vulneraban la normativa vigente. La Corporación tiene dos opciones, o bien no tener en cuenta a la Delegación de Gobierno y enfrentarse, por tanto, a un contencioso-administrativo por el que se declararía nulo el Convenio, o bien tener en cuenta este requerimiento. Se ha optado por esta última opción. El número de preceptos infringidos en los Acuerdos y Pactos del personal funcionario es mayor que en el Convenio, y los preceptos que vulnerarían la normativa vigente serían los relativos a jornada laboral, retribuciones, permisos y licencias, cláusula de revisión salarial, prestaciones por enfermedad y otras prestaciones sociales. Las objeciones que se realizan al Convenio de laborales son las relativas a la jornada laboral y la cláusula de revisión salarial. Lo que se ha realizado es adaptar tanto el Convenio como los Acuerdos y Pactos al requerimiento del Delegado de Gobierno por el principio de legalidad administrativa.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que manifiesta que el Partido Popular se abstuvo en el Pleno de 29 de diciembre de 2000 a la aprobación del Convenio debido al Informe desfavorable de Intervención. Se deberían, a su juicio, haber incluido en este expediente de modificaciones del Convenio y de los Acuerdos y Pactos del personal funcionario un Informe de Intervención y otro de Secretaría. El Partido Popular se va a abstener en este punto.

La Sra. Secretaria responde al Sr. Portavoz del P.P. que el Informe de Secretaría sí está en el expediente.

El Sr. Interventor contesta al Sr. Portavoz del P.P. que Intervención no ha elaborado un Informe, puesto que ya existía el de un Pleno anterior, que hacía referencia a parte de los artículos señalados por la Delegación de Gobierno. Y, además, tampoco se ha elaborado porque de estas modificaciones no se deducía ningún tipo de operación económica. No es, por tanto, preceptivo en este caso el Informe de Intervención.

D. Juan Ángel Marcos Fuentes expone que I.U. va a votar a favor este punto, porque no se van a oponer a un requerimiento del Delegado del Gobierno. Sin embargo, I.U. insiste en la vía de buscar soluciones alternativas para compensar un poco los derechos de los trabajadores.

D. Fernando Peñaranda Carralero dice que la intención del Equipo de Gobierno es acatar por el principio de obediencia debida la resolución administrativa dictada por la Delegación de Gobierno, pero, también, su intención es buscar salidas. Hace una objeción al Partido Popular y es que al realizar este requerimiento se ha producido una intromisión del Gobierno de la Nación, del P.P., en el derecho de los trabajadores públicos a la negociación colectiva.

D. Valentín Martínez Espada replica al Sr. Alcalde que cuando se llevó a Pleno la aprobación del Convenio, el P.P. de Mejorada del Campo planteó propuestas y preguntó cuales iban a ser las repercusiones en el caso de una Sentencia negativa. Continúa diciendo que el P.P. ha mantenido siempre una postura de apoyo a los trabajadores y lo seguirá haciendo, y por ello, plantean propuestas. El voto de abstención en el Pleno de 29 de diciembre de 2000 fue debido al Informe desfavorable de Intervención.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a D. Valentín Martínez Espada que en aquel Pleno, el P.P. se abstuvo. En ningún momento se dijo qué pasaría si el Convenio fuera nulo. El Equipo de Gobierno estaba convencido de que el acuerdo entre trabajadores y Ayuntamiento era legítimo y legal.

D. Valentín Martínez Espada insiste que en el Pleno tantas veces citado, el P.P. realizó propuestas y constan en el Acta. Estas constan en la página 3 y 4 del Acta de Pleno de 29 de diciembre de 2001, así como en las páginas 3 y 4 del Acta de la Comisión de Hacienda de 27 de diciembre de 2001

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Francisco Daganzo González, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, el Ayuntamiento, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos y los Acuerdos y Pactos del personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos para el periodo comprendido entre el año 2000-2003, quedando el mismo, una vez modificado en los siguientes términos, tal y como a continuación se detalla:

"PERSONAL FUNCIONARIO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el fundamento de derecho SEGUNDO apartado a) del escrito de la Delegación del Gobierno en lo referente a lo establecido en el artículo 12, apartado 1 del Acuerdo pasando a redactarse de la siguiente forma:

Artículo 12.- Jornada Laboral.

- 1) *La jornada ordinaria de trabajo queda establecida con carácter general de 8 a 15 horas. Se exceptúan aquellos Servicios que por sus características requieran otro horario.*

Su cómputo anual se ajustará en lo máximo posible al que se fije para los funcionarios de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y fundamentalmente a las normas de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el fundamento de derecho SEGUNDO apartado b) Vacaciones, Licencias y Permisos, de la Delegación de Gobierno en lo referente a lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo 14.- Licencias retribuidas.

Los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la Legislación sobre Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo 15.- Licencias no retribuidas.

Los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a las recompensas, permisos,

licencias y vacaciones no retribuidas previstas en la Legislación sobre Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo 16.- Excedencia voluntaria.

Las situaciones en que puedan hallarse los funcionarios del Ayuntamiento se regularán por la normativa básica estatal, y por la legislación de función pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, y supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniendo en cuenta las peculiaridades del régimen local.

TERCERO.- *Cumplimiento de lo establecido en el fundamento de derecho SEGUNDO apartado c) Materia retributiva, de la Delegación del Gobierno en lo referente a lo establecido en los siguientes artículos:*

Artículo 19.- Queda sin contenido.

Artículo 20.- 1.- Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 c) del Real Decreto 861/1986.

2.- Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.- Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”

Artículo 21.- Queda sin contenido.

Artículo 22.- Las pagas extraordinarias serán de dos pagas al año en los meses de junio y diciembre, abonándose conforme al presupuesto vigente aprobado por este Ayuntamiento para cada ejercicio.

TERCERO.- *Cumplimiento de lo establecido en el fundamento de derecho SEGUNDO apartado d) del escrito de la Delegación del Gobierno en lo referente a lo establecido en el artículo 12, apartado 1 del Acuerdo pasando a redactarse de la siguiente forma:*

Artículo 27 y 28.- Se queda sin contenido.

CUARTO.- *En cumplimiento de lo establecido en el fundamento de derecho SEGUNDO apartado e) del escrito de la Delegación del Gobierno en lo referente al Título IX de los Acuerdos “Promoción, Empleo, Ascensos y Contratación de los funcionarios” pasando a redactarse de la siguiente forma:*

Artículo 37, 40 y 43.- Se regulará conforme a lo establecido en la de Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

QUINTO.- *En cumplimiento de lo establecido en el fundamento de derecho SEGUNDO apartado f) del escrito de la Delegación del Gobierno en lo referente a lo establecido en el Título X Competencias y garantías sindicales, pasando a redactarse de la siguiente forma:*

Artículos 47, 48 y 49.- Los derechos sindicales objeto de negociación colectiva estarán sujetos a lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio y en su caso en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

PERSONAL LABORAL

SEXTO- Respecto del Convenio Colectivo de Personal Laboral Cumplimiento de lo establecido en el fundamento de derecho TERCERO apartado 1º) del escrito de la Delegación del Gobierno en lo referente a lo establecido en el artículo 12, apartado 1 del Acuerdo pasando a redactarse de la siguiente forma:

Artículo 12.- La jornada ordinaria de trabajo queda establecida con carácter general de 8 a 15 horas. Se exceptúan aquellos Servicios que por sus características requieran otro horario y en todo caso su cómputo anual se ajustará en lo máximo posible al que se fije para los funcionarios de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y fundamentalmente a las normas de la Comunidad de Madrid.

SEPTIMO- En cumplimiento de lo establecido en el fundamento de derecho TERCERO apartado 2º) del escrito de la Delegación del Gobierno en lo referente a lo establecido en el artículo 19 pasando a redactarse de la siguiente forma:

Artículo 19.- Queda sin contenido”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precisen para la formalización del presente acuerdo.

4.-EXPEDIENTE RELATIVO A LA PERMUTA DE LA FINCA PROPIEDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL SITA EN LA CALLE DUERO NÚMERO 11 DE 1700 M2 DE SUPERFICIE POR OTRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE EBRO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 6 DE 1400 M2 DE SUPERFICIE.

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de marzo de 2001, obrante en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el tercer punto de la Estipulación Quinta del Convenio Urbanístico Número 9, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 14 de noviembre de 1996, se establece que con el fin de concentrar las Dotaciones públicas, se permuta la parcela de 1.700 m2 situada en la calle Duero, 11 (parcela catastral 95110.10) del polígono industrial, destinada a equipamiento comercial privado, por la parcela de 1.400 m2 situada en la prolongación de la calle Ebro del antiguo Sector 6 industrial (actualmente en desarrollo), destinada a equipamiento social público. Recalificándose la parcela de 1.400 m2, una vez permutada, a industria adosada (clave-22). Eliminando así las parcelas comerciales privadas, que debido a la falta absoluta de demanda, no han podido ser desarrolladas en estos ocho años.

Esta circunstancia aconseja incoar un expediente de permuta de terrenos por el cual la JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL alcanzaría el pleno dominio de la parcela de 1.400 m2 de superficie y, a cambio, el AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO pasaría a tener el pleno dominio de la parcela de 1.700 m2 de superficie.

Dichas parcelas son las siguientes:

- *PARCELA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO ENTREGARÁ EN CONCEPTO DE PERMUTA A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL: SOLAR, sito en la prolongación de la calle Ebro de la Unidad de Ejecución del Sector 6, de 1.400 m2 de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 117, Finca número 10.815, Inscripción 1ª.*
- *PARCELA QUE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL ENTREGARÁ EN CONCEPTO DE PERMUTA AL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO: SOLAR, sito en la calle Duero número 11, de 1.735 m2 de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 98, Finca número 10.806, Inscripción 1ª.*

En consecuencia, incoese el correspondiente expediente de permuta de terrenos, procediéndose a la

depuración física y jurídica de los terrenos, valoración pericial de los mismos, informe de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General. Dictamínese por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el Informe de Departamento de Rentas, de fecha 6 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe realizado por el Arquitecto Municipal, de fecha 18 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 25 de abril de 2001, en el que se especifica que la diferencia de valor de los bienes referidos no es superior al porcentaje del 40% establecido en el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 5 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Atendido, que queda acreditada la necesidad y conveniencia de efectuar la permuta propuesta en la Estipulación Quinta del Convenio Urbanístico Número 9, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1996, y en su documentación anexa.

Atendido, que el bien del Ayuntamiento es un bien calificado como patrimonial sin otro carácter.

Atendido, que la Intervención de Fondos, en su Informe de fecha 22 de junio de 2000, obrante en el expediente, manifiesta que los recursos ordinarios, entendidos por tales los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidas de la última liquidación presupuestaria practicada, ascienden a la cantidad de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE (1.564.508.377.-) PESETAS, no superando, por tanto, el valor de los bienes el 25 por 100 de esta cifra, por lo que no se hace preciso la previa autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Francisco Daganzo González, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple conforme al artículo 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Ayuntamiento, **ACUERDA:**

PRIMERO.- ADQUIRIR de la Junta de Compensación MEJORADA INDUSTRIAL el siguiente terreno: URBANA Parcela de terreno situada en el Sector 5 del Polígono Industrial, en término municipal de Mejorada del Campo, hoy calle Duero número 11. Tiene una superficie de mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados (1.735 m²). Linda: al Norte y Oeste, parcelas propiedades del Ayuntamiento de Mejorada del Campo; al Sur, con la calle Duero; por el Oeste, con parcela propiedad de Don Casimiro Narváez y otro. **TÍTULO.-** La finca así descrita pertenece a la Junta de Compensación MEJORADA INDUSTRIAL, según nota simple informativa expedida el día 6 de marzo de 2001 por el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid). **INSCRIPCIÓN.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 98, Finca número 10.806, Inscripción 1ª. **CARGAS Y GRAVÁMENES.-** Libre de cargas y gravámenes, **MEDIANTE PERMUTA** con el del Ayuntamiento, cuya descripción es la

siguiente: URBANA.- Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria Adosada (Clave 22). Superficie: 1.400 m2. Parcela número 8-A en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución del Sector-6, de forma trapecial. Linda: Al Norte, con parcela 18 (sistemas generales) en 22,26 metros; al Sur, con intersección de calles Ebro y Levante en 21,88 metros; al Este, con límite de Plan Parcial en 61,97 metros; y al Oeste, con parcela 9 en 66,04 metros. TÍTULO.- La finca descrita pertenece al Ayuntamiento de Mejorada del Campo mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCORSA, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL, según el Proyecto de Compensación del Sector-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 117, Finca número 10.815, Inscripción 1ª. CARGAS Y GRAVÁMENES.- Libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO.- Esta permuta se realiza sin compensaciones en metálico entre las partes, por lo que de la misma no se deriva ningún gasto ni ingreso presupuestario para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Del presente acuerdo y del expediente incoado al efecto, antes de su ejecución, se dará cuenta al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, la Comunidad Autónoma de Madrid no requiere al Ayuntamiento se proseguirán las actuaciones, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL PERSONAL SUBALTERNO (CONSERJES) DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y CENTROS DE ENSEÑANZA

Visto el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior del personal subalterno (conserjes) de los Colegios Públicos y Centros de Enseñanza Municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid), obrante en el expediente.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Personal, de fecha 14 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 15 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Toma la palabra D. José Romero García indicando que el Proyecto de Reglamento está consensuado con los sindicatos y con los propios Conserjes. En él se regulan detalladamente las funciones, los deberes, los horarios, etc.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que pregunta si el Reglamento ha sido consensuado por todos los representantes sindicales o sólo por alguno.

D. José Romero García afirma que el Reglamento ha sido firmado por UGT Y CCOO.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Régimen Interior del personal subalterno (conserjes) de los Colegios Públicos y Centros de Enseñanza Municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).

SEGUNDO.- Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse habrán de ser resueltas por la Corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

D^{ÑA}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)
D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)

SECRETARIA:

D^{ÑA}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor, y el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 4 DE MAYO DE 2001.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 4 de mayo de 2001, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que realiza dos matizaciones al Acta de la sesión anterior, de fecha 4 de mayo de 2001:

- Página 7 párrafo 3º. En el punto del Orden del Día relativo a "Modificación del Convenio Colectivo de los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos para el período comprendido entre el 2000-2003 y modificación de los Acuerdos y pactos del personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos para el período comprendido entre el año 2000-2003 (aprobados por Pleno de 29 de diciembre de 2000). Donde dice "La Sra. Secretaria responde al Sr. Portavoz del P.P. que el Informe de Secretaría sí está en el expediente". El Sr. Valentín Martínez Espada manifiesta que este Informe no le ha sido entregado.

-Página 7 párrafo 9º. En el mismo punto del Orden del Día, donde dice "...D. Valentín Martínez Espada insiste que en el Pleno tantas veces citado, el P.P. realizó propuestas y constan en el Acta", se debe añadir que "estas constan en la página 3 y 4 del Acta de Pleno de 29 de diciembre de 2000, así como en las páginas 3 y 4 del Acta de la Comisión de Hacienda de 27 de diciembre de 2000".

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con las matizaciones antes señaladas.

2.-DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES NÚMERO 1, 2, 3 Y 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

Aprobados provisionalmente, en la sesión plenaria de 28 de septiembre de 2000, los documentos correspondientes a las modificaciones puntuales del P.G.O.U. de Mejorada del Campo, redactados por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de mayo de 2000, y que a continuación se enumeran:

- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1: ORDENANZA CLAVE 81. Instalaciones complementarias de vías.
- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2: Ubicación de Centro de Transformación.
- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3: Ordenanza Centros de Transformación
- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 4: Usos compatibles con la Clave 15, en la manzana comprendida entre la C/ Mayor, Andalucía, Madrid y Doctor Gonzalo Sierra.

Remitido el expediente relativo a las modificaciones puntuales del P.G.O.U., aprobadas provisionalmente, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 47.3. a) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Vistas las Notificaciones de 17 y 18 de abril de 2001 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en las que se comunica al Ayuntamiento de Mejorada del Campo que han sido aprobadas definitivamente las modificaciones puntuales al P.G.O.U. anteriormente citadas.

Publicada en el B.O.C.M. número 104, de fecha 3 de mayo de 2001, las resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch que da cuenta del expediente exponiendo que éste es el último acto de su tramitación administrativa. Se trata de la aprobación definitiva de las cuatro modificaciones puntuales al P.G.O.U., aprobadas inicialmente el día 27 de julio de 2000 y provisionalmente el 28 de septiembre de 2000. La aprobación definitiva se realizó por la Comisión de

Urbanismo en su sesión de 4 de abril de 2001.

El Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid de las modificaciones puntuales número 1, 2, 3 y 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

3.-DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRECIOS SOLICITADO POR LA EMPRESA BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LA C/ MIGUEL HERNÁNDEZ".-

Visto el escrito de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., de fecha 14 de marzo de 2001, obrante en el expediente.

Vista la Providencia de la Concejalía de Deportes, de fecha 4 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 15 de mayo de 2001, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinada la solicitud de incremento de precios de la obra denominada "Instalaciones Deportivas Municipales", esta Intervención tiene a bien informar:

1.La figura de incremento de precios que se solicita por el contratista debe identificarse, a juicio de esta Intervención, con la revisión de precios en los contratos administrativos, regulada en los artículos 103-108 del R.D.L. 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.El artículo 103.1 del R.D.L. 2/2000 exige como requisito necesario para que proceda la mencionada revisión de precios que el contrato se haya ejecutado en un 20% y que haya transcurrido 1 año desde la adjudicación del contrato.

3.Habiéndose adjudicado el contrato a que se refiere el presente Informe en sesión de Pleno de 27 de julio de 2000, y no cumpliéndose los requisitos del artículo 103.1 del R.D.L. 2/2000, a juicio de esta Intervención, no procede la revisión de precios solicitada por el contratista.

4.Finalmente, se informa que en la oferta presentada por la empresa BEGAR, se comprometían a ejecutar las obras en el plazo máximo de 3 meses, obteniendo la máxima puntuación en este criterio de adjudicación.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Mejorada del Campo, a 15 de mayo de 2001"

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada y expone que Begar, en el escrito que presentan, manifiesta que no es la responsable del retraso en el inicio de las obras "Instalaciones Deportivas", y hacen responsable de este retraso al Ayuntamiento de Mejorada. Así, manifiestan en este escrito que el 19 de octubre de 2000, Begar entregó al Ayuntamiento Proyecto de mejora de calidad del vestuario emplazado en el polideportivo de la Calle Miguel Hernández y que aún no se ha notificado la aceptación de dicho Proyecto. Pide explicaciones al Sr. Alcalde en relación a este tema.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica al Portavoz del P.P. que se trata de una estrategia de la empresa, lógicamente, para conseguir el aumento solicitado y por eso, va a responsabilizar del retraso de las obras al Ayuntamiento, a razones meteorológicas, etc. En cuanto al Proyecto, contesta a D. Valentín Martínez Espada que el mismo tenía deficiencias técnicas y los servicios técnicos municipales habían efectuado varios requerimientos para que se subsanasen las mismas.

D. Valentín Martínez Espada manifiesta que, en base al Informe del Interventor, el voto del P.P. va a ser favorable.

D. Valentín Las Heras San Prudencio manifiesta que el voto de I.U. va ser favorable en base al Informe de Intervención y, además, por el retraso que lleva en la ejecución de las obras.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar la revisión de precios solicitada por la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en relación con las obras "Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en la Calle Miguel Hernández de Mejorada del Campo (Madrid), fundando esta decisión en el Informe de Intervención de fecha 15 de mayo de 2001.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

4.-SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA PROGRESIVA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

Visto el escrito de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Coordinación de los Servicios de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de fecha 5 de febrero de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Jefe del Departamento de Informática y Estadística, de fecha 3 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 14 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 15 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que explica que el nombre dado a este Convenio es el nombre técnico de lo que todos conocemos con el nombre de "Ventanilla única" El objetivo del mismo es acercar la Administración a los ciudadanos. Se trata de un Convenio con la Comunidad de Madrid y mediante el cual cualquier vecino de Mejorada puede presentar un escrito en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y el mismo llegaría a un Registro de la Comunidad de Madrid y de ahí se repartiría a su destino. Después se nos va a conceder una subvención para informatizar nuestro Registro.

D. Valentín Martínez Espada dice que el P.P. en su programa electoral que presentaron en las últimas elecciones municipales y autonómicas recogían este sistema y, por tanto, van a votar favorablemente al mismo.

Examinado el texto del Convenio y demás documentación obrante en el expediente y hallados conformes.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid para la Colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad de Madrid y las entidades locales del ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.-CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.-

Vista la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, de fecha 27 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 15 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Toma la palabra Dña. Obdulia González García que explica que dado el incremento de alumnos de música y danza se ha considerado conveniente la creación de la Escuela de música y danza. Por parte de la Concejalía de Educación y Cultura se propone al Pleno el compromiso de crear esta Escuela, ya que hasta que no se apruebe por el mismo no se pueden dar los pasos oportunos para hacer Proyectos. Se trataría de ampliar con la creación de este servicio público de Escuela de Música y Danza la oferta, tanto musical como de danza, a los vecinos de Mejorada del Campo, puesto que empezaría desde los cuatro años y no tendría límite de edad. Ahora mismo, existen solamente piano y guitarra y con la creación de este servicio se ampliarían a muchos más los instrumentos de música

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.f), 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, desarrollada por la Orden de 30 de julio de 1992.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear el servicio público de Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- Que se realicen las actuaciones necesarias en orden a la redacción y aprobación de la Ordenanza de funcionamiento del servicio, y decisión que proceda en relación con la forma de gestión del servicio ahora creado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A ALTAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" Y EN EL EPÍGRAFE 2 "DERECHOS REALES".-

6.1. ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 1 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 3 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284,

285, 286, 287, 288, 289, 290 y 291 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 275 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial identificado como calle Belgrado en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Longitud de 165 metros y ancho de 25 metros. Superficie 4.310 m². Este vial tiene consideración de Sistema General (S2-1). Su sección total, fijada en el Plan General (Sección D), es de 25 metros. Constituye prolongación de la calle Miguel Hernández, con eje recto desde la calle Moscú del Proyecto de Compensación a la calle Miguel Hernández. Linda: al Noreste, con calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 25 metros aproximadamente; al Sureste, con Sector-2 del PGOU, en línea recta de 158 metros, continuando en arco de círculo de 16,79 metros aproximadamente; al Suroeste, con calle Miguel Hernández en línea recta de 25 metros aproximadamente; y al Noroeste, con parcela S1-1 (Verde Público) del Proyecto de Compensación en línea recta de 158 metros, continuando en arco de círculo de 11,26 metros aproximadamente. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 206, Finca 10.506, Inscripción 1ª."

"Número 276 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial identificado como calle Viena en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Longitud de 126,05 metros y ancho de 15 metros. Superficie 1.738,66 m². Este vial tiene consideración de Sistema General (S3-1). Su sección total, fijada en el Plan General (Sección F), es de 15 metros. Este vial posibilitará la conexión del Sector-3 del PGOU en el suelo residencial de Mejorada del Campo. Con eje recto desde la calle Moscú del Proyecto de Compensación a la Avenida de Europa de Mejorada del Campo. Linda: al Noreste, con calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 15 metros aproximadamente; al Sureste, con Manzana M-2 del Proyecto de Compensación en arco de círculo de 3,14 metros, continuando en línea recta de 49,50 metros terminando en arco de círculo de 3,14 metros, continuando lindando con calle Estocolmo del Proyecto de Compensación en línea recta de 9 metros, continúa lindando Manzana M-7 del Proyecto de Compensación en arco de círculo de 3,14 metros, continuando en línea recta de 49,12 y terminando en arco de círculo de 6,32 metros; al Suroeste, con Avenida de Europa de Mejorada del Campo en línea recta de 15 metros aproximadamente; y al Noroeste, con parcela SO-1 (Verde Público) del Proyecto de Compensación en línea recta de 5 metros, continúa lindando con parcela ZL1-V1 (Verde Público) del Proyecto de Compensación en línea recta de 47,71 metros, continúa lindando con Parcela Residencial de la Manzana M-1 del Proyecto de Compensación en línea recta de 58,48 metros terminando en arco de círculo de 6,25 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 207, Finca 10.507, Inscripción 1ª."

"Número 277 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial identificado como calle Oslo en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Longitud de 122,31 metros y ancho de 15 metros. Superficie 1.699 m². Este vial tiene consideración de Sistema General (S3-1). Su sección total, fijada en el Plan General (Sección F), es de 15 metros. Este vial posibilitará la conexión del Sector-3 del PGOU en el suelo residencial de Mejorada del Campo con eje recto desde la calle Moscú del Proyecto de Compensación a la Avenida de Europa de Mejorada del Campo. Linda: al Noreste, con calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 15 metros aproximadamente; al Sureste, con Manzana M-4 del Proyecto de Compensación en arco de círculo de 8,26 metros, continuando en línea recta de 16,87 metros, continúa lindando con Centro de Transformación en línea recta de 4,10 metros, continúa lindando Manzana M-4 del Proyecto de

Compensación en línea recta de 82,26 metros, terminando en arco de círculo de 7,97 metros; al Suroeste, con Avenida de Europa de Mejorada del Campo en línea recta de 15 metros aproximadamente; y al Noroeste, con Manzana M-3 del Proyecto de Compensación en arco de círculo de 5,38 metros, continuando en línea recta de 46,27 metros y terminando en arco de círculo de 5,50 metros, continúa lindando con calle Estocolmo del Proyecto de Compensación en línea recta de 9 metros, continúa lindando con Manzana M-6 del Proyecto de Compensación en arco de círculo de 5,50 metros, continuando en línea recta de 42,71 metros y terminando en arco de círculo de 10,14 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 207, Finca 10.508, Inscripción 1ª."

"Número 278 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona verde. Clave 50. Ordenanza 6. Verde Público, identificado dentro de la Manzana M-1 del Proyecto de Compensación del Sector-1. Este bien tiene consideración de Sistema General (S0-1). Constituye prolongación del Parque Norte de Mejorada del Campo, tiene forma de polígono irregular. Superficie: 9.842 m². Linda: al Noreste, con Sector-3 del PGOU en línea recta de 128,45 metros; al Sureste, con calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 18 metros, continúa lindando con parcela ZL1-V1 (Verde Público) 4CT1 del Proyecto de Compensación en línea recta de 115,12 metros la ZL1-V2 (Verde Público) del Proyecto de Compensación en línea recta de 64,41 metros; al Suroeste y Noroeste, con Centro de Transformación CT1 y parcela ZL1-V1 (Verde Público) del Proyecto de Compensación en línea recta de 46,76 metros, continúa lindando con Avenida de Europa y Avenida de la Concordia de Mejorada del Campo en línea curva de 119,35 metros, terminando en ligero quiebro de 2,30 metros y tramo de línea recta de 45,83. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9025901. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 209, Finca 10.509, Inscripción 1ª."

"Número 279 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Clave 50. Ordenanza 6. Verde Público, identificado dentro de la Manzana M-5 del Proyecto de Compensación del Sector-1. Este bien tiene consideración de Sistema General (S1-1). Constituye prolongación de zona verde de la calle Miguel Hernández de Mejorada del Campo, tiene forma de trapecio irregular con línea al Noreste de 20,60 metros, al Sureste de 158,61, al Suroeste de 20,02 y al Noroeste de 171,15 metros. Superficie: 4.327 m². Linda: al Noreste, con calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 20,60 metros; al Sureste, con calle Belgrado del Proyecto de Compensación en línea quebrada de 158,61 metros; al Suroeste, con Avenida de Europa de Mejorada del Campo en línea recta de 20,02 metros; y al Noroeste, con parcela ZL1-VE (Verde Público) del Proyecto de Compensación en línea recta de 61,90 metros, continúa lindando con parcela ZL1-E (Educativa) del Proyecto de Compensación en línea quebrada de 55,91 metros, continúa lindando con parcela ZL1-G (Guardería) del Proyecto de Compensación en línea recta de 53,34 metros. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9421407. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 210, Finca 10.510, Inscripción 1ª."

"Número 280 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial calle de nueva apertura, identificado como calle Moscú en el Proyecto de Compensación del Sector-1,

con eje ligeramente curvo desde Manzana M-1 del Proyecto de Compensación a calle Belgrado del mismo Proyecto. Longitud de 612,70 metros y ancho de 14 metros. Superficie 8.577,76 m². Este vial es local pero su trazado es vinculante por el Plan General, que fija su sección de 14 metros (sección tipo C). Se estructura como vial de borde del Sector-1 del PGOU. Linda: al Noreste, con sectores S-3 y S-6 del PGOU en línea ligeramente curva de 943,08 metros; al Sureste, con calle Belgrado del Proyecto de Compensación en línea recta de 14 metros aproximadamente; al Suroeste, con Manzana M-2 del Proyecto de Compensación en línea recta de 148 metros, continúa lindando con calle Amsterdam del Proyecto de Compensación en línea recta de 9 metros, continúa lindando con Manzana M-3 del Proyecto de Compensación en línea recta de 113,76, continúa lindando con calle Oslo del Proyecto de Compensación en línea recta de 15 metros, continúa lindando con Manzana M-4 del Proyecto de Compensación en línea ligeramente curva de 86,87 metros, continúa lindando con calle Dublín del Proyecto de Compensación en línea ligeramente curva de 8,50 metros, continúa lindando con Manzana M-5 del Proyecto de Compensación en línea ligeramente curva de 196,87 metros; y al Noroeste, con calle Viena del Proyecto de Compensación en línea recta de 15 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 211, Finca 10.511, Inscripción 1ª."

"Número 281 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial calle de nueva apertura, vial secundario, identificado como calle Amsterdam en el Proyecto de Compensación del Sector-1, con eje recto desde la calle Moscú del Proyecto de Compensación a la Avenida de Europa de Mejorada del Campo. Tiene una sección total de 9 metros. Longitud de 117,43 metros y ancho de 9 metros. Superficie 1.009,02 m². Linda: al Noreste, con la calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 9 metros aproximadamente; al Sureste, con Manzana M-3 del Proyecto de Compensación en arco de círculo de 3,14 metros, continúa en línea recta de 49,50 metros y arco de círculo de 3,14 metros, continúa lindando en calle Estocolmo del Proyecto de Compensación en línea recta de 9 metros aproximadamente, continúa lindando con Manzana M-6 del Proyecto de Compensación en arco de círculo de 3,14 metros, continúa en línea recta de 49,90 metros y arco de círculo de 3,12 metros; al Suroeste, con Avenida de Europa de Mejorada del Campo en línea recta de 9 metros aproximadamente; y al Noroeste, con Manzana M-2 del Proyecto de Compensación en arco de círculo de 3,14 metros, continuando en línea recta de 49,50 metros y arco de círculo de 3,14, continúa lindando con calle Estocolmo del Proyecto de Compensación en línea recta de 9 metros, continúa lindando con Manzana M-7 del Proyecto de Compensación en arco de círculo de 3,14 metros, continúa en línea recta de 49,99 metros y arco de círculo de 3,12 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 212, Finca 10.512, Inscripción 1ª."

"Número 282 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial calle de nueva apertura, vial secundario, identificado como calle Estocolmo en el Proyecto de Compensación del Sector-1, con eje recto desde la calle Viena del Proyecto de Compensación a la calle Oslo del mismo Proyecto. Tiene una sección total de 9 metros. Longitud de 280 metros y ancho de 9 metros. Superficie 2.621,96 m². Linda: al Noreste, con Manzana M-3 del Proyecto de Compensación en línea recta de 113,64 metros, continúa lindando con calle Amsterdam del Proyecto de Compensación en línea recta de 9 metros, continúa lindando con Manzana M-2 del Proyecto de Compensación en línea recta de 148 metros; al Sureste, con calle Oslo del Proyecto de Compensación en línea recta de 9 metros aproximadamente; al Suroeste, con Manzana M-6 del Proyecto de Compensación en línea recta de 113,50 metros, continúa lindando con calle

Amsterdam del Proyecto de Compensación en línea recta de 9 metros, continúa lindando con Manzana M-7 del Proyecto de Compensación en línea recta de 148 metros; y al Noroeste, con calle Viena del Proyecto de Compensación en línea recta de 9 metros aproximadamente. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 213, Finca 10.513, Inscripción 1ª."

"Número 283 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial calle de nueva apertura, vial secundario, identificado como calle Dublín en el Proyecto de Compensación del Sector-1, con eje recto desde la calle Moscú del Proyecto de Compensación a la Avenida de Europa de Mejorada del Campo. Tiene una sección total de 9 metros. Longitud de 105,67 metros y ancho de 9 metros. Superficie 976,53 m². Linda: al Noreste, con calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 8,50 metros aproximadamente; al Sureste, con Manzana M-5 del Proyecto de Compensación en línea recta de 104,77 metros; al Suroeste, con Avenida de Europa de Mejorada del Campo en línea ligeramente curva de 8,50 metros aproximadamente; y al Noroeste, con Manzana M-4 del Proyecto de Compensación en línea recta de 104,74 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 214, Finca 10.514, Inscripción 1ª."

"Número 284 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Verde Público, identificado como ZL1-V1 en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Clave 50. Ordenanza 6. Jardines. Tiene forma de polígono irregular. Superficie 4.166 m². Linda: al Noreste, con CT1 y parcela SO-1 (Verde Público) del Proyecto de Compensación en polilínea de tres lados de 2,90 metros, 4,10 metros y 46,76 metros; al Sureste, con calle Viena del Proyecto de Compensación en línea recta de 47,71 metros; al Suroeste, con parcela residencia de la Manzana M-1 del Proyecto de Compensación en línea recta de 25 metros, continúa lindando con Avenida de Europa de Mejorada del Campo en línea recta de 25,65 metros; y al Noroeste, con parcela SO-1 (Sistema General) del Proyecto de Compensación en línea recta de 115,12 metros. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9025903. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 215, Finca 10.515, Inscripción 1ª."

"Número 285 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Verde Público, identificado como ZL1-V2 en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Clave 50. Ordenanza 6. Jardines. Tiene forma rectangular, con línea al noroeste de 30,57 metros, al sureste de 74,15 metros, al suroeste de 30,57 metros y al noreste de 74,16 metros. Superficie 2.267 m². Linda: al Noreste, con calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 30,57 metros; al Sureste, con parcela ZL1-S del Proyecto de Compensación en línea recta de 53,33 metros, continúa lindando con parcela ZL1-E del Proyecto de Compensación en línea recta de 20,82 metros; al Suroeste, con parcela ZL1-E del Proyecto de Compensación en línea recta de 10,57 metros, continúa lindando con parcela ZL1-C del Proyecto de Compensación en línea recta de 20 metros; y al Noroeste, con parcela residencial de la Manzana M-5 del Proyecto de Compensación en línea recta de 74,16 metros. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9421403. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del

Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 216, Finca 10.516, Inscripción 1ª."

"Número 286 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Verde Público, identificado como ZL1-V3 en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Clave 50. Ordenanza 6. Jardines. Tiene forma de polígono irregular, con línea al noreste y noroeste de 75,29 metros, al sureste de 61,90 metros, al suroeste de 47,83 metros. Superficie 1.476 m2. Linda: al Noreste y Noroeste, con parcela ZL1-E del Proyecto de Compensación en línea curva de 75,29 metros; al Sureste, con parcela S1-S (Sistema General) del Proyecto de Compensación en línea recta de 61,90 metros; al Suroeste, con Avenida de Europa de Mejorada del Campo en línea ligeramente curva de 47,83 metros. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9421408. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 217, Finca 10.517, Inscripción 1ª."

"Número 287 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Equipamiento Educativo, Centro Docente de EGB, identificado como ZL1-E en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Clave 42. Ordenanza 5. Centro de EGB. Tiene forma de polígono irregular, con línea recta al noroeste de 65,12 metros, al sureste y suroeste línea recta de 53,34 metros, continuando en línea curva de 105,76 metros y al noroeste línea quebrada de 87,69 metros. Superficie 5.049 m2. Linda: al Noreste, con parcela ZL1-G del Proyecto de Compensación en línea recta de 18,28 metros, continúa lindando con parcela ZL1-D del Proyecto de Compensación en línea recta de 31,84 metros, continúa lindando con parcela ZL1-S del Proyecto de Compensación en línea recta de 15 metros; al Sureste, con parcela S1-S (Sistema General) del Proyecto de Compensación en línea quebrada de 55,91 metros, continúa lindando con parcela ZL1-VE del Proyecto de Compensación en línea ligeramente curva de 75,29 metros; al Suroeste, con Avenida de Europa de Mejorada del Campo en línea ligeramente curva de 27,90 metros; y al Noroeste, con parcela ZL1-C del Proyecto de Compensación en línea recta de 56,30 metros, continúa lindando con parcela ZL1-V2 del Proyecto de Compensación en línea quebrada de 31,39 metros. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9421409. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 218, Finca 10.518, Inscripción 1ª."

"Número 288 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Equipamiento Educativo, Guardería, identificado como ZL1-G en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Clave 42. Ordenanza 5. Guardería. Tiene forma de polígono irregular, con línea recta al noroeste de 19,21 metros, al sureste de 53,34 metros, al suroeste de 18,28 metros y al noroeste de 53,33 metros. Superficie 1.000 m2. Linda: al Noreste, con calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 19,21 metros; al Sureste, con parcela S1-1 (Sistema General) del Proyecto de Compensación en línea recta de 53,34 metros; al Suroeste, con parcela ZL1-E del Proyecto de Compensación en línea recta de 18,28 metros; y al Noroeste, con parcela ZL1-D del Proyecto de Compensación en línea recta de 53,33 metros. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9421406. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 219, Finca 10.519, Inscripción 1ª."

"Número 289 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Equipamiento Comercial, identificado como ZL1-C en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Clave 32. Ordenanza 4. Comercial exento. Tiene forma de polígono irregular, con línea recta al noreste de 20 metros, al suroeste línea recta de 56,30 metros, al sureste línea curva de 23,92 metros y al noroeste línea recta de 43,29 metros. Superficie 1.000 m². Linda: al Noreste, con parcela ZL1-V2 (Verde Público) del Proyecto de Compensación en línea recta de 20 metros; al Sureste, con parcela ZL1-E del Proyecto de Compensación en línea recta de 56,30 metros; al Suroeste, con Avenida de Europa de Mejorada del Campo en línea curva de 23,92 metros; y al Noroeste, con parcela residencial de la Manzana M-5 del Proyecto de Compensación en línea recta de 43,29 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 220, Finca 10.520, Inscripción 1ª."

"Número 290 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Equipamiento Social, identificado como ZL1-S en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Clave 42. Ordenanza 5. Equipamiento exento. Tiene forma de rectángulo, con línea recta al noreste de 15 metros, al sureste línea recta de 53,33 metros, al suroeste línea recta de 15 metros y al noroeste línea recta de 53,33 metros. Superficie 800 m². Linda: al Noreste, con calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 15 metros; al Sureste, con parcela ZL1-D del Proyecto de Compensación en línea recta de 53,33 metros; al Suroeste, con parcela ZL1-E del Proyecto de Compensación en línea recta de 15 metros; y al Noroeste, con parcela ZL1-V2 del Proyecto de Compensación en línea recta de 53,33 metros. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9421404. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 221, Finca 10.521, Inscripción 1ª."

"Número 291 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Equipamiento Deportivo, identificado como ZL1-D en el Proyecto de Compensación del Sector-1. Clave 61. Ordenanza 7. Instalaciones Deportivas. Tiene forma de rectángulo, con línea recta al noreste de 31,84 metros, al sureste línea recta de 53,33 metros, al suroeste línea recta de 31,84 metros y al noroeste línea recta de 53,33 metros. Superficie 1.698 m². Linda: al Noreste, con calle Moscú del Proyecto de Compensación en línea recta de 31,84 metros; al Sureste, con parcela ZL1-G del Proyecto de Compensación en línea recta de 53,33 metros; al Suroeste, con parcela ZL1-E del Proyecto de Compensación en línea recta de 31,84 metros; y al Noroeste, con parcela ZL1-V2 del Proyecto de Compensación en línea recta de 53,33 metros. Libre de cargas y gravámenes. Referencia Catastral 9421405. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de D. MARIANO ALONSO DÍAZ en nombre y representación de la sociedad "VISAMAR, S.A." al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector-1 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 1999. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.383, Libro 158, Folio 222, Finca 10.522, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se

precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.2. ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ENCLAVE NÚMERO 8 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 3 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación de la Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 292, 293 y 294 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 292 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial identificado como R-1 en el Proyecto de Compensación. Su sección es de 9 metros aproximadamente. Constituye la prolongación de la calle Doctor Marañón con eje recto desde la calle Doctor Marañón a la calle Pablo Picasso de Mejorada del Campo. Superficie 561,42 m². Longitud de 61,31 y ancho de 9 metros. Linda: al Norte, con parcela P-1 (Residencial) del Proyecto de Compensación, en línea recta de 63,49 metros aproximadamente; al Este, con calle Pablo Picasso de Mejorada del Campo, en línea recta de 9 metros; al Sur, con parcela V-1 (Verde Público) del Proyecto de Compensación, en línea recta de 61,31 metros aproximadamente; y al Oeste, con la calle Virgen de la Soledad de Mejorada del Campo, en línea recta de 9,30 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DON LUIS, DOÑA CARMEN Y DOÑA ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 8 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 25 de mayo de 2000. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.426, Libro 168, Folio 151, Finca 10.976, Inscripción 1ª."

"Número 293 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial identificado como R-2 en el Proyecto de Compensación. Su sección es de 9 metros aproximadamente. Constituye la prolongación de la Avenida de los Toreros de Mejorada del Campo con eje recto desde la Avenida de los Toreros a la Virgen de la Soledad de Mejorada del Campo. Superficie 596,26 m². Longitud de 66,19 y ancho de 9 metros. Linda: al Norte, con instalaciones deportivas municipales, en línea recta de 66,29 metros aproximadamente; al Este, con la Avenida de los Toreros de la que es su prolongación, en línea recta de 9,04 metros; al Sur, con parcela P-1 (Residencial) del Proyecto de Compensación, en línea recta de 66,19 metros aproximadamente; y al Oeste, con la calle Virgen de la Soledad de Mejorada del Campo, en línea recta de 9,05 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DON LUIS, DOÑA CARMEN Y DOÑA ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 8 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 25 de mayo de 2000. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.426, Libro 168, Folio 152, Finca 10.977, Inscripción 1ª."

"Número 294 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Verde Público, identificado como V-1 en el Proyecto de Compensación. Tiene forma de polígono irregular alargado de 4 metros y con un ancho de 11,50 metros. Superficie 680,07 m². Linda: al Norte, con parcela R-1 (Viarío) del Proyecto de Compensación, en línea recta de 61,31 metros; al Este, con

calle Pablo Picasso de Mejorada del Campo, en línea recta de 11,50 metros; al Sur, con Enclave 7 "Casa Grande", en línea recta de 58,96 metros; y al Oeste, con calle Virgen de la Soledad de Mejorada del Campo, en línea recta de 11,77 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DON LUIS, DOÑA CARMEN Y DOÑA ROSARIO DE LA PUERTA SALAMANCA al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 8 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 25 de mayo de 2000. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.426, Libro 168, Folio 153, Finca 10.978, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.3. ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ENCLAVE NÚMERO 14 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 3 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 295 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 295 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Equipamiento. Superficie 1.000 m2. Linda: frente, en línea de 18,75 metros con la calle Arquitecto Gaudí; derecha entrando, en línea recta de 54,10 metros, con finca número uno de este Proyecto de Compensación; izquierda, en línea de 53,40 metros, con finca de Justo Gallego; y fondo, en línea de 18,70 metros, con finca de Nieves Zoca. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de DON JESÚS, DON GERARDO Y DON MANUEL DÍAZ FERRÁN al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 14 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de octubre de 2000. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.414, Libro 166, Folio 24, Finca 10.956, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se

precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.4. ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ENCLAVE NÚMERO 3 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 3 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 296 y 297 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 296 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial. Superficie 205,96 m2. Linda: al Norte, con calle San Juan; al Sur y Oeste, con parcela letra A adjudicada a "Eurogestión 2001, S.L."; y al Este, con calle Virgen de la Soledad. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de EUROGESTIÓN 2001, S.L. al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 3 (C/ Del Arco) del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.342, Libro 149, Folio 205, Finca 9.978, Inscripción 1ª."

"Número 297 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Espacio Libre. Superficie 147,04 m2. Linda: al Norte y Oeste, con parcela letra A adjudicada a "Eurogestión 2001, S.L."; al Este, con Comunidad de Propietarios de los edificios de viviendas sitos en la calle Virgen de las Angustias números 7 y 9 y parcela A adjudicada "Eurogestión 2001, S.L."; y al Sur, con Paseo del Vallejo. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de EUROGESTIÓN 2001, S.L. al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Enclave número 3 (C/ Del Arco) del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.342, Libro 149, Folio 206, Finca 9.979, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.5. ALTA EN EL EPÍGRAFE 2 "DERECHOS REALES" DE LA SERVIDUMBRE DE PASO, DE CARÁCTER CONTÍNUO Y PERMANENTE, CEDIDA OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ENCLAVE NÚMERO 3 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 3 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número II "Derechos Reales" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del número 6 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de la siguiente servidumbre de paso:

"Número 6 de orden: Servidumbre de paso de carácter continuo y permanente, de titularidad pública, a favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, que grava una franja de dicha parcela, de 64 m², situada entre las parcelas B y C, adjudicadas al Ayuntamiento de Mejorada del Campo, según resulta del Plano de las fincas de resultado que se incluye en el Proyecto de Compensación del Enclave número 3. Dicha servidumbre se constituye únicamente sobre dicha franja, a nivel de planta baja, por lo que la entidad adjudicataria de la parcela A de 961 m² (finca 9.977), "Eurogestión 2001, S.L." podrá constituir sobre dicha franja, a partir de la planta primera, con la altura prevista en las normas urbanísticas correspondientes".

SEGUNDO: Que una copia del alta de la meritada servidumbre de paso en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.-ADJUDICACIÓN DE CUATRO BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 410,17 M2 DE SUPERFICIE CADA UNO DE ELLOS POR ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, CALIFICADOS COMO BIENES PATRIMONIALES. SITOS EN LA CALLE TAJO, S/N EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 6 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).-

Celebrada la licitación para la enajenación mediante subasta pública de cuatro bienes municipales de 410,17 m² de superficie, sitos en la Calle Tajo, s/n de la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo, conforme al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de marzo de 2001.

Examinadas las propuestas de adjudicación formuladas por la Mesa de Contratación, reunida el día 8 de mayo de 2001, en favor de las empresas ACATEC INSTALACIONES DE PINTURA, S.L. y ELECTRO RUIZ, S.A. conforme al Acta levantada al efecto.

Atendido que, el expediente ha sido tramitado conforme a los requisitos establecidos en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículos 79 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986; y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dada cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez del valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, conforme preceptúa el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch que expone que se trae al Pleno la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 8 de mayo de 2001, de cuatro bienes de 410 metros cuadrados de suelo industrial cada uno de ellos. Estos bienes salieron a pública subasta. Se propone la adjudicación de estos bienes a aquellas empresas que han pujado más en la citada subasta. Procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación de 8 de mayo en lo relativo a la proposición de la Mesa al Pleno de las empresas adjudicatarias, así como del importe de la adjudicación.

A continuación, D. Valentín Martínez Espada señala que el P.P. se abstuvo en la Comisión Informativa de Hacienda en este punto, y también se va a abstener en el Pleno.

D. Valentín Las Heras San Prudencio señala que I.U. va a votar a favor de la subasta, porque es favorable para los intereses del Ayuntamiento, y en que las empresas que más pujen se les adjudique los bienes.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de 18 de mayo de 2001, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, D. Ramón Monteoliva Barranco y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada y D. Anastasio Martínez García.; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar la subasta pública para la enajenación de 4 bienes municipales de 410,17 m2 de superficie, sitios en la Calle Tajo, s/n en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo a:

- D. Antonio Silva Cristóbal, en representación de **“ACATEC INSTALACIONES DE PINTURA, S. L.”**, domiciliada en Mejorada del Campo (Madrid), calle Aragón, número 35, Nave 166, las parcelas a) y b) por los siguientes precios, al ser el postor que oferta el precio más alto por estas parcelas:

Parcela a): DOCE MILLONES QUINIENTAS UNA MIL NOVENTA Y NUEVE (12.501.099,-) PESETAS.

Parcela b): DOCE MILLONES QUINIENTAS UNA MIL NOVENTA Y NUEVE (12.501.099,-) PESETAS.

- D. Jesús Ruiz Berzosa, en representación de **“ELECTRO RUIZ, S. A.”**, domiciliada en Leganés (Madrid), calle De la Electricidad, número 19, Polígono Industrial San José de Valderas, las parcelas c) y d) por los siguientes precios, al ser el postor que oferta el precio más alto por estas parcelas:

Parcela c): ONCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (11.334.492,-) PESETAS.

Parcela d): ONCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (11.334.492,-) PESETAS.

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por las siguientes cuantías:

Parcela a): 500.044.-Pts.

Parcela b): 500.044.-Pts

Parcela c): 453.380.-Pts

Parcela d): 453.380.-Pts

Y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente, se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

Visto el escrito de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de abril de 2001.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, de fecha 21 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 22 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Toma la palabra Dña. Obdulia González García que explica que se trata de un Convenio que surge de unas Jornadas que hubo de Bibliotecas. En ellas se pudo comprobar que cada Biblioteca de la Comunidad de Madrid funciona de una manera distinta, y se planteó el regular el funcionamiento de las mismas. El Convenio recoge unos objetivos para la Comunidad de Madrid y otros para los Ayuntamientos. Los de la Comunidad de Madrid serían seguir acogiéndonos a subvenciones anuales para equipamiento y reformas, desarrollar proyectos de animación y promoción a la lectura, seguir recibiendo libros, etc. Y, por parte de los Ayuntamientos, una serie de requisitos que, en este momento, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo cumple todos, como son instalaciones, equipamiento, personal, número de horas de apertura. Es conveniente que este Convenio sea aprobado por este Pleno, sobre todo, para mantener la subvención que nos da la Comunidad de Madrid.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de 31 de mayo de 2001, ha emitido dictamen favorable.

Examinado el texto del Convenio y demás documentación obrante en el expediente y hallados conformes.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la integración de la biblioteca municipal en el sistema bibliotecario de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN DE DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL. CENTRO DE SALUD".-

Visto el escrito de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de mayo de 2001, obrante en el expediente, mediante el que se requiere al Ayuntamiento de Mejorada del Campo para que subsane determinadas carencias y/o deficiencias del expediente relativo a Modificación Puntual del

P.G.O.U. de Mejorada del Campo-Centro de Salud.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Anexo a la Modificación Puntual. Centro de Salud, elaborado por el Arquitecto Municipal, relativo a la justificación de la idoneidad de la nueva ordenación tras la supresión del viario, así como cuantificación de su superficie, obrante en el expediente.

Toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch que expone que se trae al Pleno la aprobación de un Anexo a la Modificación Puntual del Centro de Salud, mediante el que se justifica la idoneidad de la nueva ordenación tras la supresión del viario, así como cuantificación de su superficie, a petición de la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad de Madrid.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, de fecha 29 de mayo de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento, por unanimidad, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación plena al documento denominado "Anexo a la Modificación Puntual Centro de Salud, elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Remitir el citado Anexo a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

10.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA 148/01, DE 18 DE MAYO, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID), ADJUDICADO A LA MERCANTIL TECSEGUR, S.L.-

Vista la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de 10 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 11 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención, de fecha 17 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Atendido que obra en el expediente audiencia del contratista, mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2001.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 148/01, de fecha 18 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que explica que en este Decreto lo que se acuerda es prorrogar hasta el año 2003 el servicio del mantenimiento de alarmas.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que expone que en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada esta mañana su Grupo ha quedado enterado de la dación de cuenta de este Decreto y en el Pleno también su Grupo queda enterado.

El Sr. Alcalde indica al Portavoz del Grupo Popular que el Decreto señala que debe ser ratificado por el Pleno al ser éste el órgano de contratación, y, por tanto, debe proceder a votar.

D. Valentín Martínez Espada dice que en el Orden del Día de la presente sesión figuraba "Dación de cuenta" y no "Ratificación".

D. Fernando Peñaranda contesta al Portavoz del Grupo P.P. que, en efecto, se trata de un error de transcripción a la hora de elaborar el Orden del Día, pero en el Decreto se hace constar expresamente que el mismo debe ser ratificado por el Pleno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del Decreto 148/01, de 18 de mayo, y dejar sobre la mesa la ratificación del mismo.

11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LA CALLE JOAN MIRÓ.-

Visto el escrito de D. Eduardo Marsal Moyano, en nombre y representación de GRUPO BRAUD, S.L., de fecha 18 de mayo de 2001, al que acompaña 3 ejemplares del Proyecto de Modificado de Instalaciones Deportivas en el Polideportivo Joan Miró.

Vista la Providencia de la Concejalía de Deportes, de fecha 22 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 25 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Vista la Providencia de la Concejalía de Deportes, de fecha 24 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 25 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 25 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el escrito de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., de fecha 29 de mayo de 2001, obrante en el expediente, y mediante el cual presta su conformidad a los precios unitarios recogidos en el Proyecto del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de la obra "Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en el polideportivo Joan Miró".

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que explica que, en un principio, en esta obra no se había contemplado la construcción de un gimnasio. Con el nuevo P.R.I.S.M.A. se ha conseguido dotar de un gimnasio a las Instalaciones Deportivas. Esto obligaba a reestructurar los edificios para no hacer dos vestuarios. Para ello, había que redactar un Proyecto Modificado de Instalaciones Deportivas, que ha sido elaborado por el Grupo Braud. El mismo debe ser aprobado por el Pleno, que fue el órgano de contratación de dichas obras.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que manifiesta que el Grupo Popular manifestó su opinión en el pasado Pleno de 29 de marzo de 2001 acerca de las modificaciones, y su postura es la misma, es decir, la abstención.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de 31 de mayo de 2001, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, D. Ramón Monteoliva Barranco y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada y D. Anastasio Martínez García.; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de la obra "Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en el polideportivo Joan Miró", con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS (4.023.930.-Pts), así como el cronograma de las obras que acompaña.

SEGUNDO.- Que se proceda a la firma del acta de replanteo del Proyecto, ahora aprobado, conforme preceptúa el artículo 129 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa "BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.", contratista inicial, las obras comprendidas en el citado Proyecto Técnico Modificado.

CUARTO.- Imputar el gasto derivado de la presente adjudicación a la partida presupuestaria número 45262203 del Presupuesto vigente, en la que existe crédito retenido suficiente y, reajustar la garantía definitiva a 160.957.-Pts.

QUINTO.- Que se notifique al contratista, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo para que dentro de los quince días, contados desde la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la ampliación de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad de 160.957.-Pts, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

SEXTO.- Remitir copia certificada del contrato que se suscriba a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO DEL 16/01 AL 120/01.-

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 16/01 al 120/01, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

13.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 148/01, DE 18 DE MAYO, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID), ADJUDICADO A LA MERCANTIL TECSEGUR, S.L.-

Vista la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de 10 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 11 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención, de fecha 17 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Atendido que obra en el expediente audiencia del contratista, mediante escrito de fecha 8 de mayo de

2001.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 148/01, de fecha 18 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que dice que le gustaría conocer la opinión de los técnicos.

El Sr. Interventor explica al Sr. Portavoz del P.P. que respecto a la oferta presentada inicialmente por la empresa existía alguna discrepancia respecto al incremento del I.P.C. El incremento del I.P.C. a 30 de abril, que es cuando procedía la prórroga, era del 4%. Tras las conversaciones mantenidas con la empresa el incremento del I.P.C. se ha ajustado estrictamente al 4%, y hay que tener en cuenta, además, que el precio que se prorroga se mantiene tanto para el año 2001 como para el año 2002, con lo cual en el año 2002 no se producirá un nuevo incremento.

D. Valentín Martínez Espada manifiesta que, en base al Informe favorable del Sr. Interventor, el voto del Grupo Popular va a ser favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 148/01, de 18 de mayo, relativo a la prórroga del servicio de "Mantenimiento de sistemas de alarmas en los edificios públicos de Mejorada del Campo (Madrid)", adjudicado a la mercantil Tecsegur, S.L.

14.-DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 161/01, DE 28 DE MAYO, SOLICITANDO SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES.-

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía número 161/01, de 28 de mayo, por el que se solicita en base a la Orden 3098/2001, de 30 de abril, del Consejero de Economía y Empleo, una subvención en materia de seguridad en los espectáculos taurinos populares.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que expone que se da cuenta al Pleno de un Decreto firmado por urgencia, puesto que se agotaba el plazo para solicitar una subvención a través del mismo. Mediante el mismo se pide una subvención a la Consejería de Economía y Empleo por importe de 2.103.005.-Pts para adquirir material destinado al control de alcoholemia de los participantes y espectadores de los festejos taurinos populares y la adquisición de un equipo de megafonía consistente en 10 altavoces, cuya instalación tendrá lugar en el recorrido de los encierros taurinos.

El Sr. Portavoz del P.P. pregunta al Sr. Alcalde si el expediente está compuesto tan sólo del Decreto.

El Sr. Alcalde explica a D. Valentín Martínez Espada que el expediente completo se encuentra en Alcaldía (la Orden de la Consejería, la solicitud de subvención, etc), pero en este Pleno sólo se da cuenta del Decreto solicitando la citada subvención.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del Decreto 161/01, de 28 de mayo, por el que se solicita a la Consejería de Economía y Empleo una subvención en materia de seguridad en los espectáculos taurinos populares.

15.-MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA HELISUPERFICIE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.-

Atendido lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la

mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA:** Que se proceda a debatir la siguiente Moción presentada por los Concejales del Grupo Popular del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de fecha 29 de mayo de 2001:

"El Gobierno de la Comunidad de Madrid a través de la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad es responsable, por el Decreto 25/2000, de 17 de febrero, del Servicio de Emergencia y Rescate de la Comunidad de Madrid (SERCAM) y de las competencias en Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias, que desempeña de manera equitativa, solidaria, planificada y global.

El SERCAM tiene como misión garantizar la asistencia y traslado urgente de pacientes a un centro sanitario ante una situación de emergencia, en virtud de unos protocolos de intervención, y mediante la coordinación que realiza el personal médico del centro coordinador de operaciones. El dispositivo se pone en marcha a través del teléfono de urgencias 1-1-2.

La integración del dispositivo de emergencias entre Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid e INSALUD a través del Convenio Interinstitucional para la Atención de Urgencias Hospitalarias ha supuesto un avance esencial, a su vez, para la coordinación de todos los dispositivos de emergencia de la Comunidad de Madrid.

Los procedimientos operativos permiten durante 24 horas atender de forma automática, las demandas de asistencia sanitaria en función de los síntomas del paciente, los factores de riesgo y el menor tiempo de respuesta para recibir la asistencia más adecuada. El análisis de los tiempos de respuesta muestra que la media de llegada al punto de emergencias es de 13 minutos y 9 segundos.

Para realizar un servicio más completo se cuenta también con dispositivos de coordinación con las Comunidades Autónomas limítrofes con Madrid.

Los recursos materiales para cumplir su misión son: Un centro de coordinación en Las Rozas; cuatro bases en: Las Rozas, Coslada, Lozoyuela y San Martín de Valdeiglesias; recursos móviles: dos ambulancias todo-terreno tipo UVI móvil, una ambulancia convencional, dos helicópteros medicalizados y un puesto médico avanzado.

En Recursos Humanos, el SERCAM cuenta con 113 profesionales especializados y de gran cualificación en la atención del paciente crítico en las situaciones más adversas de emergencia, rescate o catástrofe.

En el período 2000-2003, el SERCAM tiene previsto realizar los siguientes proyectos presentados recientemente:

-El tratamiento de paradas cardíacas mediante desfibriladores semiautomáticos mediante la formación y dotación de estos dispositivos para personal de centros con gran afluencia de público.

-La colaboración con agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil en materia de sanitaria, a través de la formación como Técnicos de Emergencia Sanitaria, la coordinación y la dotación de material.

-La puesta en funcionamiento de los Vehículos de Intervención Rápida, los VIR, diseñados específicamente para accesos rápidos.

-Coordinación de los Grupos Sanitarios de los Planes de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, mediante un equipo de coordinación y un equipo asistencial.

-Unidades de Apoyo a Desastres; el Registro Sanitarios de Códigos Útiles en Urgencias y Emergencias Sanitarias (RESCUE): Campañas de Prevención, etc...

Uno de los aspectos que contribuirá a una mayor eficacia en la atención a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, lo que permitirá a los municipios de nuestra Comunidad alejados de Centros Hospitalarios reducir el tiempo y la distancia en caso de urgencia.

El objetivo es contar con una helisuperficie en cada municipio de la Comunidad, situada lo más cerca posible de un Centro de Salud, lo que supone un punto de encuentro con personal especializado, seguridad para los tripulantes e intervinientes, mayor rapidez en la asistencia y poder elegir hospital de destino en función de la patología del paciente, sin importar la distancia.

Para ello la Consejería de Sanidad está colaborando con los Ayuntamientos de la Comunidad que lo solicitan, mediante Convenio, para disponer en cada municipio de la Comunidad de una helisuperficie donde los helicópteros del SERCAM puedan atender situaciones de emergencia de forma más eficiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y por el beneficio que supone para la mejora en la atención urgente de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, en función de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación por el mismo la siguiente.

MOCIÓN

"Iniciar los trámites ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la firma de un Convenio con el fin de proceder a la construcción de una helisuperficie en nuestro municipio, y de esta forma adherirse a la Red de Helisuperficies del Servicio de Emergencia y Rescate de la Comunidad de Madrid para llevar a cabo la atención necesaria en casos de urgencia en el menor tiempo posible. A tal fin, el Ayuntamiento participará en los términos y

condiciones que, de mutuo acuerdo, se establezcan en el citado Convenio en materia de emergencias sanitarias y transporte aéreo medicalizado".

En Mejorada del Campo, a 29 de mayo de 2001"

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Valentín Martínez Espada que expone que su Grupo ha presentado la Moción 48 horas antes de la celebración del Pleno, como es preceptivo, y el contenido o espíritu de la misma es que se inicien los trámites ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la firma de un Convenio con el fin de proceder a la construcción de una helisuperficie en nuestro municipio, y de esta forma adherirse a la Red de Helisuperficies del Servicio de Emergencia y Rescate de la Comunidad de Madrid para llevar a cabo la atención necesaria en casos de urgencia en el menor tiempo posible. A tal fin, el Ayuntamiento participará en los términos y condiciones que, de mutuo acuerdo, se establezcan en el citado Convenio en materia de emergencias sanitarias y transporte aéreo medicalizado.

D. Valentín Las Heras San Prudencio pregunta al Sr. Portavoz del P.P. que si esta Moción está en consonancia con la nueva estrategia de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que está firmando distintos Convenios con Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid mediante los cuales los Ayuntamientos construyen helipuertos.

D. Valentín Martínez Espada responde que, en efecto, sí se trata de esos Convenios.

D. Fernando Peñaranda añade que no solo se trata de construir helipuertos, sino también de habilitar espacios para que puedan aterrizar los helicópteros.

D. Antonio Monzón Galán manifiesta que lo que realmente es necesario son helicópteros, porque espacio para que puedan aterrizar los helicópteros existe en el municipio. El coste que supondría la construcción de un helipuerto no alcanza el millón de pesetas, y el lugar idóneo sería aquel que no tuviese cables de alta tensión.

D. Valentín Martínez Espada continua diciendo que lo que se solicita es que esté cerca del Centro de Salud y que sea una superficie consruida, es decir, una helisuperficie, y el Convenio especificará en qué términos.

D. Valentín Las Heras San Prudencio expone que I.U. va a votar a favor de la Moción. El problema no va a ser el espacio en Mejorada, sino si el SERCAM pone a disposición de los municipios los helicópteros. El SERCAM dispone de 2 helicópteros en toda la Comunidad de Madrid: uno que atiende a todos los pueblos de la Sierra Norte de Madrid, y otro para el resto de los municipios. En cuanto al lugar de ubicación de la helisuperficie, un lugar idóneo sería el actual recinto ferial porque no hay líneas de alta tensión. Lo que es cierto es que en el Servicio de Urgencias del Área II de Salud, donde está ubicado Mejorada, hay serios problemas o bien por el tráfico o bien por la carencia de ambulancias.

D. Antonio Monzón Galán está de acuerdo con el Portavoz de I.U. en que se trata de un problema de falta de ambulancias. Apoya la ubicación de la helisuperficie en el recinto ferial.

Dña. Adriana Fresno Bertsch, como Portavoz del Grupo P.S.O.E., va a apoyar la iniciativa del Grupo Popular. Sugiere que en la Propuesta que se lleve a la Comunidad de Madrid se establezca a través de los servicios técnicos municipales la localización de la helisuperficie.

D. Fernando Peñaranda Carralero realiza una crítica política a lo ocurrido en Arganda, porque Ruiz Gallardón inauguró un helipuerto en esa localidad y jamás ha aterrizado ningún helicóptero en esa helisuperficie.

D. Miguel Ángel García Herrero opina que el problema de la sanidad no es la construcción de un helipuerto, sino el dotarla de más medios para poder atender las urgencias. En 1999, existían para todas las emergencias de la Comunidad de Madrid tan sólo 6 UVIS. Realiza una crítica a la política sanitaria del P.P. en la Comunidad de Madrid y en el Estado.

D. Valentín Martínez Espada responde a D. Miguel Ángel García Herrero que los recursos móviles de la Comunidad de Madrid en este aspecto son dos ambulancias todoterreno tipo UVI móvil, dos vehículos de apoyo, 8 ambulancias medicalizadas tipo UVI móvil, 1 ambulancia convencional, 2 helicópteros medicalizados y un puesto médico avanzado, al margen de las bases que tiene la Comunidad de Madrid y de la inversión que se va a realizar en estos 2 próximos años que quedan de legislatura. Por tanto, una cosa es los medios que existían en el año 1999, y otra es la que existe actualmente.

D. Antonio Monzón Galán responde al Sr. Portavoz del P.P. que esas ambulancias pueden formar parte del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, pero, luego la mayoría de ellas no funcionan.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la construcción de una helisuperficie en el término municipal.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la firma de un Convenio con el fin de proceder a la construcción de una helisuperficie en nuestro municipio, y de esta forma adherirse a la Red de Helisuperficies del Servicio de Emergencia y Rescate de la Comunidad de Madrid para llevar a cabo la atención necesaria en casos de urgencia en el menor tiempo posible.

TERCERO.- A tal fin, el Ayuntamiento participará en los términos y condiciones que, de mutuo acuerdo, se establezcan en el citado Convenio en materia de emergencias sanitarias y transporte aéreo medicalizado.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

16.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-El Sr. Anastasio Martínez García realiza una pregunta al Sr. Concejal de Deportes, D. Miguel Valero Camacho. En la última Junta Rectora del C.M.D. se realizaron una serie de peticiones por parte de un Vocal, mediante las que solicitaba diferente material deportivo debido a las carencias existentes en la Escuela de Aikido que hacían imposible practicar este deporte. ¿Qué piensa hacer respecto a esta cuestión?

El Sr. Miguel Valero Camacho responde al Concejal del P.P. que el Presupuesto General del Ayuntamiento y, por tanto, el del C.M.D se aprobó a mediados de marzo. Ya se han solicitado presupuestos a diferentes empresas y, en breve, nos servirán este material deportivo.

-El Sr. Anastasio Martínez García realiza una pregunta al Sr. Concejal de Parques y Jardines, D. Miguel Ángel García Herrero. ¿Qué medidas piensa adoptar respecto a los árboles del municipio, puesto que a fecha 31 de mayo de 2001 se les caen ya las hojas?

El Sr. Miguel Ángel García Herrero le responde que se están estudiando las medidas a adoptar.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las veinte horas y diecisiete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE,

LA SECRETARÍA GENERAL,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)	D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)	D ^a VANESSA M ^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)	
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	
D ^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)	

CONCEJAL AUSENTE:

D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2001.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 31 de mayo de 2001, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CUATRO BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 410.67 M2 DE SUPERFICIE CADA UNO DE ELLOS, CALIFICADOS COMO BIENES PATRIMONIALES, SITOS EN LA CALLE TAJO, S/N EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 6 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).-

Dada cuenta de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto, D. José Luis López Zapata, referente a la normativa urbanística y valoración de las parcelas número 34-C, 35-C, 36-C y 37-C, sitas en la calle Tajo, en la Unidad de Ejecución Sector-6 del PGOU de Mejorada del Campo, de fecha 25 de mayo de 2001; obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 29 de mayo de 2001; obrante en el expediente.

Visto el certificado emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con fecha 22 de junio de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 8 de junio de 2001; obrante en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de cuatro bienes de propiedad municipal de 410,67 m² de superficie cada uno de ellos, calificados como bienes patrimoniales, sitos en la calle Tajo, s/n en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo; obrante en el expediente.

Considerando que el artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que corresponde al Alcalde, la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000.-Pts, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: *La de bienes inmuebles siempre que esté previsto en el Presupuesto*. Sin embargo, el artículo 22.2.o) de dicha Ley establece que corresponde al Pleno la adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000.-Pts, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: *Cuando se trate de bienes inmuebles y no estén previstas en el Presupuesto*.

Toda vez que el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 156.450.838 pesetas y el 25 por 100 asciende a 391.127.094 pesetas.

Atendido que los bienes que se pretenden enajenar están calificados como bienes patrimoniales, valorados cada uno de ellos en 12.113.944.-Pesetas, I.V.A. excluido.

Toda vez que el valor de los bienes que se pretenden enajenar no superan el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, no será necesaria la previa autorización del órgano competente de la Comunidad de Madrid. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad de Madrid de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes.

Toda vez que las parcelas que se pretenden enajenar están segregadas en virtud del Proyecto de Compensación correspondiente al Sector-6 de este Municipio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 7 de mayo de 1998.

Dado que el valor de los bienes a enajenar no supera el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, no requerirá de la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación tal y como preceptúa el artículo 47.3.j) de la Ley 7/1958, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero exponiendo que se trata de cuatro parcelas, de uso industrial, de propiedad municipal provenientes del Proyecto de Compensación del Sector 6. El procedimiento a seguir para la adjudicación de las mismas será la

subasta.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que señala que el voto del Partido Popular en este punto va a ser la abstención.

Toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio que manifiesta que el voto de Izquierda Unida va a ser favorable porque es necesaria la subasta para financiar las obras que se están ejecutando en el municipio.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 18 de junio de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García y del Sr. Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Francisco Daganzo González, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulía González García, y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa María Jiménez Rodríguez; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la enajenación, mediante subasta pública procedimiento abierto, de los siguientes cuatro bienes de propiedad municipal:

- e) "Número 238 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 34-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 33 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 35 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 45, Finca 10.891, Inscripción 1ª."
- f) "Número 239 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 35-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 34 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 36 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 47, Finca 10.892, Inscripción 1ª."
- g) "Número 240 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 36-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 35 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 37 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 49,

Finca 10.893, Inscripción 1ª."

- h) "Número 241 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 37-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 36 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 38 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 51, Finca 10.894, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de cuatro bienes de propiedad municipal de 410, 67 m2 de superficie cada uno de ellos, calificados como bienes patrimoniales, sitios en la calle Tajo, s/n en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de los precitados bienes, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez del valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. Conforme preceptúa el artículo 109 del reglamento de Bienes.

QUINTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

3.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/01.-

Vista la Memoria-Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 5 de junio de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 5 de junio de 2001, obrante en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Interventor que explica que se trata de la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/01, en el cual se recogen una serie de gastos pendientes de aprobación a 1 de enero de 2001. De acuerdo con la normativa vigente los gastos realizados dentro del año natural deben imputarse al presupuesto del ejercicio. No obstante, la normativa también permite "el reconocimiento extrajudicial de créditos", que es un procedimiento para que el Pleno de la Entidad reconozca la existencia de una deuda, es decir, para que reconozca, por vía extrajudicial, esos gastos provenientes de ejercicios anteriores, antes de llegar a la vía judicial por considerarse impagados.

Siendo las trece horas y treinta y tres minutos se incorpora a la sesión D. Miguel Ángel García Herrero.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada manifestando que en este punto el P.P. se va abstener como ya lo ha hecho en la Comisión Informativa de Hacienda. Añade, no obstante, que a su Grupo le gustaría que el Sr. Interventor les informase de qué fecha son esas facturas, ya que en el Informe de Intervención no constan dichas fechas, sino que simplemente se limita a reflejar que son de ejercicios anteriores.

El Sr. Interventor responde al Sr. Portavoz del Grupo P.P. que la mayor parte de las facturas que

PLENO DÍA 18 DE JUNIO DE 2001
SESIÓN EXTRAORDINARIA

quedaron pendientes de aprobación corresponden al ejercicio 2000. No obstante, les informará con más precisión de dichas fechas.

D. Valentín Las Heras San Prudencio manifiesta que I.U. va a votar a favor de este expediente porque consideran que los proveedores no son responsables del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 18 de junio de 2001, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, D. Ramón Monteoliva Barranco y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, D. Miguel Ángel García Herrero y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y el artículo 157.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/00, correspondiente al siguiente gasto:

PARTIDA PRESUP.	EMPRESA	CONCEPTO	NÚM. FACTURA	IMPORTE
11122601	GRÁFICAS DUESC, S.L.	Crismas	454	64.960.-
11122601	BAR DAPOLI, S.L.	Comida	544	3.200.-
11122601	BAR DAPOLI, S.L.	Comida	552	2.400.-
12121200	ALMACENES ELÉCTRICOS MADRILEÑOS, S.A.	Instalaciones eléctricas en Ayuntamiento	22309	48.439.-
12121200	HNOS.CEBOLLA, S.A.	Material para Ayuntamiento	824	32.457.-
12121200	MADERAS Y TABLEROS CARRASCOSA, S.L.	Material vario Ayuntamiento	267	6.786.-
12121200	UNI-HER, S.L.	Material vario	237500	38.771.-
12121300	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	Asistencia técnica	595636	32.226.-
12121300	HTB SISTEMAS, S.L.	Reparación impresora	12446	17.168.-
12121300	HTB SISTEMAS, S.L.	Reparación máquina escribir	11958	12.528.-
12121300	HTB SISTEMAS, S.L.	Mantenimiento ordenadores	12021	8.700.-
12121300	HTB SISTEMAS, S.L.	Mantenimiento ordenadores	12022	17.400.-
12121300	HTB SISTEMAS, S.L.	Mantenimiento ordenadores	12457	6.728.-
12121300	HTB SISTEMAS, S.L.	Reparación impresora	11959	19.140.-
12121300	HTB SISTEMAS, S.L.	Reparación ordenador policía	12023	8.700.-
12121300	HTB SISTEMAS, S.L.	Material informático policía	12197	41.412.-
12122000	GUILBERT ESPAÑA, S.A.	Material de oficina	547339	8.535.-
12122000	GUILBERT ESPAÑA, S.A.	Material de oficina	552386	8.224.-
12122000	MARGIO, S.L.	Material de oficina	62	9.245.-
12122000	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	Lectura fotocopiadora	595637	31.567.-
12122000	HTB SISTEMAS, S.L.	Material informático	12206	36.832.-
12122000	HTB SISTEMAS, S.L.	Mantenimiento fotocopiadora	12024	16.147.-
12122000	HTB SISTEMAS, S.L.	Material informático	12173	16.008.-
12122000	HTB SISTEMAS, S.L.	Material informático	12207	53.360.-
12122000	HTB SISTEMAS, S.L.	Lectura fotocopiadora	12343	6.262.-
12122000	HTB SISTEMAS, S.L.	Material informático	12367	34.800.-
12122000	GRÁFICAS DUESC, S.L.	Tarjetas	455	18.560.-
12122000	GRÁFICAS DUESC, S.L.	Tarjetas	478	3.480.-
12122100	UNIÓN F. DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	111338129	51.512.-
12122100	UNIÓN F. DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	Varias	662.023.-
12122100	UNIÓN F. DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	111491890	102.561.-
12122100	UNIÓN F. DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	111491895	109.504.-
12122100	UNIÓN F. DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	121445792	92.797.-
12122100	UNIÓN F. DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	121445778	107.697.-
12122100	UNIÓN F. DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	121445797	99.086.-

PLENO DÍA 18 DE JUNIO DE 2001
SESIÓN EXTRAORDINARIA

12122100	UNIÓN F. DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	121445786	56.308.-
12122100	UNIÓN F. DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	121445773	217.233.-
12122100	UNIÓN F. DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	123022769	92.568.-
12122103	DIPESA GESTIÓN, S.A.	Gas C	13328	159.176.-
12122103	DIPESA GESTIÓN, S.A.	Gas C	11428	227.594.-
12122103	SOLRED, S.A.	Combustible notificador	1226677	20.600.-
12122103	SOLRED, S.A.	Combustible notificador	1352058	10.700.-
12122103	SOLRED, S.A.	Combustible notificador	1478282	10.300.-
12122104	MÉNDEZ Y PASTOR, S.A.	Guantes personal	14547	154.234.-
12122104	MEJÍAS RUIZ, FRANCISCA (PAMEL)	Vestuario personal	243	72.523.-
12122104	MEJÍAS RUIZ, FRANCISCA (PAMEL)	Vestuario personal	245	135.998.-
12122105	ADE NEWTEC, S.L.	Material higiénico	7737	125.721.-
12122200	CORREOS Y TELÉGRAFOS	Cartas	155896	83.540.-
12122200	CORREOS Y TELÉGRAFOS	Cartas	172865	101.705.-
12122200	TELEFÓNICA, S.A.	Teléfono	SEIS	84.873.-
12122200	TELEFÓNICA, S.A.	Teléfono	88758/59	19.121.-
12122200	TELEFÓNICA, S.A.	Teléfono	31.052.-	14.828.-
12122200	ROYALVIDEO, S.L.	Tarjeta teléfono móvil	85960	5.000.-
12122600	ROYALVIDEO, S.L.	Convector	85962	8.900.-
12122600	MARGUIO, S.L.	Revelado fotografías	61	15.387.-
12122600	YESSER, S.A.	Anuncio "La Razón"	Y373	81.200.-
12122600	RAFAEL CERVERA RODILLA	Honorarios Notario	1672	43.265.-
12122600	ACIMSA, S.A. FERRETERÍA INDUSTRIAL	Buzones	1623	9.274.-
12122600	MADERAS Y TABLEROS CARRASCOSA, S.L.	Material vario	263	7.611.-
12122701	GONZÁLEZ CONTRERAS, FERNANDO	Comisión facturación publicidad periódico	310	69.600.-
12122701	GONZÁLEZ CONTRERAS, FERNANDO	Comisión facturación publicidad periódico	369	29.232.-
12162500	MESAN.MARINA GONZÁLEZ MERA	Mobiliario Ayuntamiento	396	212.347.-
12162600	HTB SISTEMAS, S.L.	Hub policía local	12165	56.840.-
22221400	LAVADO Y ENGRASE LA CUESTA, S.L.	Lavado de vehículos policía local	1838	8.236.-
22221400	ANTONIO SANSANO, S.L.	Funda asiento	267	15.660.-
22221400	ENRIQUE DE DIEGO PÉREZ-EDCAR TALLERES	Reparación vehículos policía	685	8.062.-
22221400	ENRIQUE DE DIEGO PÉREZ-EDCAR TALLERES	Reparación vehículos policía	752	41.001.-
22221400	AUTODESGUACE MEJORADA, C.B.	Reparación vehículos policía	3508	5.000.-
22221400	NEUMÁTICOS MARTIN BLÁZQUEZ, S.L.	Reparación vehículos policía	810	27.756.-
22222103	SOLRED, S.A.	Combustible policía	1226677	86.430.-
22222103	SOLRED, S.A.	Combustible policía	1352058	96.500.-
22222103	SOLRED, S.A.	Combustible policía	1478282	85.144.-
22222600	EXTINTORES 2000, S.L.	Recarga extintor	811	4.037.-
22222600	EXTINTORES 2000, S.L.	Recarga extintor	871	4.037.-
22222600	EXTINTORES 2000, S.L.	Recarga extintor	878	8.074.-
22222600	EXTINTORES 2000, S.L.	Recarga extintor	909	4.037.-
22222600	EXTINTORES 2000, S.L.	Recarga extintor	930	7.378.-
22222600	EXTINTORES 2000, S.L.	Recarga extintor	932	4.037.-
22222600	ANTONIA RUIZ MACÍAS-ARMERÍA DEPORT. EL TURRA	Cartuchos	1535	55.200.-
22222600	MARGUIO, S.L.	Carretes y revelado	64	40.140.-
22222600	GUILBERT ESPAÑA, S.A.	Sillas	541909	17.363.-
22222600	PRIDANCE, S.L.	2 comidas	1325	2.100.-
22222700	GRUAS BLANCO	Servicio grúa	1723	9.875.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	575BIS	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	579	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	580	6.960.-

PLENO DÍA 18 DE JUNIO DE 2001
SESIÓN EXTRAORDINARIA

	TALLERES			
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	581	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	582	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	583	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	584	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	586	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	587	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	585	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	589	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	587BIS	6.960.-
22222700	MERCHAN, S.L.GRUAS Y TALLERES	Servicio grúa	590	6.960.-
22322103	SOLRED, S.A.	Combustible Protección civil	1226677	3.600.-
22322103	SOLRED, S.A.	Combustible Protección civil	1478282	21.800.-
31322600	BICICLETAS DE ÁLAVA, S.A.	Reparación bicicletas	114856	42.343.-
31348900	FRICLIME, S.L.	Instalación aire acondicionado	422	93.960.-
31348900	ALMACENES ELÉCTRICOS MADRILEÑOS, S.A.	Material para poblado marginal 20894	20894	139.599.-
32221200	ALMACENES ELÉCTRICOS MADRILEÑOS, S.A.	Material vario	22031	26.819.-
32221200	MADERAS Y TABLEROS CARRASCOSA, S.L.	Material vario	265	30.793.-
41122600	D&M PUBLICIDAD	Buzoneo folletos	861	29.986.-
41122600	D&M PUBLICIDAD	Buzoneo folletos	1044	62.988.-
41122700	DENFOR epc, S.L.	Control de plagas	497	41.760.-
42121200	HNOS. CEBOLLA, S.A.	Material vario	823	281.859.-
42121200	HNOS. CEBOLLA, S.A.	Material vario	912	77.203.-
42121200	ALMACENES ELÉCTRICOS MADRILEÑOS, S.A.	Material vario	22046	5.957.-
42121200	MADERAS Y TABLEROS CARRASCOSA, S.L.	Material vario	262	5.645.-
42121200	P.J.CRISTALERÍAS, S.L.	Reparación cristales colegios	354	6.989.-
42121200	P.J.CRISTALERÍAS, S.L.	Reparación cristales colegios	1399	18.345.-
42121200	P.J.CRISTALERÍAS, S.L.	Reparación cristales colegios	1412	4.228.-
42121200	P.J.CRISTALERÍAS, S.L.	Reparación cristales colegios	1413	48.290.-
42121200	P.J.CRISTALERÍAS, S.L.	Reparación cristales colegios	1418	5.220.-
42121200	P.J.CRISTALERÍAS, S.L.	Reparación cristales colegios	1400	23.515.-
42121200	P.J.CRISTALERÍAS, S.L.	Reparación cristales colegios	1433	39.802.-
42121200	P.J.CRISTALERÍAS, S.L.	Reparación cristales colegios	1434	28.815.-
42121200	UNI-HER, S.L.	Reparación colegios	237684	13.387.-
42121200	EXTINTORES 2000, S.L.	Recarga extintor	859	3.341.-
42121200	FRICLIME, S.L.	Reparación caldera	454	230.999.-
42121200	FRICLIME, S.L.	Reparación caldera	455	184.424.-
42121200	ACIMSA, S.A.FERRETERÍA INDUSTRIAL	Material vario	1481	21.672.-
42122100	UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	111491864-893	304.019.-
42122100	UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	121445767/795	291.408.-
42122100	UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.	Suministro eléctrico	121422124	109.756.-
42122103	DIPESA GESTION, S.A.	Gas colegios	11124	421.470.-
42122103	DIPESA GESTION, S.A.	Gas colegios	11701	719.120.-
43321000	MERELO TROYA, PATRICIO	Reparación bomba	196	40.530.-
43321000	TRANSPORTES DE AGLOMERADO Y MATER	Material vario	836	56.202.-
43321000	TRANSPORTES DE	Material vario	899	65.451.-

PLENO DÍA 18 DE JUNIO DE 2001
 SESIÓN EXTRAORDINARIA

	AGLOMERADO Y MATER			
43321000	TRANSPORTES DE AGLOMERADO Y MATER	Material vario	961	11.497.-
43321000	HNOS. CEBOLLA, S.A.	Material vario	827	291.206.-
43321000	HNOS. CEBOLLA, S.A.	Material vario	825	152.445.-
43321000	HNOS. CEBOLLA, S.A.	Material vario	910	425.683.-
43321000	HNOS. CEBOLLA, S.A.	Material vario	935	80.671.-
43321000	HNOS. CEBOLLA, S.A.	Material vario	938	98.931.-
43321000	ALMACENES ELÉCTRICOS MADRILEÑOS, S.A.	Material vario	22047	7.443.-
43321000	ALMACENES ELÉCTRICOS MADRILEÑOS, S.A.	Material vario	22282	33.424.-
43321000	COSERSA, S.A.	Trabajos de desatranco	A/2276/00	55.105.-
43321000	DAVID DÍAZ, S.L.	Material vario	5722	45.511.-
43321000	DAVID DÍAZ, S.L.	Material vario	5900	83.723.-
43321000	DAVID DÍAZ, S.L.	Material vario	6094	81.925.-
43321000	DAVID DÍAZ, S.L.	Material vario	6480	77.022.-
43321000	ABELLO LINDE, S.A.	Oxígeno	2125249	27.182.-
43321000	HIERROS SALAMANCA, S.L.	Material vario	449	26.505.-
43321000	HIERROS SALAMANCA, S.L.	Material vario	494	9.280.-
43321000	SUMINISTROS AUÑÓN, S.L.	Material vario	19761	154.062.-
43321000	SUMINISTROS AUÑÓN, S.L.	Material vario	20177	35.024.-
43321000	SAINCO TRÁFICO, S.A.BENGOA	Reposición semáforo	100368	33.901.-
43321000	SAINCO TRÁFICO, S.A.BENGOA	Revisión semáforo	110010	9.634.-
43321000	SAINCO TRÁFICO, S.A.BENGOA	Reposición semáforo	110093	11.704.-
43321000	SAINCO TRÁFICO, S.A.BENGOA	Reposición semáforo	120087	66.027.-
43321000	CANAL ISABEL II	Reparación avería	25224	32.222.-
43321000	S.S. COVADONGA, S.L.	Placa de calle	2787	9.280.-
43321000	HNOS. CEBOLLA, S.A.	Material vario	826	262.677.-
43321200	HNOS. CEBOLLA, S.A.	Material vario	937	14.131.-
43321200	HNOS. CEBOLLA, S.A.	Material vario	936	35.247.-
43321200	ALMACENES ELÉCTRICOS MADRILEÑOS, S.A.	Material vario	21006	4.205.-
43321200	ACIMSA, S.A.FERRETERÍA INDUSTRIAL	Material vario	1624	3.601.-
43321300	ACTIVIDADES ELECTROMECAÑICAS, S.L.	Reparación Dumper	230	81.014.-
43321300	ANTONIO SANSANO, S.L.	Reparación maquinaria	266	43.819.-
43321300	ANTONIO SANSANO, S.L.	Reparación maquinaria	337	5.399.-
43321400	NEUMÁTICOS MARTÍN BLÁZQUEZ, S.L.	Reparación vehiculo	737	26.304.-
43321400	NEUMÁTICOS MARTÍN BLÁZQUEZ, S.L.	Reparación vehículo	810	44.939.-
43321400	LAVADO ENGRASE LA CUESTA, S.L.	Cambio aceite	1874	6.542.-
43321400	ANTONIO SANSANO, S.L.	Reparación furgoneta	306	29.405.-
43322101	CANAL ISABEL II	Suministro agua	2850932	13.868.-
43322101	CANAL ISABEL II	Suministro agua	2850933	146.334.-
43322101	CANAL ISABEL II	Suministro agua	2851575	13.309.-
43322101	CANAL ISABEL II	Suministro agua	2856192	4.750.-
43322101	CANAL ISABEL II	Suministro agua	2856867	21.172.-
43322101	CANAL ISABEL II	Suministro agua	2859774	33.545.-
43322101	CANAL ISABEL II	Suministro agua	2868435	22.853.-
43322101	CANAL ISABEL II	Suministro agua	2850931	4.422.-
43322101	CANAL ISABEL II	Suministro agua	2869861	4.642.-
43322101	CANAL ISABEL II	Suministro agua	2918687	1.276.637.-
43322103	SOLRED, S.A.	Combustible	1226677	218.168.-
43322103	SOLRED, S.A.	Combustible	1352058	183.014.-
43322103	SOLRED, S.A.	Combustible	1478282	59.600.-
43421300	ANTONIO SANSANO, S.L.	Material vario	308	5.314.-
43421300	ANTONIO SANSANO, S.L.	Material vario	338	1.355.-
43422103	SOLRED, S.A.	Combustible	1226677	59.000.-

PLENO DÍA 18 DE JUNIO DE 2001
SESIÓN EXTRAORDINARIA

43422103	SOLRED, S.A.	Combustible	1352058	56.100.-
43422103	SOLRED, S.A.	Combustible	1478282	16.200.-
44122103	SOLRED, S.A.	Combustible	1226677	15.000.-
44122103	SOLRED, S.A.	Combustible	1352058	30.000.-
44122103	SOLRED, S.A.	Combustible	1478282	30.000.-
44221400	ANTONIO SANSANO, S.L.	Material vario	287	15.870.-
44221400	ANTONIO SANSANO, S.L.	Material vario	348	7.001.-
44222103	SOLRED, S.A.	Combustible	1226677	169.900.-
44222103	SOLRED, S.A.	Combustible	1352058	194.500.-
44222103	SOLRED, S.A.	Combustible	1478282	188.698.-
44222600	SICAL, S.L.	Cepillos para barredora	475	22.040.-
44222600	SICAL, S.L.	Cepillos para barredora	482	22.040.-
44222600	SICAL, S.L.	Cepillos para barredora	530	22.040.-
44222700	CESPA CONTEN, S.A.	Limpieza polígono	3670	746.196.-
44222700	CESPA CONTEN, S.A.	Limpieza polígono	4450	746.196.-
44222700	CESPA CONTEN, S.A.	Limpieza polígono	5191	746.196.-
44222700	CESPA CONTEN, S.A.	Limpieza polígono	5870	746.196.-
44222700	CESPA CONTEN, S.A.	Limpieza polígono	6636	746.196.-
44222700	CESPA CONTEN, S.A.	Limpieza polígono	7422	746.196.-
44222700	CESPA CONTEN, S.A.	Limpieza polígono	8201	746.196.-
44222700	CESPA CONTEN, S.A.	Limpieza polígono	8860	746.196.-
45422607	JOSÉ Mª LÓPEZ DE LA TORRE	Venta de un toro	3/2000	301.724.-
45422607	JOSÉ Mª LÓPEZ DE LA TORRE	Organización festejos taurinos	4/2001	310.211.-
45422607	RESTAURANTE LOS HORNOS, S.L.	Cena tercera edad fiestas	324	1.002.150.-
45422607	PORTADA MARTÍNEZ, S.L.	Gasóleo fiestas	2189	127.499.-
45422607	BAR DAPOLI, S.L.	Comidas médicos fiestas	1283	17.000.-
45422607	BAR DAPOLI, S.L.	Comidas médicos fiestas	1289	16.000.-
45422607	BAR DAPOLI, S.L.	Comidas médicos fiestas	1250	10.550.-
45422607	BAR DAPOLI, S.L.	Comidas médicos fiestas	1399	7.300.-
45422607	LEÓN CALERA, S.L.	Comidas personal fiestas	159/00	243.666.-
45422607	LEÓN CALERA, S.L.	Comidas personal fiestas	10/00	53.233.-
61122706	HEREDEROS FERNANDO CANO	Altas de unidades de urbana	1/00	1.473.200.-

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO
(IU) D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)

CONCEJALES AUSENTES:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2001.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 18 de junio de 2001, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.-MOCIÓN DEL P.S.O.E. DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A "APOYO A LA CANDIDATURA DEL COLECTIVO DE MUJERES SAHARAUIS PRESENTADA AL PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA 2001".-

Vista la Moción del P.S.O.E. de Mejorada del Campo, de fecha julio de 2001, relativa a "Apoyo a la candidatura del colectivo de mujeres saharauis presentada al premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001", y cuyo tenor literal es el siguiente:

"D^a Adriana Fresno Bertsch, como Portavoz y en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento de Mejorada del Campo, presenta al Pleno Municipal de fecha 26 de julio del año 2001, MOCION PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE LAS MUJERES SAHARAUIS, presentada al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001.

Las mujeres saharauis han asumido un protagonismo excepcional en los campamentos de refugiados de Tinduf, desde hace 25 años cuando se establecieron y en todos los ámbitos de la vida social, educativa, sanitaria y laboral que en ellos se desarrolla.

Los campamentos de refugiados situados en medio de la estéril "hammada" argelina, hubieran sido una realidad espantosa para sus habitantes de no haber sido por el abnegado papel asumido por las mujeres desde el mismo inicio de su construcción. Las duras condiciones climáticas, con temperaturas que llegan a ser de bajo cero en invierno y de más de cincuenta grados en verano, frecuentes y devastadoras tormentas de arena, y una absoluta carencia de recursos naturales, no lograron desanimar a las mujeres saharauis que, ante la ausencia obligada de los hombres, decidieron dar una vida a sus hijos y a toda la sociedad refugiada.

La actitud de estas mujeres saharauis es aún más admirable si se tiene en cuenta el papel habitual de la mujer en la sociedad musulmana y la procedencia de todas ellas, o bien del nomadismo y el pastoreo o bien de los suburbios coloniales.

En el momento del exilio, en el año 1975, la mujer saharauí poseía una bajísima formación cultural, por no decir inexistente, con una gran mayoría de analfabetas. Hoy en día, todas las nacidas o crecidas en los campamentos de Tinduf poseen un nivel de educación equivalente al bachillerato español, cuando no titulación media o superior, hasta el punto de ser una absoluta excepción en el panorama social africano, árabe y musulmán. Para paliar situaciones heredadas del pasado, todos los años se realizan en los campamentos campañas de alfabetización dirigidas, en su gran mayoría, por las propias mujeres.

La mujer saharauí ha asumido libremente un papel protagonista en su sociedad, cuando podía haber optado por quedar relegada al papel tradicional de la mujer en una sociedad de su tipo, religión y cultura. Lejos de ello, las mujeres saharauis, que son un 60% de la población refugiada, han decidido cargar sobre sus hombros con la responsabilidad del bienestar de sus hijos y nietos, y en este momento cuentan con más posibilidades educativas, culturales y sanitarias de las que contaban en su anterior período colonial.

Por las razones expuestas, se propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

APOYAR LA CANDIDATURA DEL COLECTIVO DE MUJERES SAHARAUIS PRESENTADA AL PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA 2001.

Mejorada del Campo, Julio de 2001

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Fdo.: Adriana Fresno Bertsch"

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Apoyar la candidatura del colectivo de mujeres saharauis presentada al premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2001.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.-RECTIFICACIONES PUNTUALES EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A ALTAS EN EL EPÍGRAFE V "VEHÍCULOS".-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 29 de mayo de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación del Alta en el Epígrafe número V "Vehículos" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 15, 16 y 17 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 15 de orden: Vehículo de tracción mecánica, Marca NISSAN, Modelo PATROL, Matrícula M-4298-NN, Serie y número de bastidor VSKOKY260U0540357. Donado por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid. Destinado al Servicio Público de Policía Municipal."

"Número 16 de orden: Vehículo de tracción mecánica, Marca HYUNDAI, Modelo GALLOPER EXCEED CONFORT, Matrícula M-3791-ZV, Serie y número de bastidor KMXXPE1CPYU337774. Adquirido a la casa "TRACCIÓN DOS MIL, S.A." por el precio de 3.137.395 pesetas. Destinado al Servicio Público de Policía Municipal."

"Número 17 de orden: Vehículo de tracción mecánica, Camión Recolector Compactador Marca VOLVO, Modelo FL7 4X2 FQ, Matrícula M-5146-ON, Serie y número de bastidor YV2F2CLA2PA377786. Cedido por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Destinado al Servicio Público de Recogida de Basuras".

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.-RECTIFICACIONES PUNTUALES EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A BAJAS EN EL EPÍGRAFE V "VEHÍCULOS" Y DECLARACIÓN DE EFECTOS NO UTILIZABLES.-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de junio de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 18 de junio de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación de las bajas en el Epígrafe número V "Vehículos" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 5 y 6 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 5 de orden: Vehículo de tracción mecánica, Marca SEAT, Modelo TERRA CERRADA, Matrícula M-7806-JF. Adquirido por el precio de 836.077 pesetas. Destinado a los Servicios Municipales. Valor referente al año 1991 de 590.000 pesetas. Cursada la baja definitiva en la Jefatura de Tráfico de Madrid el día 11 de junio de 2001."

"Número 6 de orden: Vehículo de tracción mecánica, Marca NISSAN, Modelo PATROL, Matrícula M-5228-JV. Adquirido por el precio de 2.758.628 pesetas. Destinado al Servicio Público de Policía Municipal. Valor referente al año 1991 de 1.900.000 pesetas. Cursada la baja definitiva en la Jefatura de Tráfico de Madrid el día 11 de junio de 2001."

SEGUNDO: Que una copia de las bajas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Declarar dichos bienes como efectos no utilizables a los efectos establecidos en el artículo 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.-DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES DE MEJORADA DEL CAMPO.-

Aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mayores de Mejorada del Campo por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 29 de marzo de 2001.

Publicado dicho Reglamento en el B.O.C.M., el día 24 de abril de 2001, y expuesto a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días.

Visto el Certificado de fecha 1 de junio de 2001, obrante en el expediente, en el que se hace constar que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo durante dicho plazo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mayores de Mejorada del Campo (Madrid).

6.-DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL PERSONAL SUBALTERNO (CONSERJES) DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y CENTROS DE ENSEÑANZA DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).-

Aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del personal subalterno (conserjes) de los Colegios Públicos y Centros de Enseñanza de Mejorada del Campo por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 4 de mayo de 2001.

Publicado dicho Reglamento en el B.O.C.M., el día 30 de mayo de 2001, y expuesto a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días.

Visto el Certificado de fecha 10 de julio de 2001, obrante en el expediente, en el que se hace constar que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo durante dicho plazo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del personal subalterno (conserjes) de los Colegios públicos y Centros de Enseñanza.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 177/01, DE 6 DE JUNIO, RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ESTABLECIDA EN LA ORDEN 143/2001, DE 5 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

Vista la Propuesta de la Concejalía de Sanidad, de 24 de abril de 2001, obrante en el expediente.

Vista la Orden 143/2001, de 5 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2001 de concesión de ayudas destinadas al Programa de Lucha Antivectorial en municipios de la Comunidad de Madrid menores de 50.000 habitantes

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 177/01, de fecha 6 de junio de 2001, obrante en el expediente, mediante el que se solicita subvención a la Consejería de Sanidad para la realización de actividades en materia de Salud Pública/Promoción de la Salud.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del Decreto 177/01, de 6 de junio, relativo a solicitud de subvención establecida en la Orden 143/2001, de 5 de abril, de la Consejería de Sanidad.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 222/01, DE 10 DE JULIO, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE NUEVO JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Visto el escrito presentado con fecha 25 de marzo de 2001 por D. Emilio José Regalado Vaquero, mediante el cual comunica su dimisión como Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, por motivos personales.

Visto el escrito de fecha 24 de abril de 2001, mediante se propone el nombramiento de D. Julián Carrillo Cabezas como nuevo Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad.

Vista la propuesta emitida por el Jefe del Servicio de Protección Civil, D. Ramón Monteoliva Barranco de fecha 10 de julio de 2001; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 10 de julio de 2001; obrante en el expediente.

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 222/01, de fecha 10 de julio de 2001, obrante en el expediente, mediante el se acepta la dimisión presentada por D. Emilio José Regalado Vaquero y se nombra a D. Julián Carrillo Cabezas como Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del Decreto 222/01, de 10 de julio, relativo a nombramiento de nuevo Jefe de Protección Civil.

9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO. MEDIANA EN LA AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AVENIDA DE JUAN GRIS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”.

Vistas las Providencias de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de julio de 2001, obrantes en el expediente.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 9 de julio de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 6 de julio de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 18 de julio de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Proyecto de Ejecución de las obras denominadas "REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO MEDIANA EN LA AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AVENIDA DE JUAN GRIS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", el cual contiene el Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el arquitecto D. José Manuel Garbayo Ruiz, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS UNA PESETAS (172.533.801.-Pts), I.V.A. incluido.

Considerando que contiene todos los documentos exigidos en el artículo 124 del Real Decreto 2/2000, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe Técnico favorable del Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local, de fecha 3 de julio de 2001, obrante en el expediente.

Iniciado el debate, toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch exponiendo que la remodelación del eje central del municipio es una actuación que está contemplada en el P.R.I.S.M.A. por importe de 180.000.000.-Pts. Con esta actuación lo que se pretende es que de manera uniforme, estética y armoniosa se le dé a estas Avenidas mayor iluminación, más mobiliario urbano. Para la valoración del Proyecto se ha pedido la colaboración de los servicios técnicos municipales (encargado general, jardinero, etc) para los temas de vegetaciones, farolas, luz. También se ha pedido la colaboración de la Policía Local para que estas dos Avenidas estuviesen lo mejor diseñadas posibles en el tema del tráfico. Dentro de esta remodelación del eje central hay que destacar dos glorietas:

- una fuente, en la intersección de Avenida de la Concordia y Calle Mayor,
- y un monumento, en la intersección de las Calles Miguel Hernández y Avenida de la Concordia.

Con esta actuación se van a respetar las plazas de aparcamiento y los dos carriles que hay tanto en uno como en otro sentido.

Se va a realizar también otra glorieta, con el fin de que se realicen cambios de sentidos más seguros, y estará situada en la última calle que separa la zona urbana de la zona industrial.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada exponiendo que, en la línea de lo manifestado en la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación de este expediente, a su parecer, es precipitado. Les gustaría conocer más en profundidad el Proyecto, y por eso, el Partido Popular propone al Pleno que se deje el asunto sobre la mesa para estudiarlo más detenidamente.

Toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio que manifiesta que en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada esta mañana ha solicitado un plazo de 10 o 15 días para poder estudiar con más detenimiento el Proyecto. Añade que si bien esta obra, estéticamente, puede quedar bien, lo que hay que tener en cuenta es que el cruce de Avenida Juan Gris con Miguel Hernández (que tiene una gran visibilidad) no tiene un alto índice de siniestros y el construir una mediana puede resultar perjudicial porque se puede obstaculizar esa visibilidad.

La Sra. Portavoz del P.S.O.E., Dña. Adriana Fresno Bertsch contesta al Sr. Portavoz de I.U. que la mediana ha sido estudiada con la Policía de tal forma que sea una medida de seguridad para que los niños no crucen por otro lugar que no sea un paso de cebra.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero explicando que la razón de la premura es porque se trata de una obra incluida dentro del P.R.I.S.M.A. y la Dirección General de Administración Local ha enviado una Circular al Ayuntamiento comunicándonos el retraso que llevamos en toda la contratación de las obras del P.R.I.S.M.A.. Las obras que no están adjudicadas a 15 de noviembre, pasa la financiación al año siguiente, y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo perdería porcentaje de financiación.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de julio de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometida la aprobación del Proyecto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos afirmativos de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, Dña. Adriana

Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, D. Ramón Monteoliva Barranco, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y con la abstención de los Sres. Concejales de I.U., D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y el voto en contra de D. Valentín Las Heras San Prudencio, y con la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada y D. Anastasio Martínez García y el voto en contra de Dña. Vanessa María Jiménez Rodríguez, alcanzándose, por tanto, el voto de la mayoría simple de los miembros presentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena al Proyecto de Ejecución referente a la obra denominada "REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO MEDIANA EN LA AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AVENIDA DE JUAN GRIS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", así como al Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Garbayo Ruiz, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS UNA PESETAS (172.533.801.-Pts), I.V.A incluido.

SEGUNDO: Imputar dicho gasto a la partida presupuestaria 432.61108 del vigente presupuesto, en la que existe crédito presupuestario suficiente.

TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado Acto seguido, tanto el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.P. como el del Grupo Municipal I.U. proponen dejar el asunto sobre la mesa para posterior estudio con el fin de tener un tiempo prudencial para su estudio.

Sometida esta Propuesta a votación, el Ayuntamiento, con los votos en contra de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, D. Ramón Monteoliva Barranco, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y con los votos afirmativos de los Sres. Concejales de I.U., D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y D. Valentín Las Heras San Prudencio, y los votos afirmativos de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada y D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa María Jiménez Rodríguez, no alcanzándose, por tanto, el voto de la mayoría simple de los miembros presentes a la sesión, **ACUERDA:** No prestar aprobación a la Propuesta anteriormente formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales I.U. y P.P.

10.- DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CUATRO BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL DE 410,67 M2 DE SUPERFICIE CADA UNO DE ELLOS, CALIFICADOS COMO BIENES PATRIMONIALES, SITOS EN LA CALLE TAJO, S/N EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 6 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).-

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 18 de junio de 2001, la enajenación, mediante subasta pública procedimiento abierto, de los siguientes cuatro bienes de propiedad municipal:

- i) "Número 238 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 34-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 33 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 35 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 45, Finca 10.891,

Inscripción 1ª."

- j) "Número 239 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 35-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 34 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 36 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 47, Finca 10.892, Inscripción 1ª."
- k) "Número 240 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 36-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 35 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 37 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 49, Finca 10.893, Inscripción 1ª."
- l) "Número 241 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 37-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 36 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 38 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 51, Finca 10.894, Inscripción 1ª."

Aprobado, también, en dicha sesión, el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de cuatro bienes de propiedad municipal de 410,67 m2 de superficie cada uno de ellos, calificados como bienes patrimoniales, sitos en la calle Tajo, s/n en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo. Y, dispuesta la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de los precitados bienes, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

Dada cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez del valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. Conforme preceptúa el artículo 109 del reglamento de Bienes.

Publicado anuncio de esta licitación en el B.O.C.M. de 22 de junio de 2001 y expuesto al público por plazo de 26 días naturales.

Visto el Certificado de fecha 19 de julio de 2001, obrante en el expediente, mediante el que se acredita que no se ha presentado ninguna proposición para la enajenación mediante subasta pública de los citados bienes.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 23 de julio de 2001, obrante en el expediente, mediante el que se propone al Ayuntamiento Pleno declarar desierta la enajenación mediante subasta pública de dichos bienes.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero explicando que se procedió a la subasta de cuatro bienes de propiedad municipal de 410,67. La valoración hecha por los servicios técnicos municipales de cada bien era aproximadamente de 12.000.000.-Pts. Sin embargo, el valor de mercado de dichos bienes es inferior. La subasta ha quedado desierta.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de julio de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Declarar desierta la enajenación mediante subasta pública de cuatro bienes de propiedad municipal de 410, 67 m2 de superficie cada uno de ellos, calificados como bienes patrimoniales, sitios en la calle Tajo, s/n en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo, al no haberse presentado ningún licitador durante el plazo de presentación de proposiciones.

11.-EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CUATRO BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL DE 410,67 M2 DE SUPERFICIE CADA UNO DE ELLOS, CALIFICADOS COMO BIENES PATRIMONIALES, SITOS EN LA CALLE TAJO, S/N EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 6 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).-

Dada cuenta de las Providencias de la Alcaldía-Presidencia, de fechas 20 de julio de 2001 y 23 de julio de 2001, obrantes en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto, D. José Luis López Zapata, referente a la normativa urbanística y valoración de las parcelas número 34-C, 35-C, 36-C y 37-C, sitas en la calle Tajo, en la Unidad de Ejecución Sector-6 del PGOU de Mejorada del Campo, de fecha 20 de julio de 2001; obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 23 de julio de 2001; obrante en el expediente.

Visto el certificado emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con fecha 22 de junio de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 23 de julio de 2001; obrante en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de cuatro bienes de propiedad municipal de 410,67 m2 de superficie cada uno de ellos, calificados como bienes patrimoniales, sitios en la calle Tajo, s/n en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo; obrante en el expediente.

Toda vez que el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 156.450.838 pesetas y el 25 por 100 asciende a 391.127.094 pesetas.

Atendido que los bienes que se pretenden enajenar están calificados como bienes patrimoniales, valorados cada uno de ellos en 10.201.043.-Pesetas, I.V.A. excluido.

Atendido que el valor de los bienes que se pretenden enajenar no superan el 25 por 100 de los

recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

Atendido que las parcelas que se pretenden enajenar están segregadas en virtud del Proyecto de Compensación correspondiente al Sector-6 de este Municipio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 7 de mayo de 1998.

Dado que el valor de los bienes a enajenar no supera el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, no requerirá de la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación tal y como preceptúa el artículo 47.3.j) de la Ley 7/1958, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero exponiendo que toda vez que no hubo licitadores en la subasta anterior, se procede a subastar de nuevo dichos bienes. Se ha realizado una nueva valoración por los servicios técnicos municipales por importe de 10.000.000.- Pts, esperando que la misma sea acorde con los valores de mercado.

D. Valentín Martínez Espada expone que el P.P. se va a abstener en este punto, como ya lo han hechos en todos los demás expedientes de subasta.

D. Valentín Las Heras San Prudencio expone que I.U. va a votar a favor.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de julio de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García y del Sr. Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Francisco Daganzo González y D. Miguel Ángel García Herrero y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa María Jiménez Rodríguez, alcanzándose, por tanto; el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes en dicha sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la enajenación, mediante subasta pública procedimiento abierto, de los siguientes cuatro bienes de propiedad municipal:

- a) "Número 238 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 34-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 33 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 35 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 45, Finca 10.891, Inscripción 1ª."
- b) "Número 239 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 35-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 34 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 36 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento

Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 47, Finca 10.892, Inscripción 1ª."

- c) "Número 240 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 36-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 35 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 37 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 49, Finca 10.893, Inscripción 1ª."
- d) "Número 241 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 37-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 36 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 38 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 51, Finca 10.894, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de cuatro bienes de propiedad municipal de 410, 67 m2 de superficie cada uno de ellos, calificados como bienes patrimoniales, sitios en la calle Tajo, s/n en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de los precitados bienes, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez del valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. Conforme preceptúa el artículo 109 del reglamento de Bienes.

QUINTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

12.-DACIÓN DE CUENTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS EN LOS CUADROS DE MEDICIONES Y PRESUPUESTOS RELATIVOS A LOS PROYECTOS TÉCNICOS DENOMINADOS "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO" Y APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RESULTANTE DE DICHA CORRECCIÓN.-

Detectados errores aritméticos en los cuadros de mediciones y presupuestos relativos a los Proyectos Técnicos relativos a las obras denominadas "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES

JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", los cuales fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de mayo de 2000.

Vistos los escritos, de fecha 5 y 11 de junio de 2001, obrantes en el expediente, emitidos por la Dirección Técnica de la ejecución de las obras correspondientes a dichos Proyectos a los que se acompaña la documentación técnica que corrige los errores aritméticos antes aludidos.

Vistos los Informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, ambos de fecha 12 de julio de 2001, obrantes en el expediente, y en los que se señala expresamente que las cifras que resultan de la corrección de los errores aritméticos indicados coinciden con los que figuran en los totales del Proyecto primitivo, no variando, por tanto, la baja ofertada por el adjudicatario de las obras.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 20 de julio de 2001, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de julio de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, D. Ramón Monteoliva Barranco, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y los votos favorables de los Sres. Concejales de I.U., D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y D. Valentín Las Heras San Prudencio, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada y D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa María Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterado de la corrección de errores aritméticos en los cuadros de mediciones y presupuestos relativos a los proyectos técnicos denominados "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO".

SEGUNDO.- Prestar conformidad a la documentación técnica resultante de dicha corrección.

13.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS FORMULADA POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA.-

Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia del Patronato de Educación, Cultura y Juventud, de fecha 26 de junio de 2001, mediante la que se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del establecimiento de precio público para la promoción de la Escuela de Música y Danza de Mejorada del Campo.

Visto el estudio Técnico-Económico del precio público para la puesta en marcha de la Escuela de Música y Danza en Mejorada del Campo, elaborado por el Coordinador Cultural, de fecha 26 de junio de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 26 de junio de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 2 de julio de 2001, obrante en el expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 23.2.b), 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril; artículos 41 y

siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de julio de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena al establecimiento del Precio Público para la promoción de la Escuela de Música y Danza de Mejorada del Campo, siendo éstos los siguientes:

Música y Movimiento:

1º Ciclo: 2.500.-Pts
2º Ciclo: 3.500.-Pts
2º Ciclo e Instrumento: 5.000.-Pts

Música o Solfeo con instrumento: 5.000.-Pts

<u>DANZA</u>	<u>NIÑOS</u>	<u>ADULTOS</u>
DANZA CLÁSICA	2.500.-Pts	3.500.-Pts
DANZA CONTEMPORÁNEA	2.500.-Pts	3.500.-Pts
DANZA ESPAÑOLA	2.500.-Pts	3.500.-Pts

Se consideran niños hasta los 14 años y adultos a partir de los 15 años cumplidos.

SEGUNDO: Publicar dicha aprobación en el B.O.C.A.M. y el Tablón de anuncios de la Corporación por plazo de 30 días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

14.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL NÚMERO 121/01 AL 163/01.-

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 121/01 al 163/01, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

Seguidamente toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que explica que este año la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Urbanismo se quedó sin presupuesto para asumir los compromisos asumidos con la Declaración de Área de Rehabilitación Preferente. La Consejería, no obstante, se comprometió a que en el siguiente ejercicio presupuestario se consignaría crédito para el Barrio de Los Olivos. Sin embargo, en la visita que realizó D. Luis Eduardo Cortés, Consejero de Obras Públicas, al Barrio de los Olivos el día 18 de mayo de 2001, se obtuvo el compromiso de este de que si el día 30 de julio de 2001 sobraba dinero para rehabilitación, ese dinero iría destinado a Mejorada del Campo. Así ha sido, y con este expediente lo que se pretende es aprobar un Convenio tipo para dar cobertura a bloques de Los Olivos que todavía no habían sido rehabilitados.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada señalando que este expediente no lo ha podido ni tan siquiera leer, puesto que antes de comenzar el Pleno ha visto que las fotocopias del expediente estaban debajo de su puerta.

El Sr. Alcalde le responde al Sr. Portavoz del P.P. que las fotocopias del expediente han sido repartidas a las 14,30 horas. Insiste en que no hay ningún problema en aprobar el mismo porque es un Convenio tipo.

A su vez, el Sr. Portavoz del P.P. ruega al Sr. Alcalde que no se pasen asuntos a votación sin haber repartido con antelación suficiente los expedientes, para poder estudiarlos con detenimiento.

Acto seguido, se somete a votación la declaración de urgencia propuesta por la Presidencia,

DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA REHABILITACIÓN DEL BARRIO DE LOS OLIVOS. 5ª FASE BIS.-

Dada cuenta de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de julio de 2001; obrante en el expediente.

Visto el borrador del Convenio entre Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la rehabilitación del Barrio "Los Olivos", declarado Área de Rehabilitación preferente; y hallado conforme.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 25 de julio de 2001; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en fecha 25 de julio de 2001; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Convenio entre Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la rehabilitación del Barrio "Los Olivos", declarado Área de rehabilitación preferente, cuyas estipulaciones son las siguientes:

"PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para la recuperación del Patrimonio Residencial Edificado del barrio de "Los Olivos" en el término municipal de Mejorada del Campo.

El ámbito de actuación del presente Convenio corresponde a la quinta fase bis del Área de Rehabilitación Preferente según se refleja en el plano adjunto, que abarca 4 edificios en edificación abierta, habiéndose programado una intervención para el año 2001 de 192 viviendas, con un coste total de la operación de 194.268.751.-ptas., de los cuales la totalidad corresponden a la adecuación funcional del edificio.

La actuación tiene por objeto los siguientes edificios:

- C/ Pintor Juan Gris, números 27,29 y 31.
- C/ Francisco de Goya, números 32,34 y 36.
- C/ Francisco de Goya, números 38, 40 y 42.

- C/ Pintor Juan Gris, números 21, 23 y 25.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1.-Las aportaciones económicas del Ministerio de Fomento tendrán la naturaleza jurídica de subvención o préstamo subsidiario individualizado mediante Calificación Provisional de Rehabilitación que se gestionará por la OCRE, e irán destinadas a la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1186/98, de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas y suelo para el Plan 1998-2001.

2.-Las aportaciones económicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tendrán la naturaleza de subvención a fondo perdido irán destinadas a la financiación parcial de las obras de rehabilitación consistentes en las actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de edificios para la adecuación funcional de los mismos, en las condiciones y con los honorarios de cuantos profesionales intervengan en la operación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 11/01 de 25 de enero de la Comunidad de Madrid por el que se regula la financiación cualificada a actuaciones protegidas en materia de vivienda y su régimen jurídico para el periodo 2001-2004.

Estas subvenciones supondrán hasta un 20% de las obras previstas con un límite de 600.000.- Ptas. por vivienda.

3.-Las aportaciones económicas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo tendrán la naturaleza de subvención a fondo perdido con cargo a sus propios presupuestos. El resto de las aportaciones hasta completar el importe de las obras a ejecutar, correrán a cargo de los propietarios de las viviendas afectadas.

4.-La canalización de ayudas procedentes de la Comunidad de Madrid para las actuaciones protegibles de rehabilitación en materia de adecuación funcional de los edificios, se realizará a través de Ayuntamiento, el cual deberá disponer de una cuenta corriente específica para la operación, siendo los propietarios de las viviendas los destinatarios finales de estas ayudas.

5.-Para la tramitación de las referidas ayudas, así como el seguimiento del presente Convenio se contará con la OCRE, Oficina de Gestión vinculada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

TERCERA.- COMPROMISO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se compromete a:

-Financiar parcialmente en forma de subvención a fondo perdido las actuaciones de rehabilitación de edificios para su adecuación funcional y la dotación de medios suficientes necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la gestión, con un importe máximo total del 20%, del coste total de las obras lo que supone una subvención de 52.264.958.- pesetas. De este 20%, la mitad se abonará al inicio de las obras de rehabilitación previsto para el mes de Mayo del año 2001, y la mitad restante al finalizar las obras de rehabilitación, previstas para el mes de septiembre del año 2001, con cargo a la partida del Programa 402.

-Impulsar y coordinar a través de la OCRE 04-Area Sur- Este como Oficina de Gestión, el desarrollo de las siguientes funciones:

- Gestionar y tramitar las distintas ayudas en forma de subvenciones o
- Préstamos con cargo al Ministerio de Fomento, mediante la oportuna Calificación Provisional de Rehabilitación emitida por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación en materia de rehabilitación de edificios para su adecuación funcional de acuerdo a la normativa vigente.
- Asesorar a los propietarios de las viviendas incluidas en el Convenio en materia técnica, jurídica y económico-financiera.
- Realizar inspecciones de las obras previstas y dar el visto bueno a las actas de inicio y terminación de las mismas.
- El asesoramiento, recogida la documentación para las ayudas individualizadas, tramitación y gestión se efectuará en Mejorada del Campo en un local municipal.

- *Cualquier otra función que le pueda encomendar la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la mejor consecución de los objetivos previstos en este Convenio.*

CUARTA.- COMPROMISO DE LA CORPORACION LOCAL

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete, una vez suscrito el presente Convenio a:

- *Conceder las oportunas licencias para las actuaciones de rehabilitación sujetas a este Convenio con una subvención del 100% del importe correspondiente a tasas y licencias.*
- *Solicitar, gestionar y canalizar las ayudas procedentes de la Comunidad de Madrid, transfiriendo estas ayudas a los titulares beneficiarios de las mismas o destinándolas al abono de las certificaciones de obra. Para ello deberán disponer de una cuenta corriente específica para esta operación.*
- *Colaborar con la OCRE en la correcta ejecución de forma coordinada de la rehabilitación integral del Área objeto del Convenio con criterios de eficacia y celeridad.*
- *Ceder un local municipal para la instalación de una oficina de la OCRE.*
- *Asesoramiento a las comunidades de propietarios para cualquier tipo de trámites administrativos o técnicos que tengan relación con la actuación de rehabilitación, en particular para la contratación de las obras y la relación con las entidades de crédito.*
- *Dirección técnica de las obras y el abono de las certificaciones.*
- *El Ayuntamiento podrá, si lo considera conveniente, contratar los servicios de una empresa que se encargue de realizar aquellas labores que, por sus escasos medios, y falta de organización comunitaria, los vecinos no pueden afrontar.*

QUINTA.- CONDICIONES BÁSICAS A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS ACTUACIONES

- *Las actuaciones tienen por objeto la obtención de la adecuación funcional de los edificios de viviendas.*
- *Las obras previstas consisten en la aplicación de un revestimiento aislante e impermeabilizante de las fachadas, compuestas por una capa de poliestireno adherido y anclado a las mismas y sobre él un revoco impermeable sobre malla de fibra de vidrio y en la ejecución de una nueva cubierta tipo invertido, todo ello según las especificaciones del Estudio Técnico redactado por la Comunidad de Madrid. Estas obras solo pretenden solucionar la inadecuación funcional de los edificios.*
- *El Ayuntamiento de Mejorada del Campo encargará a un técnico debidamente acreditado un informe técnico que deberá ser concluyente sobre el origen de los movimientos detectados en las juntas de las fachadas, con referencia especial a posibles causas estructurales de los mismos. El importe de este informe formará en todas partes del Presupuesto Protegible de la actuación.*

Las obras amparadas por el presente Convenio son las necesarias y suficientes para conseguir la adecuación funcional de los edificios. No obstante, si del citado informe se derivase la conveniencia de realizar otra intervención, esta será independiente de la actual, a todos los efectos.

SEXTA.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Ayuntamiento solicitará el 50% del importe de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid, acompañado a esta solicitud el acta de inicio de las obras firmada por la propiedad, la empresa constructora y la Dirección Facultativa.

El resto de esta subvención será solicitado por el Ayuntamiento con presentación del Certificado Final de obra firmado por la Dirección Facultativa y el visado en el Colegio Oficial correspondiente. La cantidad solicitada tendrá carácter de liquidación y será justificada con las certificaciones de obra firmadas por la Dirección Facultativa y el visto bueno de la Dirección General de Arquitectura y vivienda.

SÉPTIMA.- INICIO DE LAS OBRAS

Las obras de rehabilitación deberán iniciarse en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del presente Convenio, debiendo estar finalizadas antes del 31 de diciembre del año 2001.

OCTAVA.- CONTROL DEL DESTINO DE FONDOS

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo deberá reintegrar a la Comunidad de Madrid aquellos fondos cuyo destino no haya sido debidamente justificado, o que aún siendo justificado, no se haya ajustado a la finalidad para la que se concedió la subvención, o se incumpla el calendario de actuaciones.

El reintegro de las cantidades a la Comunidad de Madrid llevará consigo las exigencias del interés legal desde el momento del pago de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Intervención General de la Comunidad de Madrid y en su caso del Tribunal de Cuentas, podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Por su parte tanto el Ayuntamiento de Mejorada del Campo como la Comunidad de Madrid podrán dar por resuelto el Acuerdo en el caso de que cualquiera de las partes incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el mismo, pudiendo exigir cuantas responsabilidades pudieran derivarse del incumplimiento del presente Convenio, siendo competente la jurisdicción Contencioso- Administrativa.

NOVENA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo regulado en el presente Convenio se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1186/98 de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y Decreto 11/01 de 25 de enero de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles, así como el Plan General de Ordenación Urbana y la legislación Estatal, Autonómica y local aplicable. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma por duplicado"

SEGUNDO: Dar cuenta de la aprobación del mencionado Convenio a la Comisión Informativa de Hacienda en la próxima sesión que esta celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-Toma la palabra Dña. Vanessa **Rodríguez Jiménez** que manifiesta una queja sobre la aprobación realizada por la Comisión de Gobierno en relación a los precios de los espectáculos taurinos. Le parece excesivo y desproporcionado el incremento sufrido por las entradas generales, ya que pasan de 1.000 a 1.500 pesetas.

-**D. Fernando Peñaranda Carralero** responde a la Sra. Concejala del P.P. que los espectáculos taurinos se incrementan a través de medidas legislativas: en los últimos años por el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid y este último año por el tema de "las vacas locas", que hacen que se incrementen los costes.

Estadísticamente, la entrada general se utiliza poco, y el abono es el más utilizado. El abono vía peña para los cuatro días de espectáculos taurinos (fiestas patronales más día del Pilar) se ha incrementado en 500.-Pts. Es cierto que ha subido la entrada general, pero las entradas de niños y de tercera edad se han mantenido.

-**D. Anastasio Martínez García** pregunta en relación al tema del enterrador y en qué situación va a quedar ese trabajador. Realiza esta pregunta debido a la gran alarma social que se ha creado en el

pueblo.

-El Sr. Alcalde responde al Sr. Concejel del P.P. que ese tema se tratará en el próximo Pleno, porque actualmente está abierto un expediente disciplinario a este trabajador, instruido por el Sr. Secretario y el Sr. Interventor. De este expediente se ha dado cuenta al Tribunal de Cuentas y éste a su vez ha dado cuenta al Ministerio Fiscal.

-D. Miguel Ángel García Herrero toma la palabra y expone que, en relación al denominado problema de las "vacas locas", a través de la Federación de Municipios de Madrid se instó al Consejero de Economía y Empleo para que orientase a los municipios en relación al tema de la incineración de animales, que es un coste adicional importante para los Ayuntamientos. Hubo un compromiso por parte del Consejero en la última reunión de espectáculos públicos de que se iba a realizar un monográfico sobre este tema.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 26 de julio de 2001, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)
D^{ÑA}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)

CONCEJAL AUSENTE:

D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIA GENERAL:

D^{ÑA}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce del día veintisiete de agosto de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DE 2001.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 26 de julio de 2001, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades

Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTALES CONTRATO, REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO, MEDIANA EN AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AVENIDA DE JUAN GRIS DE MEJORADA DEL CAMPO. (MADRID).

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de julio de 2001 prestó aprobación al Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras denominadas "REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO URBANIZACIÓN DE PLAZA DE ESPAÑA, CALLES MAYOR Y CONSTITUCIÓN DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", redactado por el Arquitecto D. José Manuel Garbayo Ruiz, S.L., con un presupuesto total por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS UNA (172.533.801) PESETAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2001 mediante la cual propone iniciar concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de "REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO, MEDIANA EN AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AVENIDA DE JUAN GRIS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

Atendido que el Proyecto de Ejecución de las obras cuya licitación se propone ha sido objeto del preceptivo replanteo que establece el artículo 129 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, firmado con fecha 31 de julio de 2001; lo cual se acredita en el expediente.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares que, como Ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras denominadas "REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO, MEDIANA EN AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AVENIDA DE JUAN GRIS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

Vistos el informe emitido por la Secretaría General con fecha 17 de agosto de 2001; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento con fecha 22 de agosto de 2001; obrante en el expediente.

Acto seguido se da cuenta del error material existente en el segundo párrafo de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2001; obrante en el expediente, señalando que donde dice "procedimiento negociado sin publicidad..." Debe decir "concurso, procedimiento abierto...".

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 27 de agosto de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco y el del Sr. Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero y, la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la contratación de las obras denominadas "REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO,

MEDIANA EN LA AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AVENIDA DE JUAN GRIS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", por un precio de licitación de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS UNA (172.533.801,-) PESETAS, I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación de las obras descritas en el Proyecto Ejecución, el cual contiene el Estudio de Seguridad y Salud, denominado "REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO, MEDIANA EN LA AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AVENIDA DE JUAN GRIS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", con arreglo al Pliego de Condiciones antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

TERCERO: Imputar el gasto resultante de esta contratación, el cual asciende a la cuantía de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS UNA (172.533.801,-) PESETAS, I.V.A. incluido, con cargo a la partida 432.611.08 del Estado de Gastos del Presupuesto para el año 2001, en la que existe crédito presupuestario retenido suficiente para la atender el gasto que se derive de esta contratación.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASA POR "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS". CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES. ASI MISMO: APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZA DE TENIS, USO DE SAUNA, MASAJE, CABINA DE BELLEZA Y USO LIBRE DE LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS". CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

3.a) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS". CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Examinado el expediente por los Sres. Concejales.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 27 de agosto de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, previa propuesta de la Presidencia, por unanimidad; **ACUERDA:** Dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

3.b) APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZA DE TENIS, USO DE SAUNA, MASAJE, CABINA DE BELLEZA Y USO LIBRE DE LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS". CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Atendido que la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes, en su sesión de fecha 2 de julio de 2001, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la ordenanza reguladora del precio Público por "ENSEÑANZA DE TENIS, USO DE SAUNA, MASAJE, CABINA DE BELLEZA Y USO LIBRE DE LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS".

Visto el estudio Económico financiero elaborado por le Sr. Gerente del Consejo Municipal de Deportes; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 17 de agosto de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 28 de junio de 2001, obrante en el expediente.

Examinado el proyecto de la ordenanza antes indicada, propuesta por la Concejalía de Deportes de este

Ayuntamiento, cuyo texto obra en el expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril; artículos 41 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 27 de agosto de 2001.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo Municipal PP, señalando que la aprobación de este Precio Público es una iniciativa del Equipo de Gobierno, teniendo el Partido Popular otras alternativas sobre este punto, por tanto su postura es la abstención.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco y el del Sr. Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero y, la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al establecimiento de los Precios Públicos que se indican a continuación y a la correspondiente ordenanza reguladora de los mismos por "ENSEÑANZA DE TENIS, USO DE SAUNA, MASAJE, CABINA DE BELLEZA Y USO LIBRE DE LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS", cuyo texto se señala a continuación:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ENSEÑANZA DE TENIS, USO DE LA SAUNA, MASAJE, CABINA DE BELLEZA Y USO LIBRE DE LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS.

Artículo 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de enseñanza en actividad física dirigida de tenis, uso de la sauna, masajes, cabina de belleza y uso libre de las instalaciones acuáticas especificadas en las Tarifas contenidas en el art. 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- TARIFAS

Todas las tarifas que a continuación se relacionan llevan incluido, en su caso, el I.V.A. legalmente establecido.

La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza será la fijada en cada Tarifa contenida en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

La evaluación de las distintas situaciones que resulten beneficiadas con reducciones previstas en cada tarifa, se hará previa petición y justificación del interesado en las oficinas del Consejo Municipal

de Deportes que expedirá a estos efectos un carnet de descuento; a excepción de los pensionistas y jubilados que lo podrán justificar con la mera presentación de la tarjeta sanitaria o el carnet de jubilado.

1. ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA: TENIS

- 1.1 Se incluyen todas las personas a partir de 6 años de edad.
 1.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula):
 1.2.1 Del 50% para jubilados y pensionistas que lo justifiquen debidamente
 1.2.2 Del 50% para aquellas personas que acrediten mediante certificado expedido por el INSS u órgano competente, una minusvalía igual o superior al 33%
 1.2.3 Del 100% para aquellas personas que cumplan los requisitos:
 1.2.3.1 Cumplir con el anterior punto
 1.2.3.2 Acreditar mediante prescripción facultativa la necesidad de realizar actividad física regularmente.
 1.2.3.3 Que la unidad familiar no posea unos ingresos superiores al 150% del SMI fijado para cada año.
 1.2 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

PROGRAMA: TENIS		MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
		Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Infantil-iniciación (6 a 16 años)	2 días a la semana (1 hora/día)	800	4,81	2.500	15,03
Infantil-avanzado (6 a 16 años)	3 días a la semana (1 hora/día)	800	4,81	3.250	19,53
	4 días a la semana (1 hora/día)	800	4,81	4.700	28,25
Infantil-competición (de 6 a 16 años)	2 días a la semana (1 hora/día)	800	4,81	4.700	28,25
	3 días a la semana (1 hora/día)	800	4,81	6.800	40,87
Adultos (de 17 años en adelante)	2 días a la semana (1 hora/día)	800	4,81	4.700	28,25
	3 días a la semana (1 hora/día)	800	4,81	6.800	40,87
	3 días a la semana (2 horas/día)	800	4,81	10.000	60,10

2. USO LIBRE DE INSTALACIONES: SAUNA, MASAJE Y CABINA DE BELLEZA

2.1 Unico: Estas tarifas se ciñen a la normativa del CMD para cada temporada.

SAUNA, MASAJE Y CABINA DE BELLEZA		
	Ptas.	Euros
Sesión de sauna	500	3,01
Masaje completo	3.000	18,03
Sesión de belleza	900	5,41

3. USO LIBRE DE INSTALACIONES ACUÁTICAS

- 3.1 Todos los bonos y tiquets de entrada y similares dejarán de tener vigencia al acabar su temporada propia y, caso de no ser utilizados, no se sustituirán por otros ni se abonarán.
 3.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota (no acumulables entre sí):
 3.2.1 Del 50% para jubilados y pensionistas que lo justifiquen debidamente.

PLENO DÍA 27 DE AGOSTO DE 2001
SESIÓN EXTRAORDINARIA

- 3.2.2 Del 50% aquellas personas que acrediten, mediante certificado expedido por el I.N.S.S. u órgano competente, una minusvalía igual o superior al 33 %
- 3.2.3 Del 100% aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:
- 2.2.3.1 Cumplir con el punto anterior.
 - 2.2.3.2 Acreditar, mediante prescripción facultativa, la necesidad de practicar actividad física regularmente
 - 2.2.3.3 Que la unidad familiar no posea unos ingresos superiores al 150% del S.M.I. fijado para cada año.
- 3.2.4 Del 25% para todas las entradas normales de la piscina cubierta que se realicen entre las 10 y las 15 horas de los días laborables
- 3.3. Los bonos de la piscina de verano sólo son utilizables en días laborables.
- 3.4 Infantil=hasta 16 años. Adulto= a partir de 17 años.
- 3.5 Estas tarifas se ciñen a la normativa del CMD para cada temporada.

PISCINA CUBIERTA							
Uso libre		Entrada Normal		Bono 20 Baños		Abono de Temporada	
		Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
	Infantil	400	2,4	6.000	36,06	12.000	72,12
	Adulto	600	3,61	10.000	60,1	20.000	120,2
Alquiler							
				Ptas.	Euros		
	Calle (una hora)			6.000	36,06		
	Instalación (un día)			148.600	893,1		

PISCINAS AL AIRE LIBRE							
Uso libre		Entrada normal		Bono 10 baños		Bono 25 baños	
		Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
	Infantil	325	2,10	2.715	18,93	5.000	34,86
	Adulto	550	3,31	4.750	28,55	8.750	52,59

Artículo 4.- NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESTADAS POR EL CMD Y UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

I. ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS

I.1. MATRÍCULA DEL CURSO

- Existirá una única matrícula para obtener el carnet del C.M.D. independientemente del número de actividades deportivas a las que se inscriban.
- No se devolverá el importe de matrícula alguna salvo por error administrativo.
- El pago de la matrícula se hará con el primer recibo que se gire en el caso de los alumnos de nueva incorporación o los que no hubieran realizado inscripción preferente, preinscripción o reserva de plaza en alguna actividad física dirigida del C.M.D. regulada en estas Ordenanzas.

I.2. INSCRIPCIONES

I.2.1. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Solicitud de carnet de temporada debidamente cumplimentada.
2. Original y fotocopia del libro de familia o D.N.I.

3. Dos fotografías tamaño carnet actualizadas.
 4. Documento acreditativo que indica el nivel estimado por el profesor tras la prueba de nivel en las actividades en las que se exija.
 5. En caso de exención o minoración de tasas, justificante/s original/es pertinentes.
 6. Certificado médico oficial en el que se permita la actividad física deportiva en el caso de personas mayores de 65 años.
- LA FALTA O LA INDEBIDA FORMULACIÓN DE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS, SERÁ CAUSA PARA LA NO ACEPTACIÓN DE LA MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN CONSIGUIENTE.

I.2.2. LUGAR DE INSCRIPCIÓN

- La tramitación de inscripciones y matrículas se efectuará siempre en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes.

I.2.3. INSCRIPCIÓN PREFERENTE PARA PRACTICANTES EN EL CURSO ANTERIOR.

- Dado que la modalidad de matriculación entrará en vigor cada 1 de septiembre de cada año (las matrículas caducan el 31 de agosto de cada año en caso de que no se hayan realizado inscripción prevista en este punto en alguna actividad del C.M.D.), se abrirá un período preferencial de inscripción para aquellos usuarios que tengan en vigor su inscripción en cualquier actividad del Consejo Municipal de Deportes; quedando formalizada su inscripción en la plaza misma que ocupaban.
- La documentación a aportar será: solicitud de carnet y una foto actualizada.
- La asignación de plaza será por orden riguroso de inscripción.

I.2.4. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

- Antes del inicio del plazo de inscripción para los alumnos nuevos, se publicarán las plazas libres de las actividades.
- Cumplido este plazo, se publicarán las listas definitivas.
- El CMD comunicará, por los medios que estime convenientes, el número de plazas disponibles en cada una de las actividades.
- Se podrán realizar nuevas matrículas, inscripciones y cambios de horario y/o de nivel durante el plazo de tiempo comprendido entre los días 20 y 30 de cada mes, siempre que existan plazas libres.
- Los cambios de nivel exigirán documento acreditativo firmado por el profesor correspondiente
- Todos estos procesos se realizarán por orden estricto de inscripción.
- En el caso de que no existan plazas libres, se procederá a abrir una lista de espera.

I.2.5. TRAMITACIÓN DE BAJAS

- Si el usuario desea causar baja temporal o definitiva voluntariamente para el mes siguiente, deberá comunicarlo por escrito en las oficinas del CMD antes del día 20 del mes en curso. Caso de ser temporal, conservará su matrícula y su plaza.
- Transcurridos dos meses en estado de baja temporal, el usuario causará baja definitiva, perdiendo de este modo todos los derechos adquiridos hasta la fecha, incluidos los de matrícula.
- La reserva de plaza se realizará por riguroso orden de inscripción.
- Únicamente existirán reservas de plaza por motivos de enfermedad, presentando en el momento de la petición de baja, certificado médico que así lo acredite.
- La asistencia a la actividad un solo día supone el pago de la mensualidad al completo por razones de ocupación de plaza.
- Sólo se admitirán devoluciones por error administrativo.

I.3. OTRAS NORMAS

- Es obligatorio respetar las normas generales y propias de cada instalación e identificarse al entrar en el centro deportivo.
- En el caso de que no exista control, se entregará el carnet al profesor responsable de la actividad.
- Se prohibirá el paso al usuario desprovisto de carnet identificativo o en malas condiciones.
- En caso de pérdida del carnet, se debe comunicar con urgencia al CMD y presentar fotografía reciente, abonándose las tasas correspondientes a la expedición de duplicado de carnet (matrícula), eximiéndose del pago de la misma en caso de robo (debiéndose justificar con la correspondiente denuncia o atestado).
- Se aconseja pasar un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva. Este servicio lo presta el Consejo Municipal de Deportes sin gasto alguno para el usuario.
- Atendiendo que la temperatura del agua en la piscina cubierta no debe superar los 28 grados centígrados (temperatura recomendada: entre 24º y 28ºC), se aconseja la no inscripción de menores de 6 meses.

I.4. CALENDARIO OFICIAL

- El calendario de los distintos programas deportivos será el que apruebe para cada temporada el CMD en la Oferta Deportiva, que se publicará en los tabloneros de anuncios de este organismo.

II.- COMPETICIONES

- Para participar en una competición de categoría absoluta y de carácter regular es obligatorio poseer el carnet de temporada.
- Dicho carnet es obligatorio poseerlo antes del momento de la inscripción particular en un determinado equipo.
- La inscripción se abonará antes de iniciada la competición como requisito imprescindible para la participación competitiva.
- No existirán devoluciones salvo por error administrativo.

III. USO LIBRE Y ALQUILER DE INSTALACIONES

III.1 PISCINAS MUNICIPALES:

a) Generales

- Los niños menores de 14 años deberán ir acompañados por un adulto mayor de 18 años.
- Está terminantemente prohibido introducir en el agua objetos punzantes o sucios, así como utilizar envases o cualquier otro objeto de cristal.
- La autorización para el uso de colchonetas, aletas, manguitos, burbujas, flotadores u otros artículos de recreo, queda a criterio de la dirección del centro.
- No están permitidos los juegos violentos o actividades peligrosas que supongan riesgos para la seguridad. Tampoco están permitidas actitudes contrarias al buen gusto que puedan molestar al resto de los bañistas.
- El acceso a la zona de baño sólo se podrá realizar con los pies descalzos o vestimenta y calzado exclusivo para este lugar.
- Es imprescindible el uso de traje de baño.
- Queda prohibida la entrada de animales al recinto.
- Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en cualquiera de los vasos de piscina.
- Es obligatorio el uso de gorro de baño.

b) Piscinas al aire libre

- Las comidas deberán realizarse exclusivamente en las zonas reservadas para este fin.

III.2 PARA TODAS LAS INSTALACIONES:

- El Consejo Municipal de Deportes no se hace responsable de los objetos de los usuarios dentro de las instalaciones.
- El alquiler y uso libre general se supedita a las actividades de enseñanza y competición.
- Para el alquiler de forma esporádica y regular de alguna unidad deportiva, se debe solicitar por escrito según modelo de solicitud en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes.
- Una vez satisfecho el importe de alquileres mediante reserva de pista, éste no será devuelto mas que en casos de exclusiva responsabilidad del CMD como obras, suspensión de servicio, etc, de carácter imprevisto.
- EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR EL CONTENIDO DE ESTA NORMATIVA.

Artículo 5.- OBLIGACIÓN DE PAGO Y NORMAS DE GESTIÓN.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace con la utilización de las instalaciones y servicios anteriores.
 2. Tratándose de actividades físicas dirigidas, en el momento en que, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. Una vez inscrito/a, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los cinco primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.
 3. Cuando las actividades se hubieran iniciado sin haber realizado la necesaria inscripción, se podrá exigir el pago cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o uso de la instalación.
 4. Uso de instalaciones: El pago se hará en las taquillas designadas en cada caso, antes de que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto.
 5. Las deudas por este precio público podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento en período voluntario.
- EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES NO REALIZARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS SALVO ERROR IMPUTABLE A ESTA ADMINISTRACIÓN.

Artículo 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza Fiscal N°20 reguladora de la Tasa por utilización de piscinas municipales e instalaciones análogas, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2000.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza cuya redacción definitiva fue aprobada por en sesión celebrada el día .. de ... de 2001, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y será de aplicación según lo establecido en la Disposición Adicional, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1992, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 11/99 de 21 de abril.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1992, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 11/99 de 21 de abril.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO A D. CARLOS VILLALBA MARTÍN.

Incoado expediente disciplinario al trabajador de este Ayuntamiento D. Carlos Villalba Martín, el cual ha dado lugar al despido disciplinario de dicho trabajador, al haber quedado acreditado en el expediente instruido, que el mismo es responsable de una falta de fraude en las gestiones encomendadas y falseamiento y ocultación voluntaria de datos del servicio municipal de cementerio.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 256/01 de fecha 1 de agosto de 2001; obrante en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

El Ayuntamiento Pleno , por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del expediente disciplinario incoado a D. Carlos Villalba Martín.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO. "CENTRO DE SALUD".

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el pasado día 2 de agosto de 2001, mediante el cual se aprobó de forma definitiva la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo para la construcción de un Centro de Salud.

El Ayuntamiento Pleno , por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva de expediente de Modificación Puntual del PGOU de Mejorada del Campo para la construcción de un Centro de Salud.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

Vista la Moción presentada en este Ayuntamiento por el Grupo Municipal PSOE, mediante la cual se propone instar al Ente Público de Radio y Televisión Madrid, para que tome las medidas oportunas para que realice un estudio profundo y detallado de las diferentes pruebas deportivas de calado nacional e incluso internacional que se celebran en toda la Comunidad de Madrid, así como un importante despliegue informativo para dar cobertura al programa DEUCO

Examinado por el Consistorio el texto de la moción, el cual obra debidamente diligenciado en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 27 de agosto de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco y el del Sr. Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero y, la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE mediante la cual se propone instar al Ente Público de Radio y Televisión Madrid, para que tome las medidas oportunas para que realice un estudio profundo y detallado de las diferentes pruebas deportivas de calado nacional e incluso internacional que se celebran en toda la Comunidad de Madrid, así como un importante despliegue informativo para dar cobertura al programa DEUCO.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD RELATIVA A LA MEJORA DE LA SALUD PÚBLICA

Vista la Moción presentada por el Sr. Concejale de Sanidad D. Antonio Monzón Galán, relativa a la mejorada de la Salud Pública.

Examinado por el Consistorio el texto de la moción, el cual obra debidamente diligenciado en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 27 de agosto de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco y el del Sr. Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero y, la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Sr. Concejale de Sanidad D. Antonio Monzón Galán, relativa a la mejorada de la Salud Pública.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

8.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS

Vista la Moción presentada por el Sr. Concejale de Sanidad D. Antonio Monzón Galán, relativa a la modificación del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Examinado por el Consistorio el texto de la moción, el cual obra debidamente diligenciado en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 27 de agosto de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco y el del Sr. Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero y, la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D.

Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por el Sr. Concejal de Sanidad D. Antonio Monzón Galán, relativa a la modificación del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas veinte minutos del día 27 de agosto de 2001, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) Dª VANESSA Mª JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
Dª ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)
Dª ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIA GENERAL:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2001.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 27 de agosto de 2001, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar

aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, RELATIVA A LAS BAJAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO. EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 6 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 14 de septiembre de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. Antonio Monzón Galán, D. Ramón Monteoliva Barranco, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo I.U., Dña. Obdulia González García y D. Francisco Daganzo González y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación de la Baja en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 156 y 157 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 156 de orden: Bien Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Solar Calificación Urbanística: Zona Verde. Superficie 4.295. Sitio en el término municipal de Mejorada del Campo, en la calle Poeta Miguel Hernández, s/n, de forma cuadrada. Linda: a la izquierda con calle Salvador Allende; a la derecha con calle mayor, nº 14x; y al Fondo con calle mayor s/n (equip.) calle Mayor, nº 16. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de la promotora DA VINCI al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Torres de la Alameda" de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de abril de 1990. No figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

Número 157 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Solar. Calificación urbanística: Equipamiento. Superficie 5.617 m2. Sitio en término municipal de Mejorada del Campo, en la calle Mayor s/n, de forma rectangular. Linda: a la izquierda calle Mayor nº 16; a la derecha con calle Salvador Allende; y al Fondo con calle Poeta Miguel Hernández s/n (Z.V). Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de la promotora DA VINCI al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Torres de la Alameda" de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de abril de 1990. No figura inscrito en el Registro de la Propiedad".

SEGUNDO: Que una copia de la baja de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.-SEGREGACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL DE 10.940 M2 SITIO EN LA MANZANA LIMITADA POR LAS CALLES CIUDAD DE PARÍS, SALVADOR ALLENDE Y MIGUEL HERNÁNDEZ.

RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A LAS ALTAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES".

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 7 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe Técnico del Arquitecto Técnico Municipal, D. Carmelo Hernández Herrero, de fecha 3 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 14 de septiembre de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. Antonio Monzón Galán, D. Ramón Monteoliva Barranco, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo I.U., Dña. Obdulia González García y D. Francisco Daganzo González y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Segregar de la finca matriz de 10.940 m2 de superficie, actualmente en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme se especifica y se grafía en el informe técnico y planos incorporados al expediente, elaborados por el Arquitecto Técnico Municipal D. Carmelo Hernández Herrero, las dos fincas que se describen a continuación:

PARCELA A: Superficie 4.846,56 m2. Sita en el término municipal de Mejorada del Campo. Linda: al Norte, con calle Ciudad de París; al Sur, zona verde Ayuntamiento; al Este, zona escolar del Ayuntamiento; y al Oeste, con calle Salvador Allende. Dicha finca será objeto de la cesión a la Comunidad de Madrid para la construcción de un Centro Público de Salud

PARCELA B: Superficie 6.093,44 m2. Sita en el término municipal de Mejorada del Campo. Linda: al Norte, con parcela segregada y zona escolar; al Sur, calle Miguel Hernández; al Este, zona verde del Ayuntamiento; y al Oeste, con calle Salvador Allende.

SEGUNDO: Incorporar al Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, en el epígrafe correspondiente y conforme al Reglamento de Bienes, los siguientes bienes:

"Número 156 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Construcción de Centro de Salud Público. Superficie 4.846,56 m2. Sita en el término municipal de Mejorada del Campo,. Linda: al Norte, con calle Ciudad de París; al Sur, zona verde Ayuntamiento; al Este, zona escolar del Ayuntamiento; y al Oeste, con calle Salvador Allende. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de la promotora DA VINCI al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Torres de la Alameda" de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de abril de 1990.

Número 157 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona verde. Superficie 6.093,44 m2. Sita en el término municipal de Mejorada del Campo. Linda: al Norte, con parcela segregada y zona escolar; al Sur, calle Miguel Hernández; al Este, zona verde del Ayuntamiento; y al Oeste, con calle Salvador Allende. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de la promotora DA VINCI al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Torres de la Alameda" de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de abril de 1990".

TERCERO: Que una copia del alta de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.-CESIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE TERRENO MUNICIPAL DE 4.846,56 M2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE SALUD.

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 7 de septiembre de 2001; obrante en el expediente.

Visto el expediente instruido para la cesión directa y gratuita del derecho de propiedad sobre el terreno municipal de carácter patrimonial descrito en el expediente, de 4.846,56 m2 segregado de la finca municipal de 10.942 m2, sita en los límites del Plan Parcial "Torres de la Alameda" del PGOU de 1990.

Atendido que obran en el expediente los documentos exigidos por el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986, excepto certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de que el terreno se halla debidamente inscrito en concepto de patrimonial de la Entidad Local, por encontrarse en trámite dicha inscripción. Por tanto, el citado documento se incorporará al expediente una vez formalizada la inscripción.

Resultando, que es necesario proceder a la mayor brevedad posible a adoptar el acuerdo plenario de cesión del terreno indicado para asegurar que el objeto de dicha cesión (construcción de un Centro de Salud Público) se incluya en el correspondiente Plan de Inversiones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Vista la memoria justificativa de que los fines que se persigue con la cesión directa y gratuita del terreno municipal sito en los límites del Plan Parcial "Torres de la Alameda" de este municipio, a la Comunidad de Madrid, redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, según preceptúa el artículo 110.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General fecha 29 de agosto de 2001; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2001, en los términos indicados en el artículo 110.1 d) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; obrante en el expediente.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Carmelo Hernández Herrero, de fecha 3 septiembre de 2001, según establece el artículo 110.1.e) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Atendido, que obra en el expediente la documentación gráfica descriptiva del terreno objeto de la cesión, así como la acreditativa de que el bien figura debidamente inscrito en el Inventario de Bienes de la Corporación, conforme establece el artículo 110 y 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero explicando que el nuevo Centro de Salud se ubicará entre la Casa de la Cultura y el C.P. Henares. Mediante este acuerdo el Ayuntamiento cede casi 5.000 m2 de terreno a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para que esta proceda a construir el nuevo Centro de Salud. Este Centro contará con nuevas especialidades y dará cobertura a habitantes de Velilla de San Antonio.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 14 de septiembre de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: CEDER directa y gratuitamente a la Comunidad de Madrid el derecho de propiedad sobre el terreno municipal de carácter patrimonial que se describe a continuación, para la construcción por parte de la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma de un CENTRO PÚBLICO DE SALUD.

El terreno municipal de carácter patrimonial objeto de la presente cesión, tiene una superficie de 4.846,56 m2, encontrándose localizado en los límites del Plan Parcial "Torres de la Alameda" del Plan General del Ordenación Urbana de 1990, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: C/ ciudad de París

Sur: zona verde del Ayuntamiento (resto finca matriz de la que se segrega)

Este: zona escolar del Ayuntamiento

Oeste: C/ Salvador Allende

La calificación urbanística de este terreno, según consta en el informe del Técnico municipal de fecha 3 de septiembre de 2001, obrante en el expediente, es la siguiente: U-EC-EQP-42-IV, siendo:

U = urbano

EC = Ensanche consolidado

EQC = Equipamiento

42 = Clave 42. Equipamiento exento

IV = Volumetría libre

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 2 de agosto de 2001, por el que se aprobó definitivamente el correspondiente expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, se ha asignado al terreno descrito, objeto de la cesión la calificación urbanística antes indicada para la construcción de un nuevo Centro de Salud Público.

SEGUNDO: Someter el procedimiento a información pública por plazo de quince días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que en caso de que se formulen, serán resueltas por la Corporación. De no producirse reclamaciones al expediente los presentes acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos.

TERCERO: Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad de Madrid de la cesión directa y gratuita ahora aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

CUARTO: Supeditar la eficacia del acuerdo de cesión del derecho de propiedad sobre el terreno municipal antes descrito, ahora adoptado, a la incorporación al expediente del certificado del Registro de la Propiedad, acreditativo de que el tan citado terreno se halla debidamente inscrito en concepto de patrimonial de la Entidad Local.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Fernando Peñaranda Carralero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.-APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL PROYECTO DENOMINADO “REHABILITACION DEL CONJUNTO CASA GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN MEJORADA DEL CAMPO”.

Vistos los escritos de D. Jesús García Rojano, en nombre y representación de IMASATEC, S.A., de fecha 3 y 4 de mayo de 2001, obrantes en el expediente, al que acompaña 3 ejemplares del Proyecto de Modificado de Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para plaza pública y tres equipamientos municipales.

Visto el Informe Técnico del Arquitecto Municipal, de fecha 6 de junio de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 6 de junio de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 18 de julio de 2001, obrante en el expediente.

Visto el escrito de IMASATEC, S.A., de fecha 11 de septiembre de 2001, obrante en el expediente, por el que muestra su conformidad con la modificación del proyecto propuesta por la Dirección Facultativa

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de 14 de septiembre de 2001, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Modificado de la obra “Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para plaza pública y tres equipamientos municipales”, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (65.697.744.-Pts), así como aprobar el Estudio Modificado Modificado del de Seguridad y Salud del citado proyecto. Asimismo, aprobar el Plan Modificado del de Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- Que se proceda a la firma del acta de replanteo del Proyecto, ahora aprobado, conforme preceptúa el artículo 129 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa “IMASATEC, S.A.”, contratista inicial, las obras comprendidas en el citado Proyecto Modificado.

CUARTO.- Imputar el gasto derivado de la presente adjudicación a la partida presupuestaria número 4510062200 del Presupuesto vigente, en la que existe crédito retenido suficiente y, reajustar la garantía definitiva a 2.627.910.-Pts.

QUINTO.- Que se notifique al contratista, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo para que dentro de los quince días, contados desde la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la ampliación de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad de 2.627.910.-Pts, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

SEXTO.- Remitir copia certificada del contrato que se suscriba a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO.

Visto el escrito de D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, de fecha 10 de agosto de 2001, obrante en el expediente, autores del proyecto y directores facultativos de las obras "Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en los recintos polideportivos sitios en la Calle Joan Miró y Miguel Hernández de Mejorada del Campo (Madrid)", en el que solicitan la autorización para la realización de un modificado del proyecto de las obras antes citadas que implica un aumento de su importe de 20.014.512.-Pts. Asimismo, se solicita la ampliación de los contratos de consultoría y asistencia por los cuales se adjudicó al "GRUPO BRAUD, S.L.", la redacción del Proyecto y Dirección Técnica por arquitecto, correspondientes a las obras citadas, por razón de la modificación de obras propuestas y por los importes que en dicho escrito se especifican.

Vista la propuesta de la Concejalía de Deportes, de fecha 5 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 7 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 7 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el escrito de Miguel J. Pérez Hernández, en nombre y representación de BEGAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., de fecha 7 de septiembre de 2001, obrante en el expediente, por el que muestra su conformidad con la modificación del proyecto propuesta por la Dirección Facultativa

Visto el Informe de Intervención, de fecha 11 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de 14 de septiembre de 2001, ha informado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a la Dirección Facultativa la redacción del Proyecto relativo a la modificación del contrato de las obras denominado "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO SITO EN LA CALLE JOAN MIRÓ DE MEJORADA DEL CAMPO", conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la ampliación del contrato de consultoría y asistencia por importe de 267.960.-Pts relativo a la redacción de un modificado del proyecto de Instalaciones deportivas municipales emplazadas en el recinto polideportivo sito en la Calle Joan Miró de Mejorada del Campo y adjudicando dicha ampliación al citado contratista original. Asimismo, prestar aprobación a la ampliación del contrato de consultoría y asistencia por importe de 114.840.-Pts relativo a la dirección de obra por arquitecto de las citadas obras y adjudicando dicha ampliación al citado contratista original. Imputar dichos gastos relativos a la modificación de honorarios por un importe total de 382.800.-Pts a la partida número 452.62203 del Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento en la que existe crédito suficiente para atender dicho gasto.

TERCERO.- Notificar a la Dirección facultativa de las obras "GRUPO BRAUD, S.L." la autorización para la modificación de las obras objeto del presente acuerdo, y al contratista adjudicatario de las

mismas (BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.), para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo, notificar a GRUPO BRAUD, S.L., dentro del plazo de diez días, la adjudicación de la modificación de los contratos de consultoría y asistencia acordada en el ordinal segundo del presente, requiriéndoles para que dentro de los quince días, contados desde la notificación de adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad de 15.312.- Pesetas I.V.A. incluido, y se le cite para que concurra a formalizar la ampliación de los correspondientes contratos en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

CUARTO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Vista la resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 30 de julio de 2001, obrante en el expediente, mediante la que se concede al Ayuntamiento de Mejorada del Campo el aplazamiento y fraccionamiento de pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período de junio de 1991 a junio de 1999 por importe de 547.596.384.-Pts (23.217.248.-Pts y 524.379.136.-Pts).

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Tesorera del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Departamento de Personal, de fecha 31 de agosto de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 5 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 7 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que manifiesta que la deuda contraída por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo desde que el actual equipo de gobierno se hizo cargo de la gestión del mismo, ascendía a casi 1.300.000.-Pts. El año pasado se redujo la deuda en casi 400.000.000.-Pts con el pago de la deuda pendiente a la empresa CORVIAM. Con este Convenio lo que se pretende es sanear la Hacienda Local en casi 600.000.000.-Pts y en 5 años.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P. para manifestar que su Grupo está de acuerdo con el fondo, es decir, con que el equipo de gobierno ponga los medios necesarios para saldar la deuda que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo tiene contraída con la Seguridad Social, pero esa deuda ha sido contraída por la gestión de los anteriores equipos de gobierno (P.S.O.E. e I.U.). Por este motivo, el voto de su equipo va a ser la abstención.

El Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero contesta al Sr. Portavoz del Grupo P.P. que la deuda con la Seguridad Social es una deuda generalizada y la tiene, incluso, el propio Estado español. El gobierno de Aznar sigue manteniendo una deuda billonaria con la Seguridad Social.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de 14 de septiembre de 2001, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. Antonio Monzón Galán, D. Ramón Monteoliva Barranco, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y el voto favorable de los Sres. Concejales del

Grupo I.U., Dña. Obdulia González García y D. Francisco Daganzo González y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de aplazamiento en el pago de la deuda pendiente con la Seguridad Social, aprobado por la Dirección General de la Tesorería de la Seguridad Social mediante Resolución de 30 de julio de 2001.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que se deriva de dicho convenio para el presente ejercicio, que asciende a la cantidad de 11.532.828 ptas de intereses de aplazamiento.

TERCERO.- Comprometerse a consignar en los presupuestos de los ejercicios 2002 – 2006 las siguientes cantidades:

AÑO 2002:

- INTERESES DE APLAZAMIENTO: 25.650.448 Ptas. (Partida presup. 011.34202)
- GASTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN: 9.492.922 Ptas (Partida presup. 314.16000)

AÑO 2003:

- INTERESES DE APLAZAMIENTO: 22.346.673 Ptas. (Partida presup. 011.34202)
- GASTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN: 11.391.506 Ptas (Partida presup. 314.16000)

AÑO 2004:

- INTERESES DE APLAZAMIENTO: 18.480.140 Ptas. (Partida presup. 011.34202)
- GASTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN: 13.290.090 Ptas (Partida presup. 314.16000)

AÑO 2005:

- INTERESES DE APLAZAMIENTO: 13.476.339 Ptas. (Partida presup. 011.34202)
- GASTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN: 15.188.674 Ptas (Partida presup. 314.16000)

AÑO 2006:

- INTERESES DE APLAZAMIENTO: 2.667.344 Ptas. (Partida presup. 011.34202)
- GASTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN: 45.566.025 Ptas (Partida presup. 314.16000)

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

8.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS". CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Atendido que la Junta Rectora del Consejo Municipal, en su sesión de fecha 2 de julio de 2001, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS".

Visto el estudio Económico financiero elaborado por le Sr. Gerente del Consejo Municipal de Deportes; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 17 de agosto de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 28 de junio de 2001, obrante en el expediente.

Examinado el proyecto de la ordenanza antes indicada, propuesta por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, cuyo texto obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en la disposición Adicional 1ª y artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.3.h), 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Miguel Valero Camacho exponiendo que este punto se trató en el anterior Pleno, pero se dejó sobre la mesa. Se trata, con la aprobación de la modificación de Ordenanza, de adaptar los precios al I.P.C.

Posteriormente, toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que manifiesta que quiere realizar una pregunta y es que si se ha realizado alguna modificación sobre el borrador inicial presentado en el último Pleno. Su Grupo se va a abstener en este punto.

D. Miguel Valero Camacho contesta al Sr. Portavoz del P.P. que no existen modificaciones.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 27 de agosto de 2001.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. Antonio Monzón Galán, D. Ramón Monteoliva Barranco, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo I.U., Dña. Obdulia González García y D. Francisco Daganzo González y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la modificación de la Tasa que se indica a continuación y a la correspondiente ordenanza reguladora de la misma por "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS", cuyo texto se señala a continuación:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Artículo 1. FUNDAMENTO

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio, establece la Tasa por las actividades físicas dirigidas, el uso de instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) *Las actividades físicas dirigidas previstas en esta ordenanza.*
- b) *Cuotas de participación en campeonatos.*
- c) *El uso libre de las pistas de tenis.*
- d) *El uso libre del frontón.*
- e) *El uso libre de las demás pistas polideportivas.*
- f) *El uso del pabellón polideportivo.*
- g) *El uso libre de otras instalaciones análogas.*

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas, en su caso, las transcritas instalaciones y las reguladas en esta ordenanza.

Artículo 3. DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

- a) *Tratándose de actividades físicas dirigidas, desde el momento en que, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. Una vez inscrito, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los cinco primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.*
- b) *Cuando las actividades se hubieran iniciado sin haber realizado la necesaria inscripción, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o uso de la instalación.*
- c) *En relación con las cuotas de participación en campeonatos, desde el momento de la inscripción a instancia del representante o delegado del equipo.*
- d) *Uso de instalaciones: La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.*

El Consejo Municipal de Deportes no realizará ninguna devolución de cuotas, salvo error imputable a esta administración.

Artículo 4. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria:

- a) *Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 de esta Ley.*
- b) *Que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las Entidades locales, conforme a alguno de los supuestos previstos e el artículo 20.4 de esta Ley.*

Artículo 5. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

5.1 No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

5.2 Se conceden las siguientes reducciones de cuota, no acumulables entre sí (excluida la matrícula):

- 1. Del 50% para jubilados y pensionistas que lo justifiquen debidamente*
- 2. Del 50% para aquellas personas que acrediten mediante certificado expedido por el INSS u órgano competente, una minusvalía igual o superior al 33%*
- 3. Del 100% para aquellas personas que cumplan los requisitos:*

3.1 Cumplir con el anterior punto

3.2 Acreditar mediante prescripción facultativa la necesidad de realizar actividad física regularmente.

3.3 Que la unidad familiar no posea unos ingresos superiores al 150% del SMI fijado para cada año.

5.3 La evaluación de las distintas situaciones que resulten beneficiadas con descuentos o bonificaciones previstas en cada tarifa, se hará previa petición y justificación del interesado en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes que expedirá a estos efectos un carnet de descuento; a excepción de los pensionistas y jubilados que lo podrán justificar con la mera presentación de la tarjeta sanitaria o el carnet de jubilado, y de los asociados, que lo harán previa presentación de su carnet.

5.4 Asimismo, los usuarios se podrán beneficiar de las reducciones de cuota previstas en cada una de las tarifas.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

2.1 ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA

2.1.1 Escuelas deportivas municipales

2.1.1.1 Se incluyen personas de edad comprendida entre los 7 y los 16 años.

2.1.1.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula): Los previstos en el artículo 5 (a excepción del apartado 1).

2.1.1.3 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

	MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
PROGRAMA ESCUELAS DEP. MUNICIPAL.				
1 día a la semana	800	4,81	900	5,41
2 días a la semana	800	4,81	1.430	8,59
3 días a la semana	800	4,81	1.885	11,3

2.1.2. Actividad física para adultos

2.1.2.1 Se incluyen todas las personas con los 17 años cumplidos.

2.1.2.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula): Los previstos en el artículo 5.

2.1.2.3 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

	MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
PROGRAMA ACTIV. FÍSICA ADULTOS				
1 día a la semana	800	4,81	1.275	7,66
2 días a la semana	800	4,81	2.015	12,11
3 días a la semana	800	4,81	2.650	15,93

2.1.3. Natación

- 2.1.3.1 Se incluyen todas las personas sin particularidades de edad.
 2.1.3.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula): Los previstos en el artículo 5. Excepto de las correspondientes al programa EDAD DE ORO, cuya subvención o bonificación va implícita en la categoría.
 2.1.3.3 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

		MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
		Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
PROGRAMA: Natación					
Bebés: (0 a 3 años)	1 día a la semana	800	4,81	2.250	13,52
	2 días a la semana	800	4,81	4.500	27,05
Peques (4 y 5 años) Infantil (6 a 16 años) -Aprendizaje, N1 y N2	1 día a la semana	800	4,81	1.375	8,26
	2 días a la semana	800	4,81	2.750	16,53
	3 días a la semana	800	4,81	3.000	18,06
Adultos (17 años en adelante): Niveles Aprendizaje, Medio y Alto.	1 día a la semana	800	4,81	1.625	9,77
	2 días a la semana	800	4,81	3.250	19,53
	3 días a la semana	800	4,81	4.875	29,30
Edad de Oro	De lunes a viernes	800	4,81	1.500	9,02
Resto Actividades	1 día a la semana	800	4,81	2.000	12,02
	2 días a la semana	800	4,81	3.500	21,04
	3 días a la semana	800	4,81	5.000	30,05

2.1.4. Psicomotricidad

- 2.1.4.1 Se incluyen todas las personas comprendidas entre 3 y 7 años de edad.
 2.1.4.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula): Los previstos en el artículo 5 (a excepción del apartado 1)
 2.1.4.3 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

	MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
PROGRAMA: Psicomotricidad.	800	4,81	1.885	11,33
Actividad Polideportiva	800	4,81	1.000	6,01

2.1.5. Cursos y actividades monográficos

- 2.1.5.1 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula): las previstas en el artículo 5.
 2.1.5.2 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

		MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
		Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
PROGRAMA: Cursos y actividades monográficos					
Cursillos de natación	INFANTIL (hasta 16 años)	800	4,81	2.800	16,83
	ADULTO (+17años)	800	4,81	3.920	21,13
Cursillos de tenis	INFANTIL (hasta 16 años)	800	4,81	5.500	33,06
	ADULTO (+17 años)	800	4,81	9.000	54,09

PLENO DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001
SESIÓN EXTRAORDINARIA

OTROS CURSOS	800	4,81	1.000	6,01
--------------	-----	------	-------	------

2.2. COMPETICIONES

2.2.1 No existen descuentos para esta actividad.

Las tarifas son las siguientes:

	Ptas.	Euros
CAMPEONATOS LOCALES (Categoría Absoluta)		
<i>Inscripción de equipos (temporada)</i>		
Fútbol-sala	60.000	360,61
Fútbol 7	40.700	244,61
Baloncesto	40.700	244,61
Voleibol	20.000	120,2

2.3. USO LIBRE Y ALQUILER DE INSTALACIONES

2.3.1 Instalaciones de deportes de raqueta

2.3.1.1. Existirán las siguientes reducciones de cuota (no acumulables entre sí):

2.3.1.1.1 Los generales del artículo 5.

2.3.1.1.2 Del 50% para todos los alquileres de pistas de tenis entre las 8 y las 15 horas de los días laborables.

2.3.1.2. Imprescindible justificar la condición de asociado a la hora de alquilar una pista de tenis.

2.3.1.3. Infantil=hasta 16 años. Adulto= a partir de 17 años.

2.3.1.4. Estas tasas se ciñen a la normativa del CMD para cada temporada.

PISTAS DE TENIS			
Alquiler de pista:		Ptas./hora	Euros/hora
	Infantil	450	2,7
	Adulto	600	3,61
	Infantil (asociado)	300	1,8
	Adulto (asociado)	450	2,7
	Suplemento de luz	100	0,6

PISTAS DE FRONTENIS			
Alquiler de pista:		Ptas./hora	Euros/hora
	Infantil	320	1,92
	Adulto	425	2,55
	Suplemento de luz	100	0,6

2.3.2 Sala de musculación.

2.3.2.1 Todos los bonos y tiquets de entrada y similares, dejarán de tener vigencia al acabar su temporada propia y, caso de no ser utilizados, no se sustituirán por otros ni se abonarán.

2.3.2.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota (no acumulables entre sí): Los generales previstos en el artículo 5.

2.3.2.3. Estas tasas se ciñen a la normativa del CMD para cada temporada.

2.3.2.4. Sólo se permite el uso de la sala de musculación a personas mayores de 17 años.

SALA DE MUSCULACIÓN						
A partir de 17 años		MATRÍCULA	Ptas.	Euros	Ptas./mes	€/mes
	Pase diario		350	2,1		
	Carnet de usuario de 5 días	800		4,81	3.650	21,94
	Carnet de usuario 3 días (L-X-V)	800		4,81	2.700	16,53
	Carnet de usuario 2 Días (M y J)	800		4,81	2.000	12,02

2.3.3 Pistas polideportivas y campos de fútbol

2.3.3.1. Existirán las siguientes reducciones de cuota (no acumulables entre sí):

2.3.3.1.1 Los generales previstos en el artículo 5.

2.3.3.1.2 Del 40% para la categoría infantil (equipos formados en su mayoría por jugadores de menos de 17 años), salvo el suplemento de luz

2.3.3.2 Infantil=hasta 16 años. Adulto= a partir de 17 años.

2.3.3.3 Estas tasas se ciñen a la normativa del CMD para cada temporada.

PISTAS POLIVALENTES AL AIRE LIBRE		
	Ptas./hora	Euros/hora
Alquiler de pista	1.200	7,21
Suplemento de luz	100	0,6

CAMPOS DE FÚTBOL		
	Ptas./hora	Euros/hora
Alquiler de campo	10.000	60,1
Suplemento de luz	7.500	45,08

PABELLÓN				
	Ptas./hora	Euros/hora	Ptas./día	Euros/día
Alquiler de pabellón			120.000	721,21
Alquiler de pista	8.400	50,49		
Publicidad estática paneles de 2x1 o porciones (*)			62.790 ptas.(337,38 €) /temporada	

(*) No incluidos los paneles publicitarios, que serán siempre por cuenta del anunciante

Artículo 7. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESTADAS POR EL CMD Y UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

I. ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS

I.1. MATRÍCULA DEL CURSO

- Existirá una única matrícula para obtener el carnet del C.M.D. independientemente del número de actividades deportivas a las que se inscriban.
- No se devolverá el importe de matrícula alguna salvo por error administrativo.
- El pago de la matrícula se hará con el primer recibo que se gire en el caso de los alumnos de nueva incorporación o los que no hubieran realizado inscripción preferente, preinscripción o

reserva de plaza en alguna actividad regulada en estas Ordenanzas.

I.2. INSCRIPCIONES

I.2.1. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA INSCRIPCIÓN

- 1. Solicitud de carnet de temporada debidamente cumplimentada.*
 - 2. Original y fotocopia del libro de familia o D.N.I.*
 - 3. Dos fotografías tamaño carnet actualizadas.*
 - 4. Documento acreditativo que indica el nivel estimado por el profesor tras la prueba de nivel en las actividades en las que se exija.*
 - 5. En caso de exención o minoración de tasas, justificante/s original/es pertinentes.*
 - 6. Certificado médico oficial en el que se permita la actividad física deportiva en el caso de personas mayores de 65 años.*
- *LA FALTA O LA INDEBIDA FORMULACIÓN DE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS, SERÁ CAUSA PARA LA NO ACEPTACIÓN DE LA MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN CONSIGUIENTE.*

I.2.2. LUGAR DE INSCRIPCIÓN

- *La tramitación de inscripciones y matrículas se efectuará siempre en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes.*

I.2.3. INSCRIPCIÓN PREFERENTE PARA PRACTICANTES EN EL CURSO ANTERIOR.

- *Dado que la modalidad de matriculación entrará en vigor cada 1 de septiembre de cada año (las matrículas caducan el 31 de agosto de cada año, si no realizan inscripción preferente que se regula en este punto), se abrirá un período preferencial de inscripción para aquellos usuarios que tengan en vigor su inscripción en cualquier actividad del Consejo Municipal de Deportes; quedando formalizada su inscripción en la plaza misma que ocupaban.*
- *La documentación a aportar será: solicitud de carnet y una foto actualizada.*
- *La asignación de plaza será por orden riguroso de inscripción.*

I.2.4. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

- *Antes del inicio del plazo de inscripción para los alumnos nuevos, se publicarán las plazas libres de las actividades.*
- *Cumplido este plazo, se publicarán las listas definitivas.*
- *El CMD comunicará, por los medios que estime convenientes, el número de plazas disponibles en cada una de las actividades.*
- *Se podrán realizar nuevas matrículas, inscripciones y cambios de horario y/o de nivel durante el plazo de tiempo comprendido entre los días 20 y 30 de cada mes, siempre que existan plazas libres.*
- *Los cambios de nivel exigirán documento acreditativo firmado por el profesor correspondiente*
- *Todos estos procesos se realizarán por orden estricto de inscripción.*
- *En el caso de que no existan plazas libres, se procederá a abrir una lista de espera.*

I.2.5. TRAMITACIÓN DE BAJAS

- *Si el usuario desea causar baja temporal o definitiva voluntariamente para el mes siguiente, deberá comunicarlo por escrito en las oficinas del CMD antes del día 20 del mes en curso. Caso de ser temporal, conservará su matrícula y su plaza.*
- *Transcurridos dos meses en estado de baja temporal, el usuario causará baja definitiva, perdiendo de este modo todos los derechos adquiridos hasta la fecha, incluidos los de*

matrícula.

- *La reserva de plaza se realizará por riguroso orden de inscripción.*
- *Únicamente existirán reservas de plaza por motivos de enfermedad, presentando en el momento de la petición de baja, certificado médico que así lo acredite.*
- *La asistencia a la actividad un solo día supone el pago de la mensualidad al completo por razones de ocupación de plaza.*
- *Sólo se admitirán devoluciones por error administrativo.*

I.3. OTRAS NORMAS

- *Es obligatorio respetar las normas generales y propias de cada instalación e identificarse al entrar en el centro deportivo.*
- *En el caso de que no exista control, se entregará el carnet al profesor responsable de la actividad.*
- *Se prohibirá el paso al usuario desprovisto de carnet identificativo o en malas condiciones.*
- *En caso de pérdida del carnet, se debe comunicar con urgencia al CMD y presentar fotografía reciente, abonándose las tasas correspondientes a la expedición de duplicado de carnet (matrícula), eximiéndose del pago de la misma en caso de robo (debiéndose justificar con la correspondiente denuncia o atestado).*
- *Se aconseja pasar un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva. Este servicio lo presta el Consejo Municipal de Deportes sin gasto alguno para el usuario.*
- *Atendiendo que la temperatura del agua en la piscina cubierta no debe superar los 28 grados centígrados (temperatura recomendada: entre 24º y 28ºC), se aconseja la no inscripción de menores de 6 meses.*

I.4. CALENDARIO OFICIAL

- *El calendario de los distintos programas deportivos será el que apruebe para cada temporada el CMD en la Oferta Deportiva, que se publicará en los tabloneros de anuncios de este organismo.*

II.- COMPETICIONES

- *Para participar en una competición de categoría absoluta y de carácter regular es obligatorio poseer el carnet de temporada.*
- *Dicho carnet es obligatorio poseerlo antes del momento de la inscripción particular en un determinado equipo.*
- *La inscripción se abonará antes de iniciada la competición como requisito imprescindible para la participación competitiva.*
- *No existirán devoluciones salvo por error administrativo.*

III. USO LIBRE Y ALQUILER DE INSTALACIONES

III.1 PISCINAS MUNICIPALES:

a) Generales

- *Los niños menores de 14 años deberán ir acompañados por un adulto mayor de 18 años.*
- *Está terminantemente prohibido introducir en el agua objetos punzantes o sucios, así como utilizar envases o cualquier otro objeto de cristal.*
- *La autorización para el uso de colchonetas, aletas, manguitos, burbujas, flotadores u otros artículos de recreo, queda a criterio de la dirección del centro.*
- *No están permitidos los juegos violentos o actividades peligrosas que supongan riesgos para la seguridad. Tampoco están permitidas actitudes contrarias al buen gusto que puedan molestar al resto de los bañistas.*

- *El acceso a la zona de baño sólo se podrá realizar con los pies descalzos o vestimenta y calzado exclusivo para este lugar.*
- *Es imprescindible el uso de traje de baño.*
- *Queda prohibida la entrada de animales al recinto.*
- *Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en cualquiera de los vasos de piscina.*
- *Es obligatorio el uso de gorro de baño.*

b) Piscinas al aire libre

- *Las comidas deberán realizarse exclusivamente en las zonas reservadas para este fin.*

III.2 PARA TODAS LAS INSTALACIONES:

- *El Consejo Municipal de Deportes no se hace responsable de los objetos de los usuarios dentro de las instalaciones.*
- *El alquiler y uso libre general se supedita a las actividades de enseñanza y competición.*
- *Para el alquiler de forma esporádica y regular de alguna unidad deportiva, se debe solicitar por escrito según modelo de solicitud en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes.*
- *Una vez satisfecho el importe de alquileres mediante reserva de pista, éste no será devuelto mas que en casos de exclusiva responsabilidad del CMD como obras, suspensión de servicio, etc, de carácter imprevisto.*
- **EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR EL CONTENIDO DE ESTA NORMATIVA.**

Artículo 8. NORMAS DE GESTIÓN

El pago de la tasa se efectuará:

1. *Tratándose de actividades físicas dirigidas, en el momento en que, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. Una vez inscrito/a, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los cinco primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.*
2. *Cuando las actividades se hubieran iniciado sin haber realizado la necesaria inscripción, se podrá exigir el pago cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o uso de la instalación.*
3. *En relación con las cuotas de participación en campeonatos, el pago se justificará en el momento de la inscripción con resguardo bancario de ingreso en cuenta que designe el Consejo Municipal de Deportes.*
4. *Uso de instalaciones: El pago se hará en las taquillas designadas en cada caso, antes de que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto.*

El Consejo Municipal de Deportes no realizará ninguna devolución de cuotas, salvo error imputable a esta Administración.

Artículo 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza Fiscal Nº20 reguladora de la Tasa por utilización de piscinas municipales e instalaciones análogas, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2000.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2001, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación según lo establecido en la Disposición Adicional, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del día 14 de septiembre de 2001, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) Dª VANESSA Mª JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
Dª ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)
Dª ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIA GENERAL:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las once horas y cincuenta minutos del día catorce de septiembre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria con carácter urgente, para la cual han sido convocados reglamentariamente, conforme a lo establecido en el artículo 79 R.O.F. Asistiendo el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por la Presidencia se justifica el carácter urgente de la convocatoria a la presente sesión, en base que la modificación de las obras de construcción de un Centro de Empresas en Mejorada del Campo van a estar financiadas con el dinero que se obtenga de la subasta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **ACUERDA:** Prestar aprobación al carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión.

2.-ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA TRAMITADA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA ENAJENACIÓN DE "CUATRO BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DE 410, 67 M2 DE SUPERFICIE CADA UNO DE ELLOS, CALIFICADOS COMO BIENES PATRIMONIALES, SITOS EN LA CALLE TAJO, S/N EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 6 DE MEJORADA DEL CAMPO.-

Celebrada la licitación para la enajenación mediante subasta pública de cuatro bienes municipales de 410,17 m2 de superficie, sitos en la Calle Tajo, s/n de la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo, conforme al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de julio de 2001.

Examinadas las propuestas de adjudicación formuladas por la Mesa de Contratación, reunida el día 13 de septiembre de 2001, en favor de las empresas EUROWILCON, S.A. y CONSTRUCCIONES MAESO CARRALERO, S.L. conforme al Acta levantada al efecto.

Atendido que, el expediente ha sido tramitado conforme a los requisitos establecidos en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículos 79 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986; y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dada cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez del valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, conforme preceptúa el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Presidente de la sesión que explica a los Sres. Concejales que se trae al Pleno la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 13 de septiembre de 2001. de cuatro bienes de 410 metros cuadrados de suelo industrial cada uno de ellos. Estos bienes salieron a pública subasta. Se propone la adjudicación de estos bienes a aquellas empresas que han pujado más en la citada subasta. Procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación de 8 de mayo en lo relativo a la proposición de la Mesa al Pleno de las empresas adjudicatarias, así como del importe de la adjudicación.

A continuación, D. Valentín Martínez Espada señala que el P.P. se va a abstener en este punto del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, D. Antonio Monzón Galán, D. Ramón Monteoliva Barranco, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, Dña. Adriana Fresno Bertsch, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo I.U., Dña. Obdulia González García y D. Francisco Daganzo González y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar la subasta pública para la enajenación de 4 bienes municipales de 410,17 m2 de superficie, sitos en la Calle Tajo, s/n en la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo a:

- **EUROWILCON, S.A.**, domiciliada en Madrid, calle Covarrubias, número 4, las parcelas c) y d) por

los siguientes precios, al ser el postor que oferta el precio más alto por estas parcelas:

Parcela c): DOCE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (12.004.250,-) PESETAS, I.V.A. no incluido.

Parcela d): DOCE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (12.004.255,-) PESETAS, I.V.A. no incluido.

- **CONSTRUCCIONES MAESO CARRALERO, S.L.**, domiciliada en Mejorada del Campo (Madrid), calle Aragón, número 35, las parcelas a) y b) por los siguientes precios, al ser el postor que oferta el precio más alto por estas parcelas:

Parcela a): DOCE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (12.004.250,-) PESETAS, I.V.A. no incluido.

Parcela b): DOCE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (12.004.255,-) PESETAS, I.V.A. no incluido.

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por las siguientes cuantías:

Parcela a): 480.170.-Pts.

Parcela b): 480.170.-Pts

Parcela c): 480.170.-Pts

Parcela d): 480.170.-Pts

Y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente, se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

TERCERO.- Dar cuenta de dicha adjudicación a la Comisión de Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2 R.O.F.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas del día 14 de septiembre de 2001, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)
D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Secretaria y da fe el Vicesecretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U.: SISTEMAS GENERALES VIARIOS CONTIGUOS A LOS SECTORES 3 Y 6.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 2001, la modificación puntual del P.G.O.U.: Sistemas generales viarios contiguos a los Sectores 3 y 6.

Visto el Certificado de la Secretaría General, de fecha 28 de mayo de 2001, obrante en el expediente, por el que se acredita que el citado expediente ha sido expuesto al público por espacio de un mes y se han formulado manifestaciones y/o alegaciones por los siguientes interesados:

- D. José Parra Moreno
- D. Ángel García Sanz, en representación de la "ASOCIACIÓN EL TALLAR LOS OLIVARES"

- Dña. Susana Santos Correal, en representación de VISAMAR, S.A. PROMOCIONES
- José Linares Cumplido, en representación de EL TALLAR-LOS OLIVARES

Constatada la existencia de errores en la documentación correspondiente a la citada modificación puntual, y una vez subsanados procede reiniciar el expediente, otorgando a la documentación, ahora presentada, la oportuna aprobación inicial para su oportuna tramitación conforme a las disposiciones legales vigentes.

Vistos los Informes de la Secretaría General, de fecha 14 de junio de 2001 y 24 de septiembre de 2001, obrantes en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 18 de junio de 2001, obrante en el expediente, así como su Informe de fecha 14 de septiembre de 2001, donde en relación con la nueva documentación elaborada se informa que el Sistema General contiguo al Sector 6 a que dicha modificación puntual se refiere no invade propiedades particulares del Tallar, así como, se confirma que la obtención del Sistema General será por expropiación, siendo las obras de urbanización por cuenta del Ayuntamiento, obrante en el expediente.

Informada favorablemente esta modificación puntual del P.G.O.U. de Mejorada del Campo por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, según informe del citado organismo, obrante en el expediente de fecha mayo de 2001.

Atendido lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Iniciado el debate, toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch para manifestar que este expediente fue aprobado inicialmente en el Pleno de 29 de marzo de 2001. En el plazo de exposición al público se formularon alegaciones al expediente que han sido informadas por los Servicios Técnicos municipales y han dado lugar a un reexamen del expediente, detectándose errores en la documentación inicialmente aprobada, que han sido subsanadas. Se ha decidido traer de nuevo este expediente al Pleno para su aprobación inicial. Esta modificación puntual fue propuesta, en cierta manera, por la Comunidad de Madrid, y con ella lo que se pretende es rematar un aspecto viario de borde de casco que quedó descolgado a partir de la suspensión de los API por la Comunidad Autónoma cuando se aprobó la revisión del Plan General.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la sesión Dña. Pilar Salanova González, Secretaria General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Posteriormente, toma la palabra D. Valentín Martínez Espada, Portavoz del Grupo P.P., que manifiesta que su Grupo se va a abstener en este punto.

A continuación, toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio, Portavoz del Grupo I.U., manifestando que en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada esta mañana se ha abstenido en este punto, porque no había tenido tiempo de leer detenidamente la documentación del expediente. Seguidamente, procede a dar lectura a un escrito en el que se manifiesta la posición de I.U. en relación a este tema para que conste en Acta:

"POSICIÓN DE I.U. REFERENTE A LA MODIFICACIÓN INICIAL PUNTUAL DE LOS SECTORES 3 Y 6

Izquierda Unida, viendo el interés público de la modificación puntual que se propone, dado que si no se hiciese esta modificación los Sectores 3 y 6 del P.G.O.U. quedarían "cojos" en sus accesos de límite con la urbanización EL TALLAR, expone:

- *Cuando en 1996 se firma un Convenio urbanístico con los representantes de los APIS es una cuestión pactada con los responsables de urbanismo de la CAM, y de ahí, se firma un protocolo con el Consejero de Urbanismo para dar una solución definitiva al problema existente a las urbanizaciones ilegales, es por ello que en la aprobación definitiva del P.G.O.U. los propietarios del API-1 tenían la carga de urbanizar la calle anexa al Sector 3 y el 50% de la calle que bordea con el*

Sector 6.

- *Dado que en la aprobación definitiva por la CAM del PGOU de Mejorada del Campo, los APIS 1 y 2 quedan aplazados por un artículo del RAMINP por su proximidad al vertedero de la RENDIJA 2, la trama urbanística queda desconectada por los límites con el API 1 con los Sectores 3 y 6.*
- *Igualmente, comprobamos que en la modificación que se propone el sistema es por expropiación, término que recoge la Ley del Suelo como posible solución a estos asuntos.*

Por ello, I.U. va a votar favorablemente, y en este sentido de voto es exclusivamente por interés público y por interés general del municipio, todo ello basado en los informes técnicos”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2001.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. M^a. Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García, y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril); **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la documentación correspondiente a la modificación puntual del P.G.O.U. de Mejorada del Campo de sistemas generales viarios contiguos a los Sectores 3 y 6; y obrante en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente relativo a la modificación puntual del P.G.O.U. ahora aprobada inicialmente, a información pública durante un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en un diario de los de mayor circulación en dicha Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados que han suscrito las alegaciones obrantes en el expediente, antes citadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

2. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U.: ENCLAVE 17.

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha 24 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 24 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Iniciado el debate, toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch manifestando que esta modificación puntual se refiere a la actual glorieta del polígono industrial que, según el Plan General, se encontraba prevista en otro sitio. Por conveniencia de la Comunidad de Madrid, ésta realizó la glorieta donde se encuentra actualmente. En un principio se pensó que como era una iniciativa de la Comunidad de

Madrid no necesitaba una modificación puntual porque no era una cuestión municipal, pero la Comunidad de Madrid manifestó que el procedimiento era el de la modificación puntual con todos los requisitos de la misma. Es por ello por lo que se trae al Pleno la aprobación inicial.

A continuación, D. Valentín Martínez Espada pregunta al Sr. Vicesecretario si existe algún aspecto del expediente que pudiera estar en contradicción con lo dispuesto en la nueva Ley del Suelo.

El Sr. Vicesecretario aclara al Portavoz del P.P. que no existe tal contradicción, puesto que la Comunidad de Madrid en la nueva Ley del Suelo prevé una tramitación similar a la anterior, es decir: aprobación inicial, exposición pública durante 30 días, y posteriormente la aprobación provisional, y finalmente la aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma.

D. Valentín Martínez Espada manifiesta que, aunque su Grupo está de acuerdo en el fondo de este tema, sin embargo, su voto va a ser la abstención.

D. Valentín Las Heras San Prudencio manifiesta que durante los últimos seis años, el Ayuntamiento de Mejorada ha realizado negociaciones intensas con la Comunidad de Madrid a fin de que esta construyese una rotonda de acceso al polígono debido a los graves accidentes ocurridos. La rotonda citada se proyecta en el Plan General de acuerdo con los criterios de los técnicos del Plan General. Sin embargo, los técnicos de carreteras dicen que hay que desplazarla 10 metros, porque la rotonda iba a tener, en un principio, 4 brazos y finalmente se convierten en 5. El voto de I.U. va a ser a favor porque esta rotonda era necesaria.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2001.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. M^a. Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García, y del Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Ángel García Herrero y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril); **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la documentación correspondiente a la modificación puntual del P.G.O.U. de Mejorada del Campo: Enclave 17; y obrante en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente relativo a la modificación puntual del P.G.O.U. ahora aprobada inicialmente, a información pública durante un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en un diario de los de mayor circulación en dicha Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

Dado que el Sr. Presidente se percata de que un ciudadano está grabando las conversaciones del Pleno, utilizando una grabadora, pregunta a la Secretaría del Ayuntamiento sobre la legalidad de este acto.

El Sr. Presidente permite que se siga grabando, pero para próximas sesiones plenarios pide que se emita un Informe jurídico sobre estos extremos.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 164/01 AL 242/01.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 164/01, de fecha 29 de mayo de 2001, al número 242/01, de fecha 19 de julio de 2001, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Valentín Martínez Espada solicita copia del expediente correspondiente al Plan Parcial Sector 2 "Ciudad Deportiva" aprobado inicialmente en la Comisión de Gobierno de 23 de agosto de 2001, la liquidación 15/01 y la factura número 9/01.
- El Sr. Presidente le responde que le será entregado a la mayor brevedad posible.
- D. Anastasio Martínez García pregunta sobre el edificio situado entre la C/ Procesiones y Virgen de la Soledad, es decir, el edificio de los herederos de Villamor. Existe un Informe de Urbanismo en el cual se advierte del hundimiento de tejas de este edificio. Este ha estado vallado, pero en las fiestas patronales se quitó porque por ese lugar discurre el encierro. En su opinión se debe volver a poner el vallado o una malla para evitar posibles desgracias.
- D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que si bien es cierto que existe ese Informe de Urbanismo, no es menos cierto que, también, existe otro Informe técnico, que se realizó antes de la celebración de las fiestas, donde se hace constar que el peligro de derrumbamiento de ese edificio no es real. No obstante, la observación que ha realizado D. Anastasio Martínez García se va a pasar a los servicios técnicos.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 27 de septiembre de 2001, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARÍA,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)	D ^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)	

CONCEJALES AUSENTES:

D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y cinco minutos del día diecinueve de octubre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria con carácter urgente, para la cual han sido convocados reglamentariamente, conforme a lo establecido en el artículo 79 del R.O.F. Da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Presidente se justifica el carácter urgente de la sesión en base a que el próximo lunes 22 de octubre finaliza el contrato de prórroga firmado con la empresa AGESUL, y todavía quedan comunidades del Barrio de Los Olivos pendientes de rehabilitar.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **ACUERDA:** Prestar aprobación al carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO DE FECHAS 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001 (EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA-URGENTE) Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001.-

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas

correspondientes a las sesiones celebradas los días 14 de septiembre de 2001 (extraordinaria y extraordinaria-urgente) y 27 de septiembre de 2001, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada realiza una matización al Acta de la sesión extraordinaria de 14 de septiembre de 2001, en relación con lo manifestado por el Sr. Presidente (que no consta en dicha Acta) y con la aprobación del convenio de aplazamiento de deudas con la Seguridad Social. El Sr. Presidente manifestó que esas deudas serían canceladas en 5 años, pero podía ocurrir que no se llegase a esa cancelación total en ese período por distintas circunstancias.

El Sr. Presidente explica al Sr. Portavoz del Grupo P.P. que, en este país, sólo se pueden cancelar deudas con la Seguridad Social en 5 años, pero se admiten prórrogas. Lo que se ha hecho es dejar una cantidad bastante grande para el 5º año por si el Ayuntamiento no pudiese afrontar el pago de la deuda a la Seguridad Social poder firmar otro Convenio con la deuda de ese año. De esta manera se suman otros 5 años. El Sr. Presidente manifiesta al Sr. Martínez Espada que escuchará la cinta grabada del Pleno de 14 de septiembre, pero, en definitiva, esto es lo que quiso decir.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas, con la matización antes señalada

3.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA GESTIÓN AGESUL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL BARRIO DE LOS OLIVOS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de octubre de 2001, la cual es del siguiente tenor literal:

“Vistas las cláusulas 6ª y 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato rigió el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL BARRIO DE LOS OLIVOS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”;

aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 20 de junio de 1997. Atendido que dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acompaña al Contrato Administrativo suscrito entre el Ayuntamiento y Dña. María Teresa Adrián Lara, en nombre y representación de la compañía mercantil “GESTIÓN AGESUL, S.L.”, con CIF número B-80757412, con fecha de 22 de octubre de 1997, previa adjudicación del mismo por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 6 de octubre de 1997.

Atendido, que la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones establece que la duración del contrato será de dos años, contados desde la fecha de su formalización en documento administrativo, siendo susceptible de modificación o prórroga de mutuo acuerdo entre las partes hasta conseguir la finalización de la prestación total de su objeto, lo cual requerirá acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación competente.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de octubre de 1999 acordó prorrogar el citado contrato administrativo por un plazo de dos años, a partir del día 22 de octubre de 1999, y reducir el precio del contrato, fijándose como nuevo el precio la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000,-) PESETAS por comunidad de propietarios rehabilitada.

Siendo conveniente prorrogar dicho contrato para la feliz realización de su objeto, por medio de la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: *Prorrogar expresamente la duración del contrato antes citado para el periodo siguiente: desde el día 22 de octubre de 2001 hasta conseguir la finalización de la prestación total del objeto del contrato.*

Segundo: *Mantener para todo el plazo de prórroga el precio de QUINIENTAS MIL (500.000,-) PESETAS por comunidad de propietarios rehabilitada.*

Infórmese la presente propuesta por la Secretaria General e Intervención de Fondos.

Notifíquese la misma al adjudicatario del servicio solicitando su conformidad. Dictamínese por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio y, posteriormente, dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales”.

Visto el escrito de fecha 18 de octubre de 2001, presentado por D. David Urquiaga Cela, en nombre y representación de la Compañía Mercantil “Gestión Agesul, S.L” mediante el cual manifiesta su conformidad con la citada propuesta.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 18 de octubre de 2001; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 18 de octubre de 2001; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Presidente explica que el día 22 de octubre finaliza el contrato de prórroga suscrito con la empresa Gestión Agesul, S.L. para el servicio de gestión y coordinación del programa de rehabilitación del Barrio de los Olivos de Mejorada del Campo. En la actualidad quedan comunidades por rehabilitar. Se ha discutido sobre si prorrogar el contrato hasta la finalización de la obra o hasta recibir las subvenciones administrativas. Las obras estarán acabadas en breve, pero las subvenciones van con más retraso que las obras. Por eso, se ha decidido prorrogar este contrato hasta finalizar la prestación total del objeto.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada y manifiesta que a su Grupo le gustaría que constara (al no constar en la Propuesta de Alcaldía ni en el Informe de Secretaría) el plazo exacto de la prórroga, ya que según el Informe de Intervención se establece que el plazo de prórroga no puede sobrepasar el límite de 21 de octubre de 2003. Por lo demás, el voto del Partido Popular va a ser a favor.

A continuación, toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio y manifiesta que su Grupo va a votar a favor y ello porque se trata de un contrato con un objetivo y la empresa Gestión Agesul fue contratada en su día para la completa ejecución del contrato, no sólo para la rehabilitación exterior de las fachadas de las comunidades de Los Olivos, sino también para llevar toda la gestión administrativa.

Atendido que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de octubre de 2001.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar expresamente la duración del contrato de “Servicio de Gestión y Coordinación del Programa de Rehabilitación del Barrio de Los Olivos de Mejorada del Campo (Madrid)”, para el periodo siguiente: De 22 de octubre de 2001 al 21 de octubre de 2003, ambos inclusive.

SEGUNDO: Mantener para todo el plazo de prórroga el precio de QUINIENTAS MIL (500.000) Pesetas por comunidad de propietarios rehabilitada.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día 19 de octubre de 2001, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ÑA}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)
D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)

SECRETARIA:

D^{ÑA}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2001.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2001, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LAS OBRAS DENOMINADAS "REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO, MEDIANA EN LA AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AVENIDA DE JUAN GRIS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Celebrada la licitación del concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras denominadas "Remodelación de eje central del municipio, mediana en la Avenida de la Concordia y Avenida de Juan Gris de Mejorada del Campo (Madrid)", conforme al Proyecto de Ejecución aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 26 de julio de 2001 y al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares aprobado por el mismo órgano en la sesión de 27 de agosto de 2001.

Vista el Acta de Replanteo relativa al referido Proyecto de Ejecución de las obras citadas, de fecha 31 de julio de 2001, obrante en el expediente.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de octubre de 2001 por el que se valoran las proposiciones presentadas por los licitadores al concurso convocado con arreglo a los "Criterios base para la adjudicación" establecidos en la Cláusula XXVIII del Pliego de cláusulas administrativas particulares antes citado, siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

LICITADOR
PUNTUACIÓN

- CONSTRUCCIONES RICO, S.A.	3,422 Puntos.
- FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	4,650 Puntos.
- ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A.	5,978 Puntos.
- PORTILLO, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	5,480 Puntos.
- IMASATEC, S.A.	2,400 Puntos.
- ACSA AGBAR CONSTRUCCIÓN, S.A.	5,964 Puntos.
- PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	4,688 Puntos.
- U.T.E. PACSA-ELSAN	4,608 Puntos.
- CORSAN.CORVIAM, S.A.	4,934 Puntos.
- U.T.E. URBOMAPA-VÍAS PÚBLICAS	5,488 Puntos

Atendido el contenido económico de las proposiciones presentadas y admitidas, y ponderados todos y cada uno de los criterios aplicables a las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Cláusula XXVIII del Pliego de cláusulas administrativas particulares que, como Ley fundamental del contrato, rige la citada contratación, la citada Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación de las citadas obras a la empresa "ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A.", por ser ésta la más ventajosa para los intereses municipales.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que se trata de una obra incluida dentro del PRISMA. Nos encontramos en la última fase del procedimiento de contratación que es la adjudicación. La Mesa de contratación acordó adjudicar a la empresa VELASCO la remodelación del eje central del municipio por obtener la máxima puntuación en el concurso.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada para manifestar que el PP, en este punto, se abstuvo en la Mesa de Contratación, así como en la Comisión Informativa de Hacienda, y también lo va a hacer en esta sesión plenaria.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la adjudicación de esta obra a la empresa Velasco por ser la más ventajosa para los intereses municipales. No obstante, como ya ha manifestado en la Comisión Informativa de Hacienda, a su grupo le gustaría que se tuviese en cuenta por el Equipo de Gobierno cualquier aportación vecinal o de cualquier grupo político.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta a D. Valentín Las Heras que su Grupo no tiene ningún inconveniente en aceptar cualquier aportación que sea beneficiosa para los vecinos de Mejorada.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E., Dña. Adriana Fresno Bertsch, añade que en esta obra se va a realizar un seguimiento más cercano por parte del Equipo de Gobierno. Cada quince días habrá una reunión con la Dirección Facultativa para tratar todos los posibles cambios que puedan surgir en el transcurso de la obra.

D. Valentín Martínez Espada señala que esta obra era una de las promesas electorales del P.S.O.E., y no de I.U. y quiere que conste en Acta que los vecinos podrán realizar aportaciones que sean beneficiosas en la realización de esta obra.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta al Portavoz del P.P. que esta obra estaba incluida dentro del Programa Electoral del P.S.O.E., pero es una obra conjunta del Equipo de Gobierno. En cuanto a la participación ciudadana antes citada, ya se ha realizado en otros Proyectos como p.ej. las últimas remodelaciones del PRISMA.

Atendido que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y los votos favorables de los Sres. Concejales de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada y D. Anastasio Martínez García, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de las obras denominadas "REMODELACIÓN DEL EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO. MEDIANA EN LA AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AVENIDA DE JUAN GRIS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", a la empresa ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A., domiciliada en Madrid, calle Rafael Bergamín, número 20 A, con C.I.F. número A 28/038784, por el precio de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS (140.373.500) PESETAS, IVA incluido, con un plazo de ejecución de las obras de SEIS (6) MESES.

SEGUNDO: Aprobar el gasto resultante de la presente adjudicación con cargo a la partida número 432.611.08 del Presupuesto General de Gastos de esta Corporación para el año 2001.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.614.940 Pesetas (33.7466,47 euros) y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publicar esta adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato, y notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación.

QUINTO: Remitir copia certificada del contrato que se suscriba a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas.

SEXTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 DE MEJORADA DEL CAMPO.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 5 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Toda vez que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2001, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial "Ciudad Deportiva", Sector 2 de Mejorada del Campo, formulado por las empresas "VISAMAR, S.A., ZANDVOORT HOME, S.L., SAUBER C-12, S.L., TOLEMAN HART, S.L., SNETTERTON, S.L.", condicionando la aprobación definitiva del citado Plan a la cumplimentación de las determinaciones indicadas por el Sr. Arquitecto Municipal en sus Informes, obrantes en el expediente, y a presentar documento que acredite la justificación de la capacidad financiera del promotor en relación con la evaluación de las obras de urbanización y de implantación de los servicios.

Expuesto al público el expediente, mediante anuncio publicado el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 13 de septiembre de 2001, número 218 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de un mes, sin que haya habido alegaciones ni reclamaciones, conforme se acredita mediante Certificación emitida por la Secretaría General

Visto el Informe de la Secretaría General, de 20 de agosto de 2001, obrante en el expediente.

Vistos los Informes del Arquitecto Municipal, de fechas 15 de noviembre de 2000, 27 de febrero de 2001, 29 de marzo de 2001, 9 de julio de 2001, 7 de agosto de 2001 y 29 de octubre de 2001.

Atendido que la promotora ha presentado el documento acreditativo de la capacidad financiera que, asimismo, mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2001, dice que *"Con esto, consideramos que las determinaciones indicadas por los servicios técnicos en los diferentes informes emitidos (15 de noviembre de 2000, 27 de febrero de 2001, 29 de marzo de 2001, 9 de julio de 2001 y 7 de agosto de 2001) han sido atendidas, en todos sus términos, comprometiéndonos expresamente a cumplir todas sus determinaciones indicadas en dichos informes"*.

Iniciado el debate, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo P.S.O.E. , Dña. Adriana Fresno Bertsch, para explicar que con este expediente se trae a Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector 2, que fue aprobado por Comisión de Gobierno el 23 de agosto de 2001. Con este expediente existía un problema y es que el promotor dibujaba una calle en el Sector 2 de 12 metros y el Ayuntamiento entendía que la calle debería tener los 15 metros que figuraban en la Ordenanza y en el Plan General. Para el Ayuntamiento era importante que esa calle tuviese 15 metros porque era una prolongación de Avenida de Europa. Por esta razón se ha demorado la aprobación definitiva de este Plan Parcial Sector 2. Una vez subsanado este error, y habiéndose emitido los Informes técnicos favorables se trae a Pleno para su aprobación definitiva.

D. Valentín Martínez Espada manifiesta que a la vista de que la aprobación del Plan Parcial se realizó por Comisión de Gobierno y a la vista del Informe del Sr. Arquitecto, de 29 de octubre de 2001, en el que se hace constar que "no consta en este servicio técnico escrito sobre el cumplimiento de las determinaciones de los informes técnicos referenciados en la Providencia", el voto de su Partido va a ser la abstención.

Por su parte, D. Valentín Las Heras San Prudencio contesta al Sr. Portavoz del Grupo PP que la aprobación inicial de un Plan Parcial es competencia de la Alcaldía, y esta competencia está delegada

en la Comisión de Gobierno. La aprobación definitiva de un Plan Parcial corresponde al Pleno. En el expediente consta un compromiso de los promotores de cumplir todas las determinaciones indicadas por el Sr. Arquitecto. Por ello, y dado que no existen problemas técnicos ni jurídicos, IU va a votar a favor del expediente.

Atendido que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y los votos favorables de los Sres. Concejales de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada y D. Anastasio Martínez García, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 47.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial "Ciudad Deportiva" correspondiente al Sector 2 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, formulado a este Ayuntamiento por las empresas VISAMAR, S.A., ZANDVOORT HOME, S.L., SAUBER C-12, S.L., TOLEMAN HART, S.L., SNETTERTON, S.L., con arreglo a las determinaciones especificadas en los Informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, en sus Informes de fechas 15 de noviembre de 2000, 27 de febrero de 2001, 29 de marzo de 2001, 9 de julio de 2001, 7 de agosto de 2001, obrantes en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.M., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las empresas citadas en el ordinal primero del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.-APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista el Acta de la Comisión Paritaria del personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de fecha 4 de octubre de 2001, obrante en el expediente.

Vista la Providencia de la Concejalía de Personal, Empleo y Formación, de fecha 18 de 2001, así como los Informes de la Secretaría General e Intervención de Fondos, de fecha 24 de octubre de 2001, obrantes en el expediente.

Una vez estudiado el texto del Reglamento de Fondo Social del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Toma la palabra D. José Romero García manifestando que el nuevo Reglamento de Fondo Social del personal funcionario ha sido negociado en Comisión Paritaria entre el personal funcionario y representantes del equipo de gobierno. El nuevo Reglamento es el que hará efectivo que algunas mejoras que existían en el antiguo Reglamento de Fondo Social puedan seguir vigentes.

D. Valentín Martínez Espada realiza una pregunta y es si el nuevo Reglamento entra en contradicción con la normativa vigente. Su Grupo se va a abstener esperando que la Delegación de Gobierno se pronuncie.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde al Sr. Portavoz del Grupo PP que o bien la Delegación de Gobierno o bien los Tribunales serán los órganos competentes para decidir si este Reglamento entra en colisión con alguna norma jurídica. Muchas veces, quien interpreta la norma jurídica lo hace con un

criterio político. Si la Delegación de Gobierno de Madrid tiene el mandato de atacar a los sindicatos, lógicamente, interpretará que este Reglamento atenta contra normas de rango estatal.

D. Valentín Las Heras San Prudencio manifiesta que en base a las directrices marcadas por la Ley General de Presupuestos, el Delegado de Gobierno está interpretando de una manera restrictiva los Convenios Colectivos aprobados entre los Ayuntamientos y sus trabajadores. Con este nuevo Reglamento se pretende mantener las mejoras que anteriormente disfrutaban los funcionarios.

D. Fernando Peñaranda Carralero añade, en contestación al Sr. Portavoz del Grupo PP que, existe la obligación legal de remitir todos los acuerdos plenarios a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno

Atendido que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y los votos favorables de los Sres. Concejales de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada y D. Anastasio Martínez García,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento del fondo social del personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, cuyo texto es el siguiente:

"REGLAMENTO DE FONDO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO

El Fondo Social se constituye para atender situaciones de gastos extraordinarios, circunstancias especiales que económicamente resulten difíciles de afrontar, que no estén cubiertas total o parcialmente por el Régimen de Prestaciones de la Seguridad Social y otros conceptos que graven de una forma importante la economía familiar.

-

La dotación del Fondo Social será el equivalente a un 3 % de la masa salarial del año anterior.

-

La gestión del Fondo Social corresponderá a la Comisión Paritaria, tipificada en el Acuerdo .

-

La Comisión Paritaria podrá requerir la presencia de técnicos para que la asesore en todas las cuestiones que por su complejidad considere convenientes.

Con cargo al fondo social de cada ejercicio sólo se abonarán gastos realizados dentro del año natural correspondiente. Excepcionalmente, los gastos realizados dentro de la segunda quincena de diciembre, podrán justificarse hasta el día 15 de enero del año siguiente.

AYUDAS POR NATALIDAD

-

El trabajador/a percibirá la cantidad de 20.000 pesetas de una sola vez, en concepto de ayuda por natalidad.

-

Si concurren en ambos cónyuges la condición de trabajadores municipales, sólo se devengará una

ayuda por natalidad.

-

La petición deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la fecha del natalicio.

AYUDA PARA ASISTENCIA PSICOLOGICA Y PSIQUIATRICA

-

La subvención será mensual, fijándose una cuantía de 20.000 pesetas para las rentas menores de 3.500.000 de pesetas/año y de 15.000 pesetas para las rentas superiores a la cantidad citada anteriormente. Dicha subvención será incompatible con cualquier otra que se perciba de entidades o instituciones públicas, salvo decisión en contra de la Comisión.

-

Mensualmente habrá de justificarse la atención que se reciba por estos conceptos y el importe a que asciende, percibiéndose sólo el importe real si es inferior a las cantidades mencionadas en el artículo VIII.

-

Si concurriesen en ambos cónyuges la condición de trabajador municipal, sólo se devengará una subvención, salvo que los dos estén recibiendo asistencia psicológica o psiquiátrica.

-

En esta cobertura se incluirán los tratamientos por drogodependencia (Alcoholismo y Drogadicción).

AYUDA PARA PROTESIS, GAFAS Y SIMILARES

-

Los trabajadores del Ayuntamiento tendrán derecho a una ayuda máxima de 16.000 pesetas por año, por cada miembro de la unidad familiar, cónyuge y los hijos que convivan con el trabajador y sean menores de 25 años y no tengan ningún tipo de ingreso.

-

La distribución de esta ayuda se podrá realizar en gafas, prótesis dentales y ortodoncias, ortopedia y otras ayudas similares.

-

Las solicitudes de ayudas que no estén definidas en el artículo anterior, serán estudiadas por la Comisión Paritaria, quién en su caso, determinará la concesión, aplicándose éstas al apartado de otras ayudas.

-

Cuando a lo largo de un año exista solicitud de ayuda por un mismo concepto y por la misma persona, únicamente podrá concederse, si a la misma se acompaña declaración motivada y la Comisión aprueba su concesión.

-

El Ayuntamiento con la finalidad de reducir costes, podrá concertar la colaboración de empresas especializadas en la materia.

-

Se concederá una subvención de 20.000 pesetas para procesos de esterilización privada. Si concurriese en ambos cónyuges la condición de trabajadores municipales, sólo se devengará una ayuda para esterilización privada. Esta ayuda se concederá previo justificante de la operación realizada, a elección de ambos cónyuges.

-
Con carácter anual se publicarán en el mes de septiembre, en todos los centros de trabajo, las convocatorias de ayudas para la adquisición de material escolar para los trabajadores e hijos de los mismos.

-
Las cuantías máximas a percibir para los hijos de los trabajadores con una renta anual inferior a 3.500.000 de pesetas serán las siguientes:

INFANTIL	8.000Ptas.
PRIMARIA	11.000 Ptas.
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	16.000 Ptas.
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	26.000 Ptas.

Las cuantías máximas a percibir para los hijos de los trabajadores con una renta anual superior a 3.500.000 de pesetas serán las siguientes:

INFANTIL	6.000Ptas.
PRIMARIA	10.000 Ptas.
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	11.000 Ptas.
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	21.000 Ptas.

-
Las cuantías máximas a percibir para los trabajadores que cursen estudios en centros no pertenecientes al Ayuntamiento, serán las siguientes:

GRADUADO ESCOLAR	4.000Ptas.
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	6.000 Ptas.
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	21.000 Ptas.

-
Se justificarán debidamente al Departamento de Personal los gastos efectuados, abonándose sólo la cuantía real si ésta es inferior a las cantidades mencionadas en los artículos XIX y XX.

AYUDA POR ENFERMEDAD

1.- Los trabajadores del Ayuntamiento tendrán derecho en caso de baja por enfermedad común y accidente no laboral, a percibir con cargo al fondo social, durante los primeros seis meses, un complemento equivalente a la diferencia entre sus percepciones en periodo de baja y el 100% del salario real que viniera percibiendo.

Cuando el trabajador agote la percepción del complemento antes citado, no podrá disfrutar de otro complemento por idéntico hecho causante de la baja hasta transcurridos seis meses.

A partir del cuarto mes y hasta el sexto, se someterá al estudio de la Comisión Paritaria la continuidad o no del abono de dicho complemento.

2.- Los trabajadores del Ayuntamiento tendrán derecho en caso de baja por accidente laboral, a percibir con cargo al fondo social, durante dieciocho meses un complemento equivalente a la diferencia entre sus percepciones en periodo de baja y el 100% del salario real que viniera percibiendo.

3.- Cuando existan indicios racionales de extralimitación por parte de algún trabajador, la Comisión Paritaria decidirá sobre la procedencia o no de abonar el complemento regulado en este artículo.

ANTICIPOS URGENTES REINTEGRABLES

-
El Ayuntamiento podrá conceder a los trabajadores anticipos urgentes por una cuantía máxima de dos mensualidades brutas, previa justificación de su necesidad por los siguientes motivos:

- a. Procesos de ejecución de deudas, que respondan a necesidades urgentes.
- b. Para casos de desahucio o adquisición de la vivienda que se habita en régimen de alquiler, en ejercicio de derechos de tanteo y retracto.
- c. Para gastos de enfermedad no cubiertos por el Régimen de la Seguridad Social.
- d. Para la reparación de viviendas de inexcusable realización.
- e. Para trámites de los procesos de separación y divorcio.
- f. Para contraer matrimonio, justificando con posterioridad su celebración.

La cuantía de estos anticipos no se sacarán del Fondo Social, salvo casos excepcionales que serían estudiados en la Comisión Paritaria.

SEGURO DE VIDA

-
El Ayuntamiento realizará a todos los trabajadores un seguro de vida, su cuantía no se abonará con cargo al Fondo Social

CLAUSULAS ADICIONALES

-
El Ayuntamiento se compromete a reservar un 10 % de plazas para guardería municipal si ésta se crease.

-
El importe de las ayudas percibidas, excluida la ayuda por enfermedad, en ningún caso podrá exceder del importe de los gastos justificados.

Todas las subvenciones serán dadas proporcionalmente al tiempo de contratación.

-
Se estudiará una nueva modalidad de gestión del Fondo Social".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones se precisen para la formalización del presente acuerdo.

5.-APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U., D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO.

Visto el escrito del Grupo de Concejales de I.U., de agosto de 2001, mediante el que se propone la dedicación exclusiva del Portavoz de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio y la renuncia de la persona de confianza a la que se refería el acuerdo de gobernabilidad suscrito entre PSOE e IU de Mejorada del Campo, obrante en el expediente.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 7 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 12 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Atendido que el Sr. Concejale de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, ha presentado escrito en la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2001, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Orden del Día se incorpora un punto sobre la liberación de mi persona, a este respecto quiero manifestar:

Agradezco al Secretario de política municipal de IU-CM su interés y confianza al proponernos al Grupo de Concejales que me dedique plenamente a la labor de concejal liberado para un mejor funcionamiento del Grupo.

Durante estos días he estado meditando en profundidad este ofrecimiento y aunque me han animado muchas personas amigas en estos meses pasados: Solicito la retirada de este punto del Orden del Día, puesto que no acepto la liberación propuesta por motivos de índole personal”.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, para explicar que es cierto que existía la intención por parte de la Dirección Regional de su organización de que se dedicara plenamente a las labores municipales, pero debido a que no va a poder atenderlas por motivos personales solicita, en este momento, al Sr. Alcalde-Presidente que retire este punto del Orden del Día. Agradece a los compañeros y amigos que le han apoyado en estos momentos.

En consecuencia, el Sr. Portavoz de IU propone al Sr. Presidente que retire este asunto del Orden del Día correspondiente a esta sesión, todo ello en relación al artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, **ACUERDA:** Retirar del Orden del Día el expediente relativo a la aprobación de la dedicación exclusiva del Sr. Concejales del Grupo de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio.

6.-APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999.-

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 2 de octubre de 2001.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene las cuentas, estados y anexos a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y los Capítulos I y II del Título VI de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Visto el informe sobre la Cuenta General del ejercicio de 1998, emitido por el Sr. Interventor en fecha 14 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Vista la documentación correspondiente a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 1998, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 1999; obrante en el expediente.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Atendido, que no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones a la citada Cuenta General durante el período de su exposición pública.

Examinada la referida Cuenta General, integrada por la Cuenta del Ayuntamiento, la del Patronato de Educación, Cultura y Juventud y la del Consejo Municipal de Deportes, y sus justificantes, encontrando que todos los documentos que la componen han sido formulados de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose cumplido por tanto, los trámites establecidos.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Valentín Martínez Espada para manifestar que el voto de su Grupo en este punto va a ser la abstención a la vista del Informe que emitió el Sr. Interventor y a la vista de la Comisión Especial de Cuentas de 2 de octubre de 2001 donde se aprobó inicialmente la Cuenta General de 1999 y donde se pudo comprobar que existían discrepancias en este tema entre el Sr.

Interventor y el Presidente de la Comisión.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y los votos favorables de los Sres. Concejales de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada y D. Anastasio Martínez García;
ACUERDA: Prestar aprobación plena a la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999 y rendirla al Tribunal de Cuentas.

7.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 30/01.-

Vista la Memoria-Propuesta de Modificación Presupuestaria 30/01 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo Transferencia de crédito, de fecha 12 de noviembre de 2001, obrante en el expediente. Visto el Informe de Intervención, de fecha 12 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Detectado error por parte del Sr. Valentín Martínez Espada, tanto en la Memoria-Propuesta como en el Informe de Intervención antes citados, en el sentido de que el importe de la suma de las partidas de alta no coincide con el importe de la partida de baja, es decir, las partidas de alta suman 11.300.000.-Pts y la partida de baja 11.000.000.-Pts.

El Sr. Interventor admite el error antes citado por el Sr. Valentín Martínez Espada, y señala que tanto la partida de alta como las partidas de baja deben sumar 11.300.000.-Pts. Por otro lado, afirma que existe consignación presupuestaria en la partida 121.46700 por importe de 11.300.000.-Pts.

El Sr. Valentín Martínez Espada manifiesta que su Grupo votará a favor de este expediente siempre y cuando se corrija el error señalado anteriormente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y los votos favorables de los Sres. Concejales de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada y D. Anastasio Martínez García;
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria 30/01 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 160.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y consistente en

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
121.46700	Cuota Red Local	11.300.000.-
<u>PARTIDE DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>

222.21400	Reparaciones de vehículos policía	300.000.-
222.22600	Gastos diversos policía local	500.000.-
222.22700	Servicio de grúa	200.000.-
223.22103	Combustible P. Civil	100.000.-
223.22600	Gastos diversos P. Civil	100.000.-
313.22600	Gastos diversos 3ª Edad	400.000.-
411.22600	Gastos diversos Consumo	350.000.-
421.22100	Combustibles colegios	600.000.-
433.21000	Reparaciones y mant. Infraestructuras	3.350.000.-
433.22101	Suministro agua	300.000.-
433.23100	Desplazamientos del personal	100.000.-
434.21000	Reparaciones y mantenimiento parques	600.000.-
434.21300	Reparación maquinaria parques	500.000.-
434.22103	Combustible parques y jardines	200.000.-
434.23100	Desplazamientos del personal	200.000.-
452.41000	Transferencias CMD	1.500.000.-
454.22607	Fiestas Patronales	2.000.000.-

SEGUNDO: Que la Modificación Presupuestaria 30/01 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo aprobada se exponga por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones que, en caso de que se produzcan, serán resueltas por este órgano plenario.

TERCERO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública. La Modificación Presupuestaria 30/01 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, definitivamente aprobada, será insertada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

8.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES: IMPUESTOS.-

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 12 de noviembre de 2001; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 13 de noviembre de 2001; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 13 de noviembre de 2001; obrante en el expediente.

Examinadas las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos municipales para el año 2002, propuestas por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, cuyo texto correspondiente obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en la disposición Adicional 1ª y artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.3.h), 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, para explicar que en el tema de impuestos no hay variaciones con respecto a los años anteriores, puesto que se mantienen los tipos de gravamen. La única modificación se realiza en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se propone una bonificación en una serie de casos tasados, que son aquellos casos en los que el Ayuntamiento establezca un Convenio con la Administración del Estado o de una Comunidad Autónoma. Corresponde otorgar esta bonificación al Pleno por mayoría simple y

previa solicitud del sujeto pasivo.

El Sr. Portavoz del Grupo PP señala que el voto de su partido va a ser la abstención en este punto.

El Sr. Portavoz del Grupo IU expone que su Grupo está a favor, y además es la política que se ha llevado en los últimos años, es decir, las Ordenanzas suben lo que sube el I.P.C.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos Municipales que se citan a continuación:

A) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se mantienen los tipos de gravamen en los mismos niveles que en el ejercicio 2001, y se estará al coeficiente de actualización de valores que pudiera fijarse por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

B) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MÉCANICA.

Se mantienen las mismas tarifas municipales.

Las tarifas serán actualizadas con los coeficientes cuando el cuadro establecido en el artículo 96 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, tenga alguna modificación.

C) IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se mantiene el tipo de gravamen municipal en los mismos niveles que en ejercicios anteriores.

D) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se mantiene el coeficiente municipal del impuesto.

E) IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se añade el artículo 5:

Artículo 5 –BONIFICACIÓN

Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, podrán tener una bonificación hasta del 95 por 100 de la cuota del impuesto. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud

del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Será requisito indispensable para poder beneficiarse de la bonificación que el hecho imponible sea objeto de convenio entre el Ayuntamiento, la Administración del Estado, Comunidades Autónomas u otros Entes Públicos.

El porcentaje de la bonificación entre el 0 y el 95% deberá estar contenido en la propuesta al Pleno del Ayuntamiento y su justificación contenida en la memoria que necesariamente deberá acompañar a la propuesta mencionada.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

9.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES: TASAS.-

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 12 de noviembre de 2001; obrante en el expediente.

Vistos los Estudios Técnicos Económicos de Costes para las tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa para el ejercicio 2002, por puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, por inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas, por expedición de documentos administrativos, para las tasas de cementerio municipal, de fecha 12 de noviembre de 2001, elaborados por el Jefe del Departamento de Rentas; obrantes en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 13 de noviembre de 2001; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 13 de noviembre de 2001; obrante en el expediente.

Examinadas las modificaciones de las ordenanzas reguladoras de las Tasas Municipales para el año 2002, propuestas por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, cuyos textos correspondientes obran en el expediente.

Atendido lo dispuesto en la disposición Adicional 1ª y artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.3.h), 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril. Así como lo establecido en los artículos 66 y siguientes y Disposición Adicional 2ª de la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Toma la palabra D. Juan Ángel Marcos Fuentes para explicar que las modificaciones en las tasas vienen dadas por el incremento del I.P.C., que a 31 de agosto de 2001 era de 3,7%. Otras modificaciones que se proponen en las Tasas son en la gestión de algunas de las mismas

D. Valentín Martínez Espada manifiesta que su Grupo tenía pensado presentar en la Comisión

Informativa ordinaria, prevista para el día 16 de noviembre de 2001, una Moción relativa a la adaptación de las Ordenanzas Fiscales al euro, pero como no se ha celebrado dicha Comisión su Grupo presentará esta Moción para el próximo Pleno. El voto de su partido en este punto va a ser la abstención.

D. Valentín Las Heras San Prudencio dice que el voto de su partido va a ser a favor, debido a que lo que se propone es un incremento del I.P.C. Además, es importante destacar que se crea una nueva regulación sobre las casetas de obra y venta.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas que se citan a continuación:

SE ACTUALIZAN TODAS LAS TARIFAS CONTEMPLADAS EN LAS DIFERENTES TASAS,
SEGÚN LA TASA DE INFLACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2001. (3,7%)

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos, instalaciones y actividades.
- Tasa por instalación de quioscos en vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública municipal.
- Tasas por licencias urbanísticas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES TASAS:

(Las tarifas incluidas en este informe-propuesta se encuentran actualizadas).

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES.

Se modifica el apartado 3 del artículo 5, quedando como sigue:

3.- Para los cambios de titularidad motivados por la mera transformación de la persona física o jurídica y que no conlleven el cambio de actividad o ampliación de la misma, ni reforma en el establecimiento se aplicará una cuota tributaria equivalente al 20% de la cuota definida en el artículo 5 de la presente Ordenanza. Para el resto de supuestos de cambio de titularidad que conlleven la cesión de derechos o exijan de algún otro trámite, se aplicará una cuota tributaria equivalente al 50 % de la cuota definida en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se modifica la letra A) del artículo 7 Normas de gestión, quedando:

- A) Las concesiones de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza se harán con arreglo al procedimiento legalmente establecido, previo informe de los Servicios Sociales, en el caso de los quioscos o puestos de temporada, atendiendo la situación socioeconómica del solicitante; una vez adjudicado el mismo, siempre que en el acto de concesión no se especifique otro procedimiento, se atenderá a las condiciones de aprovechamiento reguladas por esta Ordenanza en este artículo.

Se modifica el punto 2 y 4 del apartado I Quioscos o puestos anuales y se añaden los puntos 8,9,10,11,12 y 13, del artículo 7, quedando como sigue:

2) La autorización de la ocupación se entenderá provisional durante el primer año, que podrá prorrogarse por periodos de UN AÑO por acuerdo expreso de este Ayuntamiento y a instancia del interesado, no considerándose en ningún caso prorrogada tácitamente.

4) Las autorizaciones de ocupación en vía pública tendrán carácter personal e intransferible, no pudiendo ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la concesión, sin lugar a indemnización alguna.

Se añaden los puntos:

8) El plazo de apertura de solicitudes para la temporada estival será todos los años desde el 1 de marzo hasta el día 20 de marzo; siendo el trámite administrativo para las concesiones entre el día 21 y 31 de marzo, y se podrá comunicar el mismo para los interesados a través del correspondiente Edicto en lugares de costumbre.

9) El titular del quiosco deberá darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de las actividades que el Ayuntamiento le haya concedido, hasta el cese del mismo. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de poder exigir o someter a los titulares a las actividades que por disposición supramunicipal tuvieran que ejercer en un futuro.

10) El titular del quiosco no podrá estar más de 6 meses, sin ejercer ninguna actividad, conforme establece las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, pudiéndose iniciar expediente de caducidad de la licencia de apertura y consiguiente apertura de expediente de desalojo del quiosco por incumplimiento de las obligaciones del aprovechamiento para las que se concedió, sin perjuicio de que tuviera pagado el precio público anual.

11) No se podrá ejercer ninguna actividad que no figure en la concesión sin comunicado previo al Ayuntamiento, ni se podrán ampliar los m² de ocupación.

12) El posible cese de la actividad que viniera ejerciéndose en el quiosco ocupado en la vía pública, conllevará la renuncia formal del titular, a través de documento que así lo acredite de la ocupación en vía pública y cesión de los derechos de explotación de la misma, en el hipotético caso de que inmediatamente se desee solicite Cambio de Titularidad de la actividad desarrollada. De lo contrario, si el cese es voluntario y se dejara por el titular por un problema de salud, jubilación o familiar simplemente con la comunicación de baja sería suficiente, revirtiendo por tanto las instalaciones al Ayuntamiento,

según se especifica en el punto 5).

13) Ninguna instalación de quiosco que revierta directamente al Ayuntamiento podrá otorgarse para su reapertura sin un expediente sumario que así lo acredite, y con estudio para su continuidad o desalojo. En caso de que prosiga la ocupación de éste, se procederá a abrirse un período de información de oferta-pública para la apertura de solicitudes.

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se modifica las tarifas del artículo 6, quedando como sigue:

Por cada conjunto de una mesa y cuatro sillas, hasta 4 metros cuadrados de ocupación:

- | | |
|---|-------|
| 1.Tarifa temporada :.Del 1 de abril al 30 de septiembre | 30,70 |
| Euros. | |
| 2.Tarifa resto del año: Del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de octubre al 31 de Diciembre | 15,36 |
| Euros. | |

Se modifica el artículo 9

Art. 9.- Condiciones de aprovechamiento; para coordinación con las últimas resoluciones anuales de terrazas en bares debería considerarse el siguiente texto ampliado:

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO:

Las autorizaciones de ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, dan derecho a la ocupación señalada bajo el estricto cumplimiento de las condiciones generales que a continuación se detallan:

- 1.- La colocación de las mesas se realizará en las mismas condiciones que la autorizada en años anteriores, quedando sujeto el titular, en cualquier caso, a las disposiciones de la Policía Local fundadas en razones de seguridad pública; no pudiendo, en todo caso sobrepasar la superficie concedida.
- 2.- Se deberá asegurar en todo momento el mantenimiento de suficiente espacio para el tránsito peatonal y no se podrá obstaculizar la entrada o salida a recintos cerrados.
- 3.- Las mesas y sillas quedarán convenientemente recogidas fuera del horario establecido de atención al público del establecimiento y, en todo caso, del especial establecido para explotación de la terraza.
- 4.- Durante el período de la ocupación de la zona con la terraza, se deberá proceder a la limpieza diaria del entorno afectado, al objeto de asegurar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la zona.
- 5.- El plazo de apertura de solicitudes para la temporada estival será todos los años desde el 1 de marzo hasta el día 20 de marzo; siendo el trámite administrativo para las concesiones entre el día 21 y 31 de marzo por el Departamento correspondiente, y se podrá comunicar a todos los titulares de establecimientos interesados a través del correspondiente Edicto en lugar de costumbre. Para las solicitudes anuales se comunicará la prórroga 15 días antes de su vencimiento.
- 6.- La temporada de terrazas comenzará el día 1 de abril y finalizará el día 1 de Octubre de cada año, debiéndose proceder a retirar inmediatamente de la vía pública las mesas y sillas afectas a las instalaciones autorizadas, en caso de no disponer de autorización para el resto del año.
- 7.- La terraza podrá permanecer instalada hasta a las 00:30 horas. de lunes a jueves y domingos; y

hasta las 02:00 horas. los viernes, sábados y vísperas de festivos. Debiendo quedar recogidas a partir de dichas horas.

8.- Los niveles sonoros máximos transmisibles al exterior del local deberán sujetarse a los establecidos en la legislación vigente y Ordenanza del Plan General de Ordenación Urbana sobre la materia, por lo que la puerta como norma habitual sólo podrá permanecer abierta por el tiempo imprescindible en el trasiego de clientes y camareros. En cualquier caso, durante la presente temporada estival o vigencia anual para la que se concede específicamente la presente concesión administrativa, el titular de cada establecimiento deberá cumplir en todo momento lo indicado en la Ordenanza Municipal aprobada al efecto el pasado 25 de Julio de 1996 y que fue publicada en el B.O.C.M. Nº 119 el Lunes 20 de Mayo de 1996, reguladora de emisión permanente de ruidos en establecimientos públicos mediante la instalación de limitadores acústicos, específicamente en los articulados siguientes:

Art. 21.- Queda terminantemente prohibida la instalación de altavoces o cajas acústicas en el exterior de los locales.

Art. 22.- Queda prohibida la instalación de equipos reproductores de sonido en terrazas en vía pública o patios de Comunidad, aunque pertenezcan o tengan acceso exclusivo a través de un local determinado.

Bajo apercibimiento de que en caso de observarse negligencia u omisión del titular en el cumplimiento de dichos artículos, se sancionará la primera falta con multa de hasta 150,25 Euros. como falta leve y la comisión de faltas, motivará la consideración de falta grave con el consiguiente expediente de suspensión del aparato reproductor de sonido, e incluso si diera lugar, como medida cautelar la suspensión del funcionamiento de la terraza.

9.- La autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudieran incurrir los beneficiarios del aprovechamiento de la terraza ni como reconocimiento de derechos en próximas temporadas, debiendo instarse cada año y concederse de forma expresa; asimismo, no implicará en ningún caso, modificación de usos o ampliación de la actividad que se venga desarrollando.

10.- El documento de autorización deberá ser expuesto, de forma bien visible en la puerta del establecimiento o lugar habilitado al efecto.

11.- También según la nueva Ley 5/2000 de 8 de mayo, (publicada en el B.O.C.M. Núm.: 111 del Jueves día 11 de Mayo de 2000), por la que se eleva la edad mínima de acceso a las bebidas alcohólicas, queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años y la venta de tabaco a menores de dieciséis años.

12.- Los titulares de la autorización de mesas y sillas tendrán la obligación de tener concertado un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones de su instalación o de la propia actividad aneja al establecimiento habitual, en cumplimiento de lo determinado en el art. 6º de la Ley 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

13.- La autorización para la terraza podrá ser retirada en cualquier momento por la Administración concedente por:

Incumplimiento de las condiciones de aprovechamiento fijadas en esta resolución.

Razones fundadas en cuestiones urbanísticas o de interés público.

O cualesquiera otra fijada por la legislación vigente, sin perjuicio del pago de la tasa y sin derecho a indemnización alguna.

14.- Independientemente, de todas las consideraciones anteriores, el titular del establecimiento, que

vaya a instalar por primera vez mesas y sillas en vía pública, o que pretenda ampliar en número, el concedido en años anteriores; estará de algún modo subordinado a la valoración de viabilidad e informe final que emitirán los Servicios Municipales correspondientes; toda vez se haya instalado la terraza y efectuadas las pertinentes comprobaciones; debiéndose tener en cuenta que la colocación de las mesas y sillas no afecten al tránsito peatonal, provoquen riesgos innecesarios a personas, bienes o cosas, o surtan discriminación entre establecimientos en la zona; en cuyo caso, de producirse, se procederá a ordenar su desalojo de la vía pública conforme se indica en el punto anterior.

TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se modifica el texto del apartado 2.3 del artículo 6, quedando:

2.3.- Barras, mostradores de bares y barbacoas anejas al establecimiento habitual, fuera del recinto ferial:
3,43 Euros.

Se crea el apartado 2.3.1 quedando como sigue:

2.3.1. Condiciones especiales para barras o mostradores de bares y barbacoas en el exterior del local durante las Fiestas Patronales:

1.- La gestión administrativa de este tipo de autorizaciones especiales por ocupación de suelo público en un período específico como son las Fiestas Patronales será competencia de la Concejalía de Festejos, previo informe si se requiere al Departamento correspondiente.

2.- La ocupación de la zona pública se realizará en las condiciones que se imponen en esta autorización, y las emanadas por la autoridad municipal y en su caso por la Policía Local en actuación inspectora para el normal funcionamiento.

3.- El período de vigencia de la presente concesión administrativa será el de los días señalados en la solicitud o en cualquier caso los autorizados. El horario de apertura y cierre el que se determine para dichos establecimientos por la Concejalía de Festejos, no pudiendo comenzar el viernes de las Fiestas antes del Pregón y Chupinazo inicial, respetándose un horario de siesta todos los días comprendido entre las 16:00 horas y 17:30 horas.

4.- Se deberá asegurar el mantenimiento de suficiente espacio para el tránsito peatonal y no se podrá obstaculizar la entrada o salida a recintos cerrados.

5.- La ocupación no podrá afectar a la seguridad del tránsito de peatones y de tráfico rodado. (No se podrá invadir la calzada en más de 1,00 m. desde el bordillo de la acera y si cuenta con autorización para ello).

6.- No se podrán colocar más barras/mostradores y barbacoas que los declarados en la solicitud de concesión, respetándose los m². de ocupación concedidos.

7.- Las concesiones administrativas que figuran en la presente resolución, y que estén afectadas por encierros populares o actos religiosos tendrán la condición especialmente añadida en el apartado siguiente.

8.- La barra-bar o Mostrador quedará convenientemente recogido fuera del horario establecido de atención al público del establecimiento, y como medida de seguridad y conforme a las características en la zona, bien dentro del local o pegado a la línea de fachada del mismo.

De igual modo, será de forma obligatoria retirar de la vía pública las barras-mostradores anejas a

establecimientos que se encuentren en zona afectada por los encierros populares durante los días que se desarrollen, en el tramo correspondiente de la Calle Virgen de la Soledad y por el período comprendido entre las 9.00 horas hasta la finalización de los mismos. Así como, los locales que se vean afectados por actos religiosos (Procesión de la Patrona) y por el período comprendido entre una hora antes del paso de la Procesión de la Patrona y hasta la finalización del mismo.

9.- Durante el período de ocupación de la zona comprendida en la resolución, se procederá a la limpieza diaria del entorno afecto, al objeto de asegurar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la zona, con atención especial a los establecimientos afectados por encierros populares o actos religiosos (Procesión de la Patrona), los cuales una hora antes de cada "acto" deberán dejar la zona pública adyacente a su local totalmente limpia de envases u otros objetos que pudieran afectar a los mismos.

10.- Toda vez finalizado el período de ocupación se deberá proceder a la retirada inmediata de la instalación autorizada y limpieza rigurosa por grasas, cristales y cuantos elementos se encuentren arrojados en la vía pública adyacente al establecimiento que pudieran afectar a la seguridad de personas o tráfico rodado.

11.- Ruidos y Vibraciones.- A título informativo, se recuerdan los niveles sonoros máximos transmisibles al exterior de los locales y de inmisión a viviendas próximas siendo la norma que lo regula el Decreto 78/99, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, los valores límites de emisión de ruido en zona de uso residencial serán los siguientes:

- El nivel continuo equivalente (L_{Aeq}) transmisible al exterior será de 55 dB(A) en el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y de 45 dB(A) entre las 22 y las 8 horas.

En cuanto, a los valores límites de inmisión de ruido en ambientes interiores de los edificios propios o colindantes – Zona residencial habitable serán los siguientes:

- El nivel continuo equivalente (L_{Aeq}) transmisible a las viviendas colindantes será de 35 dB(A) en el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y de 30 dB(A) entre las 22 y las 8 horas.
- Durante la presente vigencia de la concesión administrativa, el titular de cada barra-mostrador deberá cumplir en todo momento lo indicado en la Ordenanza Municipal aprobada al efecto el pasado 25 de Julio de 1996 y que fue publicada en el B.O.C.M. N° 119 el Lunes 20 de Mayo de 1996, reguladora de emisión permanente de ruidos en establecimientos públicos mediante la instalación de limitadores acústicos, específicamente en los articulados siguientes:

Art. 21.- Queda terminantemente prohibida la instalación de altavoces o cajas acústicas en el exterior de los locales.

Art. 22.- Queda prohibida la instalación de equipos reproductores de sonido en terrazas en vía pública o patios de comunidad, aunque pertenezcan o tengan acceso exclusivo a través de un local determinado.

Bajo apercibimiento de que en caso, de denuncias vecinales o de observarse negligencia u omisión del titular en el cumplimiento de dichos artículos, se sancionará la falta con multa de hasta 150,25 Euros, e independientemente de la apertura del expediente sancionador que corresponda, entendiéndose que éste se llevaría a efectos pasadas las fiestas patronales; por parte de la Policía Local se procederá a la retirada inmediata del aparato reproductor de sonido o a su precintado.

12.- No se conceden talanqueras en las puertas de acceso y salida a establecimientos de hostelería, situados en la calle Virgen de la Soledad como medida de seguridad durante el periodo de los encierros populares, por lo que si algún solicitante la tuviera peticionada, queda en la presente desestimada por razones de seguridad pública. Asimismo los titulares de los establecimientos situados en el tramo de los

encierros populares, independientemente de tener retirada de la vía pública la barra-mostrador; deberán extremar las máximas medidas de seguridad para que durante dicho festejo taurino la puerta de acceso al local permanezca cerrada.

13.- La autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudieran incurrir los beneficiarios del aprovechamiento de la ocupación ni como reconocimiento de derechos en próximas temporadas, debiendo instarse cada año y concederse de forma expresa; asimismo no implicará en ningún caso, modificación de usos o ampliaciones de la actividad que por licencias de apertura o urbanísticas estuvieran autorizados, incluida la ocupación en vía pública que tuviere concedida en la presente temporada con mesas y sillas.

14.- Los titulares de la presente autorización en vía pública, por el tiempo temporal que figura en el acuerdo resolutorio, deberán estar en posesión y vigencia de contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros en la cuantía determinada reglamentariamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 17/97 de 4 de Julio.

15.- El documento de autorización deberá ser expuesto, de forma bien visible en la puerta del establecimiento o lugar habilitado al efecto.

16.-Según la nueva Ley 5/2000 de 8 de mayo, (publicada en el B.O.C.M. Núm.: 111 del Jueves día 11 de Mayo de 2000), por la que se eleva la edad mínima de acceso a las bebidas alcohólicas, queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años y la venta de tabaco a menores de dieciséis años.

17.- El titular que disponga de autorización para instalar barbacoa en vía pública estará obligado diariamente a retirar la misma fuera de los horarios de funcionamiento y a la limpieza de la zona de grasas, aceites o cenizas que pudieran derramarse, con productos propios y no abrasivos.

18.- La autorización para la Barra-mostrador de bares o barbacoa podrá ser retirada en cualquier momento por la Administración concedente por:

Incumplimiento de las condiciones de aprovechamiento fijadas en esta resolución,
Razones fundadas en cuestiones urbanísticas o de interés público,
O cualesquiera otra fijada por la legislación vigente, sin perjuicio del pago del precio público y sin derecho a indemnización alguna.

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se añade el apartado 5 al artículo 6 tarifa:

5.- Por caseta-roulotte o caseta desmontable para vestuario, promociones de obras, oficinas, etc. en vía pública o terrenos de uso público que no conlleven el corte de calles, total o parcialmente a vehículos o personas para garantizar su seguridad 0,25 Euros por m² de ocupación/día.

Se añade el apartado 8 al artículo 7 normas de gestión:

8.- En los casos de caseta-roulotte o caseta desmontable para vestuarios promociones de obras, oficinas etc. se solicitará previamente a la Policía Local el informe de viabilidad correspondiente; para lo cual los interesados deberán acompañar a la solicitud de autorización un croquis de emplazamiento y plano de las características de la caseta con m² de superficie a ocupar. Asimismo estarán obligados que toda vez recibida la contestación de viabilidad y en caso positivo solicitar la pertinente licencia urbanística donde se observen las condiciones de seguridad de la caseta a instalar en la vía pública.

TASA DE CEMENTERIO.

Se modifica el artículo 5, Cuota tributaria, epígrafes 1 Nichos en el suelo, epígrafe 2 Fosas en el suelo, epígrafe 8 Por uso de estancia en depósito para enterramiento en otros cementerios y epígrafe 9 servicios velatorio, quedando:

Epígrafe 1. – Nichos

- 1.1.1. Temporales por 10 años residentes o estén vinculados hasta el 2º grado de consanguinidad con residentes 240,40 Euros.
- 1.1.2. Temporales por 10 años no residentes 404,45 Euros.
- 1.2. Renovación por 10 años 120,20 Euros.
- 1.3. Derechos de apertura 24,79 Euros.
- 1.4. Renovación por 30 años 360,61 Euros.

Epígrafe 2.- Fosas en el suelo

- 2.1.1. Por un cuerpo de fosa común por 10 años de concesión residentes o estén vinculados hasta el 2º grado de consanguinidad con residentes 240,40 Euros.
- 2.1.2 Por un cuerpo de fosa común por 10 años no residentes 404,45 Euros.
- 2.2. Renovación por 10 años 20,20 Euros.
- 2.3. Derechos de apertura 31,85 Euros.
- 2.4 Concesión de fosas de un cuerpo por 30 años 327,49 Euros.
- 2.5 Concesión de fosas de tres cuerpos por 30 años 779,75 Euros.
- 2.6 Concesión de fosas de cuatro cuerpos por 30 años 973,64 Euros.
- 2.7 Concesión de fosas de cinco cuerpos por 30 años 1.168,90 Euros.

Epígrafe 8.- Por uso de estancia en depósito para enterramiento en otros cementerios.

- 8.1.- Por cada día o fracción para residentes en el municipio 63,85 Euros.
- 8.2.- Por cada día o fracción para no residentes en el municipio 90,15 Euros.

Epígrafe 9.- Utilización de salas tanatorio

- 9.1 Estancia en tanatorio-sala día o fracción para residentes en el municipio 210,35 Euros.
- 9.2 Estancia en tanatorio-sala día o fracción para no residentes en el municipio 360,61 Euros.

TASA POR LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS

1.- Se modifica el artículo 5 cuota tributaria, tarifa 1, quedando como sigue:

1.- Tarifa primera:

- 1.- Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos hasta 1.700 kg. De M.M.A. 63,82 Euros.
- 2.- Retirada de la vía pública de vehículo abandonado hasta 1.700 kg. de M.M.A 102,87 Euros.
- 3.- Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de más de 1.700 kg. hasta 2.500 kg. de M.M.A. 95,67 Euros.
- 4.- Retirada de la vía pública de vehículo abandonado de más de 1.700 kg. hasta 2.500 kg. de M.M.A. 150,48 Euros.

5.- Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de más de 2.500 kg. hasta 3.500 kg. de M.M.A. 270,45 Euros.

6.- Retirada de la vía pública de vehículo abandonado de más de 2.500 kg. hasta 3.500 kg. de M.M.A. 330,56 Euros.

7.- Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de más de 3.500 kg. hasta 5.000 kg. de M.M.A. 360,61 Euros.

8.- Retirada de la vía pública de vehículo abandonado de más de 3.500 kg. hasta 5.000 kg. de M.M.A. 420,71 Euros.

9.- Por cada 500 kg. que exceda de 5.000 kg. de M.M.A. 63,01 Euros.

TASA POR LICENCIAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Se añade el apartado 3 al artículo 1 Hecho imponible, quedando como sigue:

3.- No están sujetas a la tasa, las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo.

Será requisito indispensable que las citadas construcciones, instalaciones u obras sean objeto de convenio entre el Ayuntamiento la Administración del Estado, Comunidades Autónomas u otros Entes Públicos.

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Se modifica el artículo 8 normas de gestión, quedando como sigue:

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento. En caso de alta durante el ejercicio, la cuota será prorrateada por trimestres naturales, incluido el trimestre en el que se ha realizado el alta.
2. En los casos en que el interesado no manifieste expresamente su voluntad de ejecutar las obras de rebaje precisas para posibilitar el paso de carruajes y vehículos al interior de edificios o solares, por no disponer de los medios materiales y técnicos necesarios, el Ayuntamiento ejecutará la obra de rebaje, cuyo coste se autoliquidará con la solicitud. Dicho coste será el que resulte de aplicar las tarifas establecidas de la Tasa por la prestación del servicio de obras y reparaciones en la vía pública.
3. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.
4. Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se añade el siguiente párrafo al apartado 2.1 de la letra A) del artículo 6:

Si por circunstancias de fuerza mayor, algún feriante no acude al puesto concedido, una vez liquidada la tasa, siempre que el citado puesto sea ocupado por otro feriante, este podrá solicitar la anulación de la liquidación realizada previa justificación documental de los hechos acontecidos.

Se modifica el número 4, circos infantiles, del apartado B) del artículo 6, quedando como sigue:

4.- Circos infantiles 82,55 Euros por 3 días de representación.

TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se modifica el apartado Q) Servicios de biblioteca municipal, del artículo 5, quedando como sigue:

Q) Servicios de biblioteca municipal.

- Carnet de socios Gratis.

Se añade otro punto a la letra F) Documentos específicos de servicios de Urbanismo del artículo 5.

- Copias del Plan General en soporte informático (CD) 12,02 Euros.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Se modifica el artículo 6 Cuota tributaria, quedando como sigue:

La cuota tributaria, exenciones, reducciones y bonificaciones quedan establecidas según la redacción de la Orden de la Consejería de Educación, sobre admisión de niños y niñas en las Escuelas de primer y segundo ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid para cada curso escolar.

Se elimina el artículo 7, exenciones, reducciones y bonificaciones, quedando establecida, según la redacción de la Orden de la Consejería de Educación, sobre admisión de niños y niñas en las Escuelas de primer y segundo ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid para cada curso escolar.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

10.-MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E. E I.U. DE MEJORADA DEL CAMPO EN APOYO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONTRA LAS IMPUGNACIONES DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.-

Vista la Moción de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U., de fecha noviembre de 2001, obrante en el

expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA DE MEJORADA DEL CAMPO AL AYUNTAMIENTO PLENO, POR EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, POR LA AUTONOMÍA Y CONTRA LAS IMPUGNACIONES DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.”

FUNDAMENTO:

Es en los Ayuntamientos, en general, y en los de Madrid, en particular, donde tras la recuperación de la democracia empiezan a producirse las primeras elecciones sindicales libres y la firma de los primeros acuerdos y convenios colectivos aún cuando no estaban plenamente reconocidos esos derechos a los trabajadores de la Administración Pública.

Es indudable, pues, que la Negociación Colectiva en la Administración es una realidad consolidada a lo largo de muchos años.

En el año 2000 y, especialmente, en el 2001 el Delegado del Gobierno en Madrid, sin tener en cuenta para nada las relaciones fluidas de colaboración entre Ayuntamientos y representantes sindicales, ha puesto en marcha una estrategia de impugnaciones generalizadas de convenios con la clara finalidad de rebajar y torpedear las aceptables cotas alcanzadas en materia de derechos en los últimos veinte años de negociación colectiva en la Administración Local de Madrid.

Estos hechos se enmarcan, por otro lado, en un conjunto de medidas adoptadas, tanto por el Gobierno Central, como el Autonómico que, en los últimos años, vienen limitando la capacidad de actuación de las Administraciones Locales y en una permanente agresión a la autonomía local y una clara regresión en las conquistas alcanzadas por la Administración Local, en orden al reconocimiento del papel que le otorga la Constitución Española.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida presentan al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Reivindicar el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de los trabajadores públicos y mostrar su rechazo a las revisiones salariales que vienen recogiendo en el Capítulo I de las Leyes Generales de los Presupuestos Generales del Estado, y a otras materias impugnadas, propias de la negociación colectiva.*
- 2. Solicitar la supresión de la tasa de reposición de efectivos previstos en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado y que sea cada Ayuntamiento o Corporación Local la que determine sus necesidades de personal para un correcto funcionamiento de los Servicios.*
- 3. Solicitar de la Delegación del Gobierno y del Abogado del Estado la retirada de las impugnaciones y recursos realizados, así como la no injerencia en los pactos y acuerdos suscritos entre los Ayuntamientos y los representantes sindicales de los empleados públicos.*
- 4. Exigir el reconocimiento total en las Corporaciones Locales o Ayuntamientos del derecho a la negociación colectiva plena de acuerdo con lo establecido en el Convenio de la O.I.T. nº 151, Ley 9/87, de 12 de junio de Órganos de Representación, Ley 7/90 de 19 de julio, Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto LOLS, Estatuto de los trabajadores y artículos 28 y 37 de la Constitución.*
- 5. Solicitar a las Instituciones y Organismos extramunicipales, la no intromisión en la autonomía municipal reconocida en la ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 140 de la Constitución Española.*
- 6. Instar a la Federación Madrileña de Municipios a que adopte Resolución expresa en defensa de la autonomía municipal, al tiempo que proponga a la Federación Española de Municipios y Provincias a que proceda de igual modo.*
- 7. Solicitar a la Asamblea Regional y al Gobierno de la Comunidad de Madrid que apoyen la validez de los acuerdos alcanzados.*
- 8. Impulsar desde el Ayuntamiento las medidas necesarias para la ejecución y el cumplimiento de todo lo anteriormente relatado.*
- 9. Dar traslado de la presente Moción a: Presidente de Gobierno, Ministro de*

Administraciones Públicas, Delegación del Gobierno en Madrid, Presidencia de Gobierno Regional, Grupos Parlamentarios en el Congreso, Grupos Parlamentarios en la Asamblea, Ejecutiva de la F.M.M.

No obstante en Pleno, con su superior criterio, decidirá”.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero para manifestar que tanto el PSOE como IU entienden que la libertad sindical de las Corporaciones Locales y de los sindicatos con representación en dichas Corporaciones está siendo atacada con una intencionalidad política por la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid y quienes salen perjudicados son los trabajadores. Con esta Moción, tanto el PSOE como IU, lo que vienen a decir al Gobierno del Estado es que se está intrometiendo en la autonomía municipal que confiere a los Ayuntamientos facultades para poder negociar los Convenios con los sindicatos y así mejorar las condiciones de los trabajadores.

A continuación toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que procede a leer el primer punto de la Moción. Su Grupo, a la vista de esto, va a votar en contra para no entrar en contradicción con la Ley General de Presupuestos del Estado y, además, porque el deber del Delegado de Gobierno es cumplimentar la legalidad de acuerdo con las directrices señaladas en las Leyes Generales de los Presupuestos del Estado.

Posteriormente, D. Valentín Las Heras San Prudencio señala que IU va a votar a favor de este punto, porque se trata de una Moción que se está presentando en casi todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid dado que los Convenios Colectivos están teniendo problemas de interpretación. IU considera que la negociación de los Convenios Colectivos debe ser de cada Ayuntamiento con sus respectivos representantes.

Seguidamente toma la palabra el Presidente del Pleno, D. Fernando Peñaranda Carralero, para contestar al Sr. Portavoz del Grupo PP que tanto el PSOE como IU no pretenden “saltarse” la Ley General de Presupuestos, sino buscar los mecanismos adecuados para que sin caer en contradicción con la ley anterior se pueda tener la autonomía plena de poder negociar con los sindicatos.

D. Valentín Martínez Espada contesta a D. Fernando Peñaranda Carralero que no puede votar a favor de la Moción cuando en el punto primero de la misma se pide que se muestre rechazo a las revisiones salariales recogidas en el Capítulo I de las Leyes Generales de los Presupuestos del Estado.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García,
ACUERDA:

PRIMERO: Reivindicar el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de los trabajadores públicos y mostrar su rechazo a las revisiones salariales que vienen recogiendo en el Capítulo I de las Leyes Generales de los Presupuestos Generales del Estado, y a otras materias impugnadas, propias de la negociación colectiva.

SEGUNDO: Solicitar la supresión de la tasa de reposición de efectivos previstos en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado y que sea cada Ayuntamiento o Corporación Local la que determine sus necesidades de personal para un correcto funcionamiento de los Servicios.

TERCERO: Solicitar de la Delegación del Gobierno y del Abogado del Estado la retirada de las impugnaciones y recursos realizados, así como la no injerencia en los pactos y acuerdos suscritos entre los Ayuntamientos y los representantes sindicales de los empleados públicos.

CUARTO: Exigir el reconocimiento total en las Corporaciones Locales o Ayuntamientos del derecho a la negociación colectiva plena de acuerdo con lo establecido en el Convenio de la O.I.T. nº 151, Ley 9/87, de 12 de junio de Órganos de Representación, Ley 7/90, de 19 de julio, Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto LOLS, Estatuto de los trabajadores y artículos 28 y 37 de la Constitución.

QUINTO: Solicitar a las Instituciones y Organismos extramunicipales, la no intromisión en la autonomía municipal reconocida en la ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 140 de la Constitución Española.

SEXTO: Instar a la Federación Madrileña de Municipios a que adopte Resolución expresa en defensa de la autonomía municipal, al tiempo que proponga a la Federación Española de Municipios y Provincias a que proceda de igual modo.

SÉPTIMO: Solicitar a la Asamblea Regional y al Gobierno de la Comunidad de Madrid que apoyen la validez de los acuerdos alcanzados.

OCTAVO: Impulsar desde el Ayuntamiento las medidas necesarias para la ejecución y el cumplimiento de todo lo anteriormente relatado.

NOVENO: Dar traslado de la presente Moción a: Presidente de Gobierno, Ministro de Administraciones Públicas, Delegación del Gobierno en Madrid, Presidencia de Gobierno Regional, Grupos Parlamentarios en el Congreso, Grupos Parlamentarios en la Asamblea, Ejecutiva de la F.M.M.

11.-PROPUESTA DE MOCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T. DE MEJORADA DEL CAMPO POR EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLENA, A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONTRA LAS IMPUGNACIONES DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.-

Vista la Propuesta de Moción de la sección sindical de U.G.T. de Mejorada del Campo, de fecha noviembre de 2001, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE MOCIÓN POR EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLENA POR LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CONTRA LAS IMPUGNACIONES DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.

Es en los Ayuntamientos, en general, y en los de Madrid, en particular, donde tras la recuperación de la democracia empiezan a producirse las primeras elecciones sindicales libres y la firma de los primeros acuerdos y convenios colectivos aún cuando no estaban plenamente reconocidos esos derechos a los trabajadores de la Administración Pública.

Es indudable, pues, que la Negociación Colectiva en la Administración es una realidad consolidada a lo largo de muchos años.

En el año 2000 y, especialmente, en el 2001 el Delegado del Gobierno en Madrid, sin tener en cuenta para nada las relaciones fluidas de colaboración entre Ayuntamientos y representantes sindicales, ha puesto en marcha una estrategia de impugnaciones generalizadas de convenios con la clara finalidad de rebajar y torpedear las aceptables cotas alcanzadas en materia de derechos en los últimos veinte años de negociación colectiva en la Administración Local de Madrid.

A tal efecto sometemos a la consideración del Pleno de la Corporación Local de Mejorada del Campo.

la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. *Mostrar el rechazo a las limitaciones salariales aprobadas en el Capítulo I en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado.*
2. *Solicitar la supresión de la tasa de reposición de efectivos previstos en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado y que sea cada Ayuntamiento o CC.LL. la que determine sus necesidades de personal para un correcto funcionamiento de los Servicios.*
3. *Solicitar de la Delegación del Gobierno y del Abogado del Estado la retirada de las impugnaciones y recursos realizados, así como la no injerencia en los pactos y acuerdos suscritos entre los Ayuntamientos y los representantes sindicales de los empleados públicos.*
4. *Exigir el reconocimiento total en las CC.LL. o Ayuntamientos del derecho a la negociación colectiva plena de acuerdo con lo establecido en el Convenio de la O.I.T. nº 151, Ley 9/87, de 12 de junio de Órganos de Representación, Ley 7/90 de 19 de julio, Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto LOLS, Estatuto de los trabajadores y artículos 28 y 37 de la Constitución.*
5. *Solicitar a la no intromisión en la autonomía municipal reconocida en la ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 140 de la Constitución Española.*
6. *Que se pongan en práctica las medidas necesarias para la ejecución y el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto.*

De la presente moción se dará traslado a:

- *Presidencia de Gobierno*
- *Ministerio de Administraciones Públicas*
- *Delegación del Gobierno en Madrid*
- *Grupos Parlamentarios en el Congreso*
- *Grupos Parlamentarios en la Asamblea"*

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García,
ACUERDA:

PRIMERO: *Mostrar el rechazo a las limitaciones salariales aprobadas en el Capítulo I en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado.*

SEGUNDO: *Solicitar la supresión de la tasa de reposición de efectivos previstos en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado y que sea cada Ayuntamiento o CC.LL. la que determine sus necesidades de personal para un correcto funcionamiento de los Servicios.*

TERCERO: *Solicitar de la Delegación del Gobierno y del Abogado del Estado la retirada de las impugnaciones y recursos realizados, así como la no injerencia en los pactos y acuerdos suscritos entre los Ayuntamientos y los representantes sindicales de los empleados públicos.*

CUARTO: *Exigir el reconocimiento total en las CC.LL. o Ayuntamientos del derecho a la negociación colectiva plena de acuerdo con lo establecido en el Convenio de la O.I.T. nº 151, Ley 9/87, de 12 de junio de Órganos de Representación, Ley 7/90 de 19 de julio, Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto LOLS, Estatuto de los trabajadores y artículos 28 y 37 de la Constitución.*

QUINTO: *Solicitar a la no intromisión en la autonomía municipal reconocida en la ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 140 de la Constitución Española.*

SEXTO: *Que se pongan en práctica las medidas necesarias para la ejecución y el cumplimiento de*

todo lo anteriormente expuesto.

SÉPTIMO: De la presente moción se dará traslado a:

- Presidencia de Gobierno
- Ministerio de Administraciones Públicas
- Delegación del Gobierno en Madrid
- Grupos Parlamentarios en el Congreso
- Grupos Parlamentarios en la Asamblea

12.-PROPUESTA DE MOCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL CPPM DE MEJORADA DEL CAMPO POR EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLENA, A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y CONTRA LAS IMPUGNACIONES DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.-

Vista la Propuesta de Moción de la sección sindical CPPM de Mejorada del Campo, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE MOCIÓN POR EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLENA POR LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CONTRA LAS IMPUGNACIONES DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.

Es en los Ayuntamientos, en general, y en los de Madrid, en particular, donde tras la recuperación de la democracia empiezan a producirse las primeras elecciones sindicales libres y la firma de los primeros acuerdos y convenios colectivos aún cuando no estaban plenamente reconocidos esos derechos a los trabajadores de la Administración Pública.

Es indudable, pues, que la Negociación Colectiva en la Administración es una realidad consolidada a lo largo de muchos años.

En el año 2000 y, especialmente, en el 2001 el Delegado del Gobierno en Madrid, sin tener en cuenta para nada las relaciones fluidas de colaboración entre Ayuntamientos y representantes sindicales, ha puesto en marcha una estrategia de impugnaciones generalizadas de convenios con la clara finalidad de rebajar y torpedear las aceptables cotas alcanzadas en materia de derechos en los últimos veinte años de negociación colectiva en la Administración Local de Madrid.

A tal efecto sometemos a la consideración del Pleno de la Corporación Local de Mejorada del Campo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. *Mostrar el rechazo a las limitaciones salariales aprobadas en el Capítulo I en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado.*
2. *Solicitar la supresión de la tasa de reposición de efectivos previstos en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado y que sea cada Ayuntamiento o CC.LL. la que determine sus necesidades de personal para un correcto funcionamiento de los Servicios.*
3. *Solicitar de la Delegación del Gobierno y del Abogado del Estado la retirada de las impugnaciones y recursos realizados, así como la no injerencia en los pactos y acuerdos suscritos entre los Ayuntamientos y los representantes sindicales de los empleados públicos.*
4. *Exigir el reconocimiento total en las CC.LL. o Ayuntamientos del derecho a la negociación colectiva plena de acuerdo con lo establecido en el Convenio de la O.I.T. nº 151, Ley 9/87, de 12 de junio de Órganos de Representación, Ley 7/90 de 19 de julio, Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto LOLS, Estatuto de los trabajadores y artículos 28 y 37 de la Constitución.*
5. *Solicitar la no intromisión en la autonomía municipal reconocida en la ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 140 de la Constitución Española.*
6. *Que se pongan en práctica las medidas necesarias para la ejecución y el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto.*

De la presente moción se dará traslado a:

- Presidencia de Gobierno
- Ministerio de Administraciones Públicas
- Delegación del Gobierno en Madrid
- Grupos Parlamentarios en el Congreso

- *Grupos Parlamentarios en la Asamblea*"

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García,
ACUERDA:

PRIMERO: Mostrar el rechazo a las limitaciones salariales aprobadas en el Capítulo I en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado.

SEGUNDO: Solicitar la supresión de la tasa de reposición de efectivos previstos en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado y que sea cada Ayuntamiento o CC.LL. la que determine sus necesidades de personal para un correcto funcionamiento de los Servicios.

TERCERO: Solicitar de la Delegación del Gobierno y del Abogado del Estado la retirada de las impugnaciones y recursos realizados, así como la no injerencia en los pactos y acuerdos suscritos entre los Ayuntamientos y los representantes sindicales de los empleados públicos.

CUARTO: Exigir el reconocimiento total en las CC.LL. o Ayuntamientos del derecho a la negociación colectiva plena de acuerdo con lo establecido en el Convenio de la O.I.T. nº 151, Ley 9/87, de 12 de junio de Órganos de Representación, Ley 7/90 de 19 de julio, Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto LOLS, Estatuto de los trabajadores y artículos 28 y 37 de la Constitución.

QUINTO: Solicitar a la no intromisión en la autonomía municipal reconocida en la ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 140 de la Constitución Española.

SEXTO: Que se pongan en práctica las medidas necesarias para la ejecución y el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto.

SÉPTIMO: De la presente moción se dará traslado a:

- Presidencia de Gobierno
- Ministerio de Administraciones Públicas
- Delegación del Gobierno en Madrid
- Grupos Parlamentarios en el Congreso
- Grupos Parlamentarios en la Asamblea"

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día 19 de noviembre de 2001, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)	D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D ^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)	D ^a VANESSA M ^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)

CONCEJALES AUSENTES:

D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asiste y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U.: ENCLAVE 17.-

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, de fecha 24 de septiembre de 2001, obrante en el expediente.

Sometido el expediente relativo a las modificaciones puntuales del P.G.O.U. Enclave 17 (suelo urbano), aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión plenaria de 27 de septiembre de 2001, a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 18 de octubre de 2001, número 248, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 19 de octubre al 19 de noviembre de 2001, y en el diario "La Razón", de fecha 15 de octubre de 2001.

Visto el Certificado de la Secretaría General, de fecha 26 de noviembre de 2001, obrante en el expediente, en el que se hace constar que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones durante su plazo de exposición pública.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero para explicar que tras la aprobación inicial por Pleno de este expediente, se procedió a la publicación en el B.O.C.M. y en un diario de los de mayor difusión. Ha estado en exposición pública durante un mes y no se han presentado reclamaciones ni alegaciones al mismo. Procede, por tanto, ahora, la aprobación

provisional y su remisión a la Comunidad de Madrid que será quien preste la aprobación definitiva al expediente.

A continuación, D. Valentín Martínez Espada toma la palabra para manifestar que el Partido Popular se va a abstener en este punto al igual que hizo en el Pleno donde se procedió a la aprobación inicial de este expediente. Señala que su Grupo está de acuerdo con el fondo, pero no en la forma.

Después, D. Valentín Las Heras San Prudencio señala que IU está a favor de la aprobación de este expediente porque considera que esa rotonda era necesaria para el municipio de Mejorada del Campo.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas, de fecha 29 de noviembre de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y los votos favorables de los Sres. Concejales de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez; alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación provisional a los documentos correspondientes a la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Mejorada del Campo: Enclave 17.

SEGUNDO: Remitir el expediente relativo a la modificación puntual del P.G.O.U., ahora aprobado provisionalmente, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva, de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

2.- CREACIÓN DEL SERVICIO DE EMISORA MUNICIPAL Y DETERMINACIÓN DE QUE EL MISMO SEA PRESTADO POR GESTIÓN DIRECTA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Vista la Providencia de la Concejalía de Comunicación, de 5 de noviembre de 2001, y la Propuesta de la Concejalía de Comunicación, de 5 de noviembre de 2001, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 5 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 26 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.f), 25.1 y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 41 y 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y lo dispuesto en la Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero para señalar que el Ayuntamiento posee los medios técnicos necesarios para poder utilizar uno de los medios de comunicación con más difusión que es la radio. En este Pleno se tomará la decisión de crear una emisora municipal conforme a la legislación vigente y determinará que este servicio sea gestionado directamente por el Ayuntamiento.

D. Valentín Martínez Espada pregunta por cuantos años se va a realizar la adjudicación de este servicio, porque el Informe del Sr. Interventor hace referencia a dos años, "el 2002 por un importe máximo de 7.000.000.-Pts y el 2003 por un máximo de 7.000.000". El Partido Popular se va a abstener en este punto, porque aunque están de acuerdo con la creación del servicio de emisora municipal, sin embargo, tienen dudas respecto a cómo se va a gestionar el servicio, dado que p.ej. el periódico municipal "Plaza del Progreso" está dirigido de una manera partidista.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta al Sr. Portavoz del Grupo P.P. que sobre el uso partidista está confundido. Hace mención el Sr. Presidente a la gestión del P.P. sobre el ente público de Radio Televisión Española, que a su juicio, sí que es partidista puesto que la oposición no tiene voz en este medio de comunicación. Con respecto al periódico municipal, a su juicio, la información de este medio de comunicación es objetiva y respeta el pluralismo político.

Por mí Secretario explico al Sr. Portavoz del Grupo P.P. que hay que distinguir dos aspectos: el de creación del servicio y otro es el de definir su forma de gestión. Según la Ley 11/91, la Ley de Emisoras Municipales, el Pleno debe ser el órgano que dirija el servicio de emisora municipal. La forma de gestión del servicio es la directa porque la Ley 11/91 obliga a ello.

D. Valentín Las Heras San Prudencio explica que hace años a través de una Moción de I.U., aprobada por unanimidad por el Pleno de este Ayuntamiento, se solicitó una frecuencia de emisión. Posteriormente, se hizo una solicitud de subvención para la instalación de una emisora. El siguiente paso es la creación del servicio de emisora municipal. En este punto, el voto de I.U. va a ser favorable.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 29 de noviembre de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y los votos favorables de los Sres. Concejales de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear el servicio público de Emisora Municipal de radiodifusión sonora del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- El servicio será gestionado directamente por el Ayuntamiento, sin órgano especial de administración.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO.-

El Sr. Presidente propone retirar este asunto del Orden del Día correspondiente a esta sesión, todo ello en relación al artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, **ACUERDA:** Retirar del Orden del Día el expediente relativo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato regirá la adjudicación mediante concurso, procedimiento abierto, del contrato de

consultoría y asistencia para la organización de la Emisora Municipal de Mejorada del Campo.

4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS EN LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 23 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 26 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Atendido el texto del Convenio de Cooperación entre la Federación de Municipios Madrileña y la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 1 de abril de 1997, obrante en el expediente.

Visto el Acuerdo de Adhesión al Convenio de Cooperación entre la Universidad Complutense de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, obrante en el expediente.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero para explicar que los estudiantes de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública de la Universidad Complutense han llegado a un acuerdo con la Federación de Municipios de Madrid, en virtud del cual aquellos podrán realizar prácticas en los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 29 de noviembre de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación al Acuerdo de Adhesión al Convenio de Cooperación entre la Universidad Complutense de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para la realización de prácticas por parte de los alumnos de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública en los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ELEVACIÓN A DEFINITIVO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SU SESIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, RELATIVO A LA CESIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DEL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE TERRENO MUNICIPAL DE 4.846,56 M2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE SALUD.

Toda vez que se ha incorporado al expediente relativo a la "Cesión a la Comunidad de Madrid del derecho de propiedad de terreno municipal de 4.846,56 m2 para la construcción de un Centro Público de Salud" un Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de que el terreno que se cede a la Comunidad de Madrid se halla debidamente inscrito en concepto de patrimonial de la entidad local.

Dado que durante el plazo de exposición al público no se han formulado reclamaciones, según se acredita con Certificado de la Secretaría General de fecha 18 de octubre de 2001.

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero para manifestar que el acuerdo adoptado por el Pleno el día 14 de septiembre de 2001 se ha elevado automáticamente a definitivo y se cede a la Comunidad de Madrid el terreno para construir detrás de la Casa de la Cultura el Centro de Salud. El Proyecto está a punto de terminarse y posiblemente en enero o febrero se adjudicarán estas obras que empezarán a ejecutarse en abril o mayo.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 29 de noviembre de 2001, ha dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la elevación a definitivo del acuerdo provisionalmente adoptado por el mismo en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2001, relativo a la cesión a la Comunidad de Madrid del derecho de propiedad sobre terreno municipal de 4.846,56 m2 para la construcción de un Centro Público de Salud.

6.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20 RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE EDAD DE KARATE, JUDO Y FÚTBOL SALA E INCLUSIÓN DE NUEVAS TARIFAS.-

Atendido que la Junta Rectora del Consejo Municipal, en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2001, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las siguientes modificaciones, que serán introducidas en la Ordenanza Fiscal NÚMERO 20 reguladora de la TASA POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS:

- INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TASAS PARA EL GRUPO CALIFICADO "EDAD DE ORO"

GRUPO EDAD DE ORO:

ACTIVIDAD	GRUPO	HORARIO	PRECIO MENSUAL
NATACIÓN	EDAD DE ORO	2 DÍAS SEMANALES	800 PTS/4,81 EUROS
ACT. PABELLÓN	EDAD DE ORO	3 DÍAS SEMANALES	1000 PTS/6,01 EUROS

- MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE EDAD MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA DE KARATE, JUDO Y FÚTBOL SALA:

- **KARATE Y JUDO:**

Podrán practicar la actividad física dirigida de Karate y Judo, en la categoría INFANTIL, todas aquellas personas con 5 años de edad. Manteniéndose igual el límite establecido, en la Ordenanza mencionada anteriormente, para la práctica de dicha actividad en la categoría de ADULTOS.

- **FÚTBOL SALA:**

Podrán practicar la actividad física dirigida de Fútbol Sala, en la categoría PREBENJAMÍN, todas aquellas personas con 6 años de edad. Manteniéndose igual el límite de edad establecido en la Ordenanza mencionada anteriormente para la práctica de dicha actividad en las restantes categorías.

Visto el estudio Económico financiero elaborado por el Sr. Gerente del Consejo Municipal de Deportes; de fecha 22 de octubre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 30 de octubre de 2001, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 2 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en la disposición Adicional 1ª y artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.3.h), 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de

21 de abril.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Valentín Martínez Espada para manifestar que su Grupo se va a abstener en este punto porque habría que aplicar tarifas más asequibles.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 29 de noviembre de 2001.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y los votos favorables de los Sres. Concejales de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la modificación de la Tasa que se indica a continuación y a la correspondiente ordenanza reguladora de la misma por "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS", cuyo texto se señala a continuación:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Artículo 1. FUNDAMENTO

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio, establece la Tasa por las actividades físicas dirigidas, el uso de instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- c) Las actividades físicas dirigidas previstas en esta ordenanza.*
- d) Cuotas de participación en campeonatos.*
- c) El uso libre de las pistas de tenis.*
- d) El uso libre del frontón.*
- e) El uso libre de las demás pistas polideportivas.*
- f) El uso del pabellón polideportivo.*
- h) El uso libre de otras instalaciones análogas.*

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas, en su caso, las transcritas instalaciones y las reguladas en esta ordenanza.

Artículo 3. DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

- e) Tratándose de actividades físicas dirigidas, desde el momento en que, a instancia del interesado,*

se formaliza la inscripción. Una vez inscrito, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los cinco primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.

- f) Cuando las actividades se hubieran iniciado sin haber realizado la necesaria inscripción, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o uso de la instalación.*
- g) En relación con las cuotas de participación en campeonatos, desde el momento de la inscripción a instancia del representante o delegado del equipo.*
- h) Uso de instalaciones: La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.*

El Consejo Municipal de Deportes no realizará ninguna devolución de cuotas, salvo error imputable a esta administración.

Artículo 4. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria:

- c) Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 de esta Ley.*
- d) Que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las Entidades locales, conforme a alguno de los supuestos previstos e el artículo 20.4 de esta Ley.*

Artículo 5. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

5.1 No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

5.2 Se conceden las siguientes reducciones de cuota, no acumulables entre sí (excluida la matrícula):

- 1. Del 50% para jubilados y pensionistas que lo justifiquen debidamente*
- 2. Del 50% para aquellas personas que acrediten mediante certificado expedido por el INSS u órgano competente, una minusvalía igual o superior al 33%*
- 3. Del 100% para aquellas personas que cumplan los requisitos:*
 - 3.1 Cumplir con el anterior punto*
 - 3.2 Acreditar mediante prescripción facultativa la necesidad de realizar actividad física regularmente.*
 - 3.3 Que la unidad familiar no posea unos ingresos superiores al 150% del SMI fijado para cada año.*

5.3 La evaluación de las distintas situaciones que resulten beneficiadas con descuentos o bonificaciones previstas en cada tarifa, se hará previa petición y justificación del interesado en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes que expedirá a estos efectos un carnet de descuento; a excepción de los pensionistas y jubilados que lo podrán justificar con la mera presentación de la tarjeta sanitaria o el carnet de jubilado, y de los asociados, que lo harán previa presentación de su carnet.

5.4 Asimismo, los usuarios se podrán beneficiar de las reducciones de cuota previstas en cada una de las tarifas.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado

siguiente.
Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

2.1 ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA

2.1.1 Escuelas deportivas municipales

- 2.1.1.1 Se incluyen personas de edad comprendida entre los 7 y los 16 años.
2.1.2.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula): Los previstos en el artículo 5 (a excepción del apartado 1).
2.1.1.3 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

PROGRAMA ESCUELAS DEP. MUNICIP.	MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
1 día a la semana	800	4,81	900	5,41
2 días a la semana	800	4,81	1.430	8,59
3 días a la semana	800	4,81	1.885	11,3

2.1.2. Actividad física para adultos

- 2.1.2.1 Se incluyen todas las personas con los 17 años cumplidos.
2.1.2.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula): Los previstos en el artículo 5.
2.1.2.3 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

PROGRAMA ACTIV. FÍSICA ADULTOS	MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
1 día a la semana	800	4,81	1.275	7,66
2 días a la semana	800	4,81	2.015	12,11
3 días a la semana	800	4,81	2.650	15,93
3 días a la semana EDAD DE ORO	800	4,81	1000	6,01

2.1.3. Natación

- 2.1.3.1 Se incluyen todas las personas sin particularidades de edad.
2.1.3.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula): Los previstos en el artículo 5. Excepto de las correspondientes al programa EDAD DE ORO, cuya subvención o bonificación va implícita en la categoría.
2.1.3.3 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

PROGRAMA: Natación		MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
		Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Bebés: (0 a 3 años)	1 día a la semana	800	4,81	2.250	13,52
	2 días a la semana	800	4,81	4.500	27,05
Peques (4 y 5 años)	1 día a la semana	800	4,81	1.375	8,26
	2 días a la semana	800	4,81	2.750	16,53

		MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
		Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
PROGRAMA: Natación					
-Aprendizaje, N1 y N2	3 días a la semana	800	4,81	3.000	18,06
Adultos (17 años en adelante): Niveles Aprendizaje, Medio y Alto.	1 día a la semana	800	4,81	1.625	9,77
	2 días a la semana	800	4,81	3.250	19,53
	3 días a la semana	800	4,81	4.875	29,30
Edad de Oro	2 días a la semana	800	4,81	800	4,81
Edad de Oro	De lunes a viernes	800	4,81	1.500	9,02
Resto Actividades	1 día a la semana	800	4,81	2.000	12,02
	2 días a la semana	800	4,81	3.500	21,04
	3 días a la semana	800	4,81	5.000	30,05

2.1.4. Psicomotricidad

2.1.4.1 Se incluyen todas las personas comprendidas entre 3 y 7 años de edad.

2.1.4.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula): Los previstos en el artículo 5 (a excepción del apartado 1)

2.1.4.3 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

	MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
PROGRAMA: Psicomotricidad.	800	4,81	1.885	11,33
Actividad Polideportiva	800	4,81	1.000	6,01

2.1.5. Cursos y actividades monográficos

2.1.5.1 Existirán las siguientes reducciones de cuota no acumulables entre sí (excluida la matrícula): las previstas en el artículo 5.

2.1.5.2 Estas tasas se ciñen a la normativa concreta del CMD para cada temporada.

		MATRÍCULA		MENSUALIDAD	
		Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
PROGRAMA: Cursos y actividades monográficos					
Cursillos de natación	INFANTIL (hasta 16 años)	800	4,81	2.800	16,83
	ADULTO (+17años)	800	4,81	3.920	21,13
Cursillos de tenis	INFANTIL (hasta 16 años)	800	4,81	5.500	33,06
	ADULTO (+17 años)	800	4,81	9.000	54,09
OTROS CURSOS		800	4,81	1.000	6,01

2.2. COMPETICIONES

2.2.1 No existen descuentos para esta actividad.

Las tarifas son las siguientes:

		Ptas.	Euros
CAMPEONATOS LOCALES (Categoría Absoluta)	Inscripción de equipos (temporada)		
	Fútbol-sala	60.000	360,61
	Fútbol 7	40.700	244,61
	Baloncesto	40.700	244,61
	Voleibol	20.000	120,2

2.3. USO LIBRE Y ALQUILER DE INSTALACIONES

2.3.1 Instalaciones de deportes de raqueta

2.3.1.1. Existirán las siguientes reducciones de cuota (no acumulables entre sí):

2.3.1.1.1 Los generales del artículo 5.

2.3.1.1.2 Del 50% para todos los alquileres de pistas de tenis entre las 8 y las 15 horas de los días laborables.

2.3.1.2. Imprescindible justificar la condición de asociado a la hora de alquilar una pista de tenis.

2.3.1.3. Infantil=hasta 16 años. Adulto= a partir de 17 años.

2.3.1.4. Estas tasas se ciñen a la normativa del CMD para cada temporada.

PISTAS DE TENIS			
Alquiler de pista:		Ptas./hora	Euros/hora
	Infantil	450	2,7
	Adulto	600	3,61
	Infantil (asociado)	300	1,8
	Adulto (asociado)	450	2,7
	Suplemento de luz	100	0,6

PISTAS DE FRONTENIS			
Alquiler de pista:		Ptas./hora	Euros/hora
	Infantil	320	1,92
	Adulto	425	2,55
	Suplemento de luz	100	0,6

2.3.2 Sala de musculación.

2.3.2.1 Todos los bonos y tiquets de entrada y similares, dejarán de tener vigencia al acabar su temporada propia y, caso de no ser utilizados, no se sustituirán por otros ni se abonarán.

2.3.2.2 Existirán las siguientes reducciones de cuota (no acumulables entre sí): Los generales previstos en el artículo 5.

2.3.2.3. Estas tasas se ciñen a la normativa del CMD para cada temporada.

2.3.2.4. Sólo se permite el uso de la sala de musculación a personas mayores de 17 años.

SALA DE MUSCULACIÓN						
A partir de 17 años		MATRÍCULA	Ptas.	Euros	Ptas./mes	€/mes
	Pase diario		350	2,1		

Carnet de usuario de 5 días	800		4,81	3.650	21,94
Carnet de usuario 3 días (L-X-V)	800		4,81	2.700	16,53
Carnet de usuario 2 Días (M y J)	800		4,81	2.000	12,02

2.3.3 Pistas polideportivas y campos de fútbol

2.3.3.1. Existirán las siguientes reducciones de cuota (no acumulables entre sí):

2.3.3.1.1 Los generales previstos en el artículo 5.

2.3.3.1.2 Del 40% para la categoría infantil (equipos formados en su mayoría por jugadores de menos de 17 años), salvo el suplemento de luz

2.3.3.2 Infantil=hasta 16 años. Adulto= a partir de 17 años.

2.3.3.3 Estas tasas se cifien a la normativa del CMD para cada temporada.

PISTAS POLIVALENTES AL AIRE LIBRE		
	Ptas./hora	Euros/hora
Alquiler de pista	1.200	7,21
Suplemento de luz	100	0,6

CAMPOS DE FÚTBOL		
	Ptas./hora	Euros/hora
Alquiler de campo	10.000	60,1
Suplemento de luz	7.500	45,08

PABELLÓN				
	Ptas./hora	Euros/hora	Ptas./día	Euros/día
Alquiler de pabellón			120.000	721,21
Alquiler de pista	8.400	50,49		
Publicidad estática paneles de 2x1 o porciones ^(*)			62.790 ptas.(337,38 €) /temporada	

(*) No incluidos los paneles publicitarios, que serán siempre por cuenta del anunciante

Artículo 7. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESTADAS POR EL CMD Y UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

I. ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS

I.1. MATRÍCULA DEL CURSO

- Existirá una única matrícula para obtener el carnet del C.M.D. independientemente del número de actividades deportivas a las que se inscriban.
- No se devolverá el importe de matrícula alguna salvo por error administrativo.
- El pago de la matrícula se hará con el primer recibo que se gire en el caso de los alumnos de nueva incorporación o los que no hubieran realizado inscripción preferente, preinscripción o reserva de plaza en alguna actividad regulada en estas Ordenanzas.

I.2. INSCRIPCIONES

I.2.1. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA INSCRIPCIÓN

7. *Solicitud de carnet de temporada debidamente cumplimentada.*
 8. *Original y fotocopia del libro de familia o D.N.I.*
 9. *Dos fotografías tamaño carnet actualizadas.*
 10. *Documento acreditativo que indica el nivel estimado por el profesor tras la prueba de nivel en las actividades en las que se exija.*
 11. *En caso de exención o minoración de tasas, justificante/s original/es pertinentes.*
 12. *Certificado médico oficial en el que se permita la actividad física deportiva en el caso de personas mayores de 65 años.*
- **LA FALTA O LA INDEBIDA FORMULACIÓN DE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS, SERÁ CAUSA PARA LA NO ACEPTACIÓN DE LA MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN CONSIGUIENTE.**

I.2.2. LUGAR DE INSCRIPCIÓN

- *La tramitación de inscripciones y matrículas se efectuará siempre en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes.*

I.2.3. INSCRIPCIÓN PREFERENTE PARA PRACTICANTES EN EL CURSO ANTERIOR.

- *Dado que la modalidad de matriculación entrará en vigor cada 1 de septiembre de cada año (las matrículas caducan el 31 de agosto de cada año, si no realizan inscripción preferente que se regula en este punto), se abrirá un período preferencial de inscripción para aquellos usuarios que tengan en vigor su inscripción en cualquier actividad del Consejo Municipal de Deportes; quedando formalizada su inscripción en la plaza misma que ocupaban.*
- *La documentación a aportar será: solicitud de carnet y una foto actualizada.*
- *La asignación de plaza será por orden riguroso de inscripción.*

I.2.4. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

- *Antes del inicio del plazo de inscripción para los alumnos nuevos, se publicarán las plazas libres de las actividades.*
- *Cumplido este plazo, se publicarán las listas definitivas.*
- *El CMD comunicará, por los medios que estime convenientes, el número de plazas disponibles en cada una de las actividades.*
- *Se podrán realizar nuevas matrículas, inscripciones y cambios de horario y/o de nivel durante el plazo de tiempo comprendido entre los días 20 y 30 de cada mes, siempre que existan plazas libres.*
- *Los cambios de nivel exigirán documento acreditativo firmado por el profesor correspondiente*
- *Todos estos procesos se realizarán por orden estricto de inscripción.*
- *En el caso de que no existan plazas libres, se procederá a abrir una lista de espera.*

I.2.5. TRAMITACIÓN DE BAJAS

- *Si el usuario desea causar baja temporal o definitiva voluntariamente para el mes siguiente, deberá comunicarlo por escrito en las oficinas del CMD antes del día 20 del mes en curso. Caso de ser temporal, conservará su matrícula y su plaza.*
- *Transcurridos dos meses en estado de baja temporal, el usuario causará baja definitiva, perdiendo de este modo todos los derechos adquiridos hasta la fecha, incluidos los de matrícula.*
- *La reserva de plaza se realizará por riguroso orden de inscripción.*
- *Únicamente existirán reservas de plaza por motivos de enfermedad, presentando en el momento de la petición de baja, certificado médico que así lo acredite.*
- *La asistencia a la actividad un solo día supone el pago de la mensualidad al completo por*

razones de ocupación de plaza.

- *Sólo se admitirán devoluciones por error administrativo.*

I.3. OTRAS NORMAS

- *Es obligatorio respetar las normas generales y propias de cada instalación e identificarse al entrar en el centro deportivo.*
- *En el caso de que no exista control, se entregará el carnet al profesor responsable de la actividad.*
- *Se prohibirá el paso al usuario desprovisto de carnet identificativo o en malas condiciones.*
- *En caso de pérdida del carnet, se debe comunicar con urgencia al CMD y presentar fotografía reciente, abonándose las tasas correspondientes a la expedición de duplicado de carnet (matrícula), eximiéndose del pago de la misma en caso de robo (debiéndose justificar con la correspondiente denuncia o atestado).*
- *Se aconseja pasar un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva. Este servicio lo presta el Consejo Municipal de Deportes sin gasto alguno para el usuario.*
- *Atendiendo que la temperatura del agua en la piscina cubierta no debe superar los 28 grados centígrados (temperatura recomendada: entre 24º y 28ºC), se aconseja la no inscripción de menores de 6 meses.*

I.4. CALENDARIO OFICIAL

- *El calendario de los distintos programas deportivos será el que apruebe para cada temporada el CMD en la Oferta Deportiva, que se publicará en los tableros de anuncios de este organismo.*

II.- COMPETICIONES

- *Para participar en una competición de categoría absoluta y de carácter regular es obligatorio poseer el carnet de temporada.*
- *Dicho carnet es obligatorio poseerlo antes del momento de la inscripción particular en un determinado equipo.*
- *La inscripción se abonará antes de iniciada la competición como requisito imprescindible para la participación competitiva.*
- *No existirán devoluciones salvo por error administrativo.*

III. USO LIBRE Y ALQUILER DE INSTALACIONES

III.1 PISCINAS MUNICIPALES:

a) Generales

- *Los niños menores de 14 años deberán ir acompañados por un adulto mayor de 18 años.*
- *Está terminantemente prohibido introducir en el agua objetos punzantes o sucios, así como utilizar envases o cualquier otro objeto de cristal.*
- *La autorización para el uso de colchonetas, aletas, manguitos, burbujas, flotadores u otros artículos de recreo, queda a criterio de la dirección del centro.*
- *No están permitidos los juegos violentos o actividades peligrosas que supongan riesgos para la seguridad. Tampoco están permitidas actitudes contrarias al buen gusto que puedan molestar al resto de los bañistas.*
- *El acceso a la zona de baño sólo se podrá realizar con los pies descalzos o vestimenta y calzado exclusivo para este lugar.*
- *Es imprescindible el uso de traje de baño.*
- *Queda prohibida la entrada de animales al recinto.*
- *Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en cualquiera de los vasos de piscina.*

- *Es obligatorio el uso de gorro de baño.*

b) Piscinas al aire libre

- Las comidas deberán realizarse exclusivamente en las zonas reservadas para este fin.

III.2 PARA TODAS LAS INSTALACIONES:

- *El Consejo Municipal de Deportes no se hace responsable de los objetos de los usuarios dentro de las instalaciones.*
- *El alquiler y uso libre general se supedita a las actividades de enseñanza y competición.*
- *Para el alquiler de forma esporádica y regular de alguna unidad deportiva, se debe solicitar por escrito según modelo de solicitud en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes.*
- *Una vez satisfecho el importe de alquileres mediante reserva de pista, éste no será devuelto mas que en casos de exclusiva responsabilidad del CMD como obras, suspensión de servicio, etc, de carácter imprevisto.*
- EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR EL CONTENIDO DE ESTA NORMATIVA.

Artículo 8. NORMAS DE GESTIÓN

El pago de la tasa se efectuará:

5. *Tratándose de actividades físicas dirigidas, en el momento en que, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. Una vez inscrito/a, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los cinco primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.*
6. *Cuando las actividades se hubieran iniciado sin haber realizado la necesaria inscripción, se podrá exigir el pago cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o uso de la instalación.*
7. *En relación con las cuotas de participación en campeonatos, el pago se justificará en el momento de la inscripción con resguardo bancario de ingreso en cuenta que designe el Consejo Municipal de Deportes.*
8. *Uso de instalaciones: El pago se hará en las taquillas designadas en cada caso, antes de que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto.*

El Consejo Municipal de Deportes no realizará ninguna devolución de cuotas, salvo error imputable a esta Administración.

Artículo 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará modificada la Ordenanza Fiscal Nº20 reguladora de la Tasa por actividades físicas dirigidas, por la utilización de instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2001.

DISPOSICION FINALSEGUNDA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la

Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2001, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación según lo establecido en la Disposición Adicional, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

7.-MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES AL EURO. –

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Vista la Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Mejorada del Campo, con Registro Entrada número 6868 y fecha 23 de noviembre de 2001, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCION PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES AL EURO

La aprobación por el Consejo de la Unión Europea en 1.998 de la última fase de la Unión Económica y Monetaria, ha supuesto la desaparición de la peseta como unidad de cuenta en España, sustituyéndose por el euro como moneda única de los países integrantes de este acuerdo (los llamados países de la zona euro). Además, la desaparición de la peseta como moneda y medio de pago, como es sabido, tendrá lugar el 1 de enero de 2.002, aunque dispondremos de un período transitorio de dos meses en el que convivirán las dos monedas, y que finalizará el 28 de febrero de 2.002.

Uno de los principales problemas que se pueden derivar de la conversión de una unidad monetaria a otra es el de alterar los precios de la economía provocando el llamado efecto inflación. Este efecto se propicia cuando, como en el caso español, al aplicar el tipo de cambio de una moneda a otra, las operaciones derivadas de la conversión generan muchos decimales y, además, estos se redondean al alza. Por lo tanto resulta imprescindible seguir estrictamente las reglas de conversión que determina la normativa al respecto (Ley 46/1988 sobre introducción del EURO y sus posteriores modificaciones en la Ley 14/2000 y la Ley 9/2001).

En el ámbito de la administración local, la conversión de pesetas a euros supone adaptar todas las cuotas y tarifas de los impuestos, tasas y precios Públicos a la nueva moneda. En cuanto a los primeros, la legislación estatal regula sus bases impositivas y cuotas o tarifas, por lo que la actuación municipal debe centrarse en realizar correctamente su conversión, y tener preparados todos los medios necesarios para que esta se pueda realizar correctamente el 1 de enero de 2.002. En cuanto a los segundos, desde el Partido Popular, entendemos que el compromiso de conversión a euros debe ir más allá de las recomendaciones que se han desarrollado desde el Ministerio de Economía y Hacienda junto con la Federación Española de Municipios y Provincias. Estas recomendaciones se resumen básicamente en las siguientes fases:

- 1. Identificar todas las tasas y precios públicos que está aplicando la Corporación Municipal.*
- 2. Convertir el importe de las mismas en pesetas a euros, aplicando escrupulosamente las reglas de conversión en cuanto al principio de equivalencia y práctica del redondeo.*
- 3. Publicar esta transformación en tablas que especifiquen el importe en pesetas original y su equivalente en euros resultante de la conversión.*

Además de estas tres fases, se propone la adopción de una cuarta fase que sirva para simplificar las cuotas y tarifas, del siguiente modo:

- 4. En uso de la capacidad tributaria de la Corporación Local, una vez convertidos a euros los importes de las cuotas y tarifas de las tasas y precios públicos, modificar las cuantías*

resultantes a la baja para redondear al céntimo de euro más próximo a 0 ó 5. Por lo tanto, este es el compromiso político que pretende asumir el partido Popular, en aras a potenciar la transparencia que se debe exigir a las Administraciones Locales en la adaptación de las cuotas y tarifas de las tasas y precios públicos a la nueva moneda europea”.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que procede a dar lectura de la Moción.

A continuación, D. Valentín Las Heras San Prudencio manifiesta que esta Moción va en contra de la propia directriz marcada por su propio Gobierno. Continúa diciendo que en el anterior Pleno se han aprobado la modificación de los impuestos y tasas siguiendo las instrucciones del Ministerio. La aprobación de esta Moción llevaría consigo una nueva modificación de algunas Ordenanzas debido a los decimales. Realiza, además, una crítica a la subida de impuestos indiscriminada realizada por el Gobierno de la Nación. A su juicio, la inflación viene producida por este último hecho.

Seguidamente, D. Juan Ángel Marcos Fuentes manifiesta que esta Moción tiene falta de sentido práctico ya que podría darse el caso de que por un céntimo habría que modificar de nuevo por Pleno las Ordenanzas ya aprobadas.

D. Fernando Peñaranda Carralero expone que, a juicio del PSOE, creen que esta Moción no tiene sentido e incluso va en contra de la Ley. Reitera los argumentos expuestos anteriormente por IU. A su juicio, la inflación va a subir por una mala política económica, por el aumento de los impuestos.

D. Valentín Martínez Espada manifiesta que la Moción presentada no es una Moción del Partido Popular en Mejorada del Campo, sino en España. Es una Moción genérica para todos los Ayuntamientos y con la misma se pretende estabilizar los precios de la economía para que no se produzca inflación y adaptar las tarifas municipales a la baja y para que en la medida de lo posible se pueda reducir la inflación prevista. La Ley dice que la adaptación es automática. También D. Valentín Martínez Espada muestra su disconformidad con la no celebración de la Comisión Informativa ordinaria de Hacienda prevista para el pasado día 16 de noviembre de 2001, puesto que de haberse celebrado hubiese podido incluir en la misma esta Moción.

D. Juan Ángel Marcos Fuentes le explica que la misma no se celebró por no existir expedientes conclusos. No obstante, lo que debiera haber hecho es dar Registro de Entrada con anterioridad a la Moción y se hubiera podido incluir en el pasado Pleno extraordinario del día 19 de noviembre de 2001.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 29 de noviembre de 2001.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y los votos en contra de los Sres. Concejales de IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Ángel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez; **ACUERDA:** No aprobar la Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Mejorada del Campo para la adaptación de las Ordenanzas Fiscales al Euro.

8.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 243/01 AL 340/01. -

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 243/01 al 340/01, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN ESTA SESIÓN PLENARIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Sometido la urgencia a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta legal que establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA:** Declarar la urgencia de la reducción al límite máximo del 25% de las retenciones a efectuar con cargo a la participación en los Tributos del Estado.

9.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES, DE LA REDUCCIÓN AL LÍMITE MÁXIMO DEL 25 POR 100, DE LAS RETENCIONES A EFECTUAR CON CARGO A LAS ENTREGAS A CUENTA POR CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.-

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 27 de noviembre de 2001, obrante en el expediente.

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de noviembre de 2001, en el que se ponen de manifiesto los continuos desfases por los que viene atravesando la Tesorería Municipal; obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 29 de noviembre de 2001 ha dictaminado favorablemente este expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, la reducción al límite máximo del 25 por 100 de las entregas a cuenta por concepto de Participación en los Tributos del Estado, con el fin de efectuar la compensación de deudas a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

SEGUNDO: Dar cuenta de dicha solicitud a la Comisión de Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2 R.O.F.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Anastasio Martínez García pide explicaciones en relación al fallecimiento que acaeció el pasado día 19 de noviembre de 2001, ya que no se podía enterrar al fallecido porque no había enterrador. Dado que el anterior enterrador ha sido despedido, Mejorada debe tener una persona encargada del cementerio municipal.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta al Sr. Anastasio Martínez García que es cierto este hecho y en torno a él se ha abierto un expediente. Ese día el actual enterrador disfrutaba de un día de asuntos propios. La funcionaria encargada del cementerio ha pedido disculpas a la familia porque se la olvidó comunicar este hecho a la familia del fallecido.

D. Valentín Martínez Espada pregunta en relación al Informe solicitado al Sr. Interventor relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos 1/01. Asimismo, solicita copia de las liquidaciones número 17 y 18 y de la relación de facturas número 20/01. Asimismo, señala

que ha detectado un error en el Acta de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2001, ya que es imposible que en la misma se apruebe el acta de 25 de noviembre de 2001. Excusa al Sr. Anastasio Martínez García que no pudo asistir a la última Comisión de Urbanismo. Quiere que conste en Acta que el Informe relativo a la instalación de antenas en el casco urbano del municipio para el servicio de telefonía móvil se solicitó por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del día 29 de noviembre de 2001, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA DE CIERRE

El Presente Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2001, comprende las actas de las catorce (14) sesiones celebradas siendo la primera acta la de la sesión celebrada del día 25 de enero de 2001 y la última acta la de la sesión del día 29 de noviembre de 2001 y, consta de 195 folios timbrados de la Comunidad de Madrid, Serie A números A-428601 a A-428795 ambos inclusive, sellados con el de este Ayuntamiento y rubricados por el Sr. Alcalde Presidente conforme a lo establecido en el artículo 198 y 199.1.5 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mejorada del Campo, a 30 de diciembre de 2001.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,